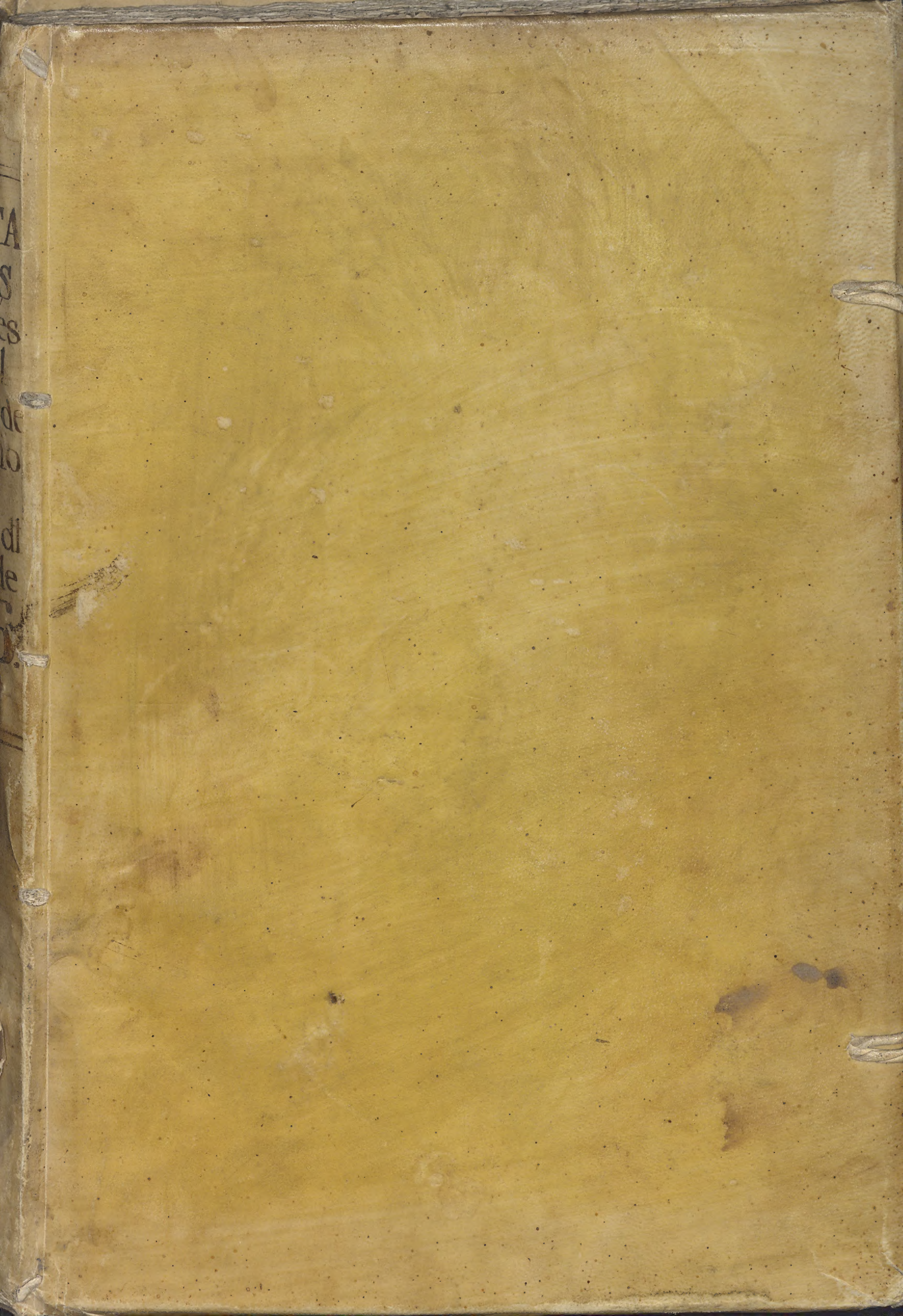
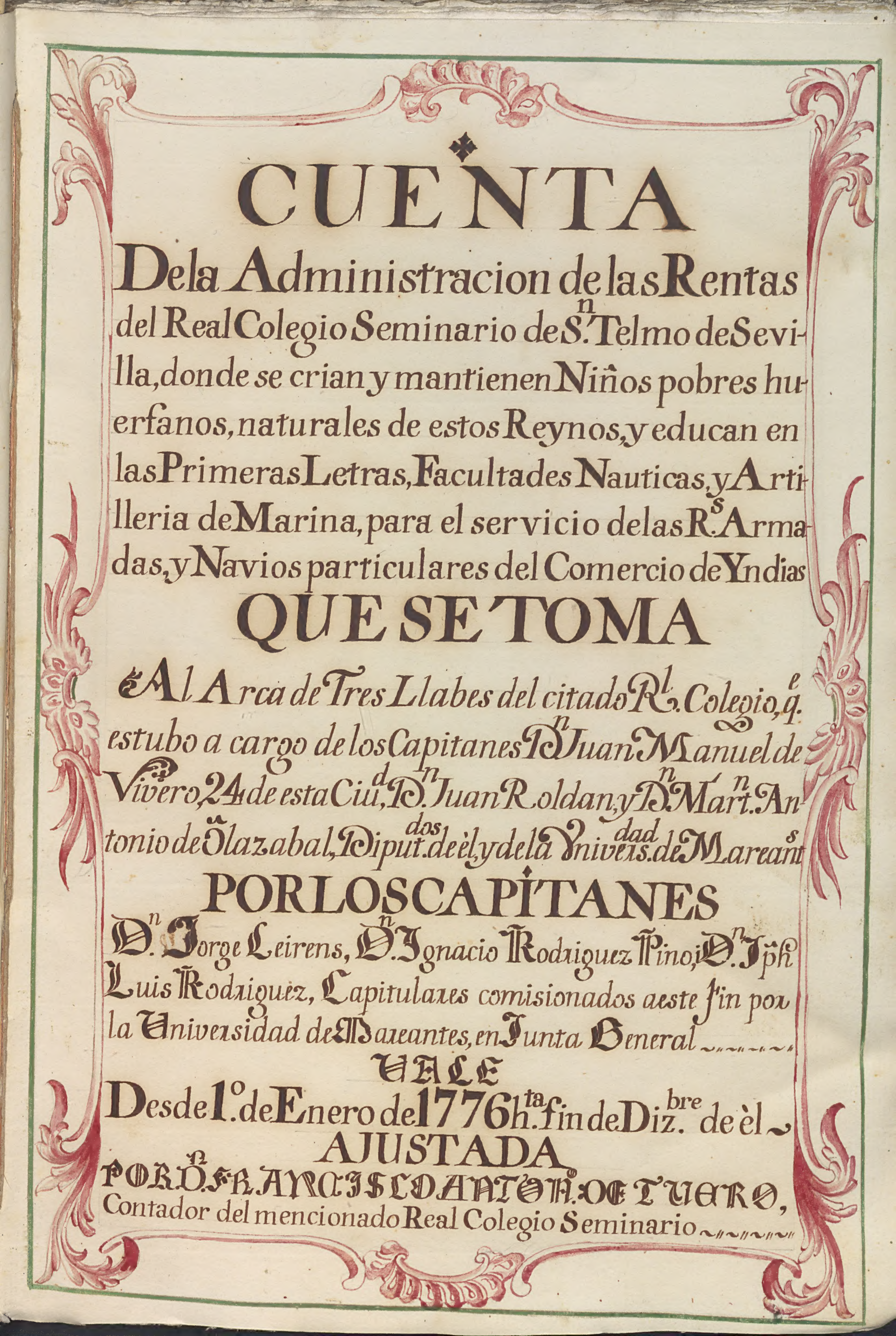




CUENTA

Dela Administracion delas Rentas del Real Colegio Seminario de Sn. Telmo de Sevilla, donde se crian y mantienen Niños pobres huerfanos, naturales de estos Reynos, y educan en las Primeras Letras, Facultades Nauticas, y Artilleria de Marina, para el servicio delas Rs. Armadas, y Navios particulares del Comercio de Yndias

QUE SE TOMA

Al Arca de Tres Llabes del citado Rl. Colegio, qe. estubo a cargo de los Capitanes Dn. Juan Manuel de Vivero, 24 de esta Ciud., Dn. Juan Roldan, y Dn. Martn. Antonio de Olazabal, Diputdos. de él, y dela Univerdad. de Mareants.

POR LOS CAPITANES

Dn. Jorge Leirens, Dn. Ignacio Rodriguez Pino, y Dn. Jph. Luis Rodriguez, Capitulares comisionados a este fin por la Universidad de Mareantes, en Junta General

VALE

Desde 1o. de Enero de 1776 hta. fin de Dizbre. de él

AJUSTADA

POR Dn. FRANCISCO ANTONIO DE TUERO, Contador del mencionado Real Colegio Seminario



CAUDAL

Que quedò en la Cuenta antecedente del año de 1775. para cargárlo en esta.

Primeramente se hace Cargo al Arca de tres llaves del Real Colegio Seminario del S.or S. Telmo de Ciento quarenta mil nuebecientos siete R.s y veinte

y siete m^rs. de Vellon, que co-
mo se demuestra en el Re-
sumen que a Planas Seisci-
entas ochenta y una de la
anterior Cuenta, comprehensi-
ba desde primero de Enero
hasta treinta y uno de Diciem-
bre de mil setecientos setenta
y cinco, resultaron de Alcance
contra la referida Arca el cita-
do Dia: los Ciento Veinte y
dos mil quinientos sesenta y
siete R^s. y cinco m^rs. en Di-
nero efectivo; y los diez y
ocho mil trescientos quarenta

Rs. y veinte y dos mrs. Vellon. que
hta. el enunciado dia treinta y uno de
Diciembre del referido año, se estan
supplidos a la Universidad de Mare
antes, para pagar los Salarios de
sus Ministros, y los demas gastos
consiguientes al cumplimiento de
su Regla, y de la Ordenanza apro-
bada por S. M., en atencion a las
Causas que se manifiestan desde
planas seiscientas ochenta y dos,
hasta seyscientas ochenta y seis
de la prenotada Cuenta; la qual
aprobó el Sr. Dr. Isidro de la Hoz,
del Consejo de S. M. y su Alcalde

del Crimen dela Real Audiencia
desta Ciud, que interinamente des-
pacha los negocios dela Conserva-
toria deste Real Colegio, en fuer-
za de Ricordencia dada por el Sr.
Dn. Francisco Manson Presidente
dela Real Audiencia dela Contra-
tacion a las Indias dela Ciud. de Ca-
diz, y como tal, Juez Conservador,
Superintendente en propiedad de
esta R. Casa, con motivo dela indisp.
q. padece mi Subdeleg. el Sr. Dn. Rodri.o de
la Plata, en auto proveido ante d. Mn.
Al.o del Cano. Mno. desta Comn. y del Juzg. dicho de
esta Ciud, en 11 de sept.e de este mes año de mil

setecientos setenta y siete;
Habiendo sucedido remitirla
a Dn. Fernando de Medina y
Montaño, Contador del Estado
del Exmo. Sor. Duque de Veragua
para que la reconociese, è in-
formase sobre su Contenido. 14o99o7.27.

Num. 2.

Contribucion de la Flota de Na. España Que al comando del Sr. Gefe de Esquadra Dn. Antonio Ulloa, Salió de Cadiz En 8 de Mayo de 1776.

Prevenciones

1. Que desde el año de mill setez.

quarenta y siete, a quantos Na-
vios se ha dignado la Piedad de
el Rey, dar Permiso para nabe-
gar con Ropas y Frutos en con-
serba de Flotas al Puerto de Ve-
ra Cruz, Reyno de Nueba Es-
paña, ha sido con total libertad
del Dro. señalado a este Real
Colegio: Y del importe de
toneladas que ha cobrado la
Real Hazienda por las que han
tenido los enunciados Navios, se
han satisfecho a esta Real Casa
Quatro Pesos Fuertes a ciento y ve-
inte y ocho quartos por cada

una delas Toneladas, que mi-
dieron en sus Bodegas (en
lugar delos seis pesos, y diez y
seis R.s que se obligaron los Due-
ños de Navios, por si, y sus
Sucesores, a contribuir parala
perpetua manutencion delos
Ciento y cinquenta Colegiales de
esta Real Cassa, segun resulta
dela Cedula de su ereccion) en
observancia delo prevenido en
Real Orden de treinta de Abril
del proprio año de mil setecien-
tos quarenta y siete, a consequen-
cia delas representaciones de esta

Universidad de Mareantes; de
todo lo quàl se hizo una pro-
lixa referencia en la Cuenta ge-
neràl de aquel año desde pla-
nas cinco, hasta Veinte y siete,
copiando à la letra dhã. Real
orden; conforme à la quàl pagà-
ron sus Contribuciones à este Rl.
Colegio los Navios Marchantes
de la Flota que comprehende este
Numero - - - - - - - - - - - - -

II. Que no obstante lo mandado
en las Rs. Cedulas de Veinte de
Enero, y tres de Febrero de mill
Seiscientos ochenta y seis, y dān.

de diez y nueve de Diziembre
de mill setecientos y diez y nue-
be, sobre la concesion del Privile-
gio perpetuo que le hizo S. M.
a este Real Seminario, del Permi-
so de Trescientas toneladas en
cada Flota, y Galeones, para la
manutencion de los Ciento y cin-
quenta Seminaristas, y fabrica
de su Edificio; no se incluió en la
presente Flota el referido Permiso,
sin embargo de las reyteradas Su-
plicas, y reverentes representaciones
hechas a S. M. desde el año de
Mill setecientos cinquenta y siete

que volvio à actuarse el Comercio
à Nueba España por medio de
Flotas: Y del Recurso vltimamte
hecho en el tiempo que comprehen
de la presente Cuenta, manifes-
tando à la Soberana Clemencia del
Rey los atrasos, que con este, y
otros motivos esperimenta en sus
Rentas el Colegio; sin que hasta
ahora se haya comunicado Reso-
lucion alguna sobre este punto.

Se hace Cargo à la Veeri-
da Arca de Tres llaves de Qua-
trocientos treinta y tres mil qui-
nientos setenta y tres Rs. y

Veinte y dos mrs. de Vn. Recau-
dados en ella por la contribucion
de los Quince Navios Marchant.
de que se compuso el Buque de
la Flota de Nueba España, que
al comando del Sr. Gefe de Esqua-
dra Dn. Antonio de Ulloa, salio de
la Bahia de Cadiz para el Puerto
de Veracruz en ocho de Mayo de
mil setecientos setenta y seis; cuios
Navios con expresion de sus
Nombres, los de sus Dueños, Capi-
tanes y Maestres; toneladas que subie-
ron de Arqueo, y pago, su precio,
y cantidad que cada uno ~

satisfizo, es todo en la forma

siguientes.

Fragata de Dn Josef
Lopez Martinez.

Primeramente Diez y nuebe mill trescientos nobenta y cinco Rs. y veinte y seis mrs. Ps. que pagò el susodho. como Dueño dela Fragata el Rosario, por el Dro. de Trecientas veinte y dos toneladas, que midiò su Bodega al respecto de quatro pesos de Ciento veinte y ocho qtos.

Inte.{ -0-

Rs.	Rs. vn.
	-D-
cada una	1993595.26

Navio de Dn. Manuel Rivero è Hijos.

Item Cinquenta y cinco mil trescientos sesenta y tres Rs. veinte y seis mrs. de vn. que pagaron los referidos, como Dueños del Navio la Begoña, por ce Dro. de nuebecientas diez y nueve toneladas, y un octabo de otra que arqueò su Bodega, al citado respecto de — 16

	Bta. 1993595.26

Rs. v.on

Bta. — 199395.26.

quatro pesos de ciento de
inteyocho quartos cada
una — 553363.26.

Navio de los Herederos
de Dn. Jazinto de Barrios y
S. Juan.

Item Veinte y seis mil
ochocientos quatro Rs. y
Veinte y quatro mrs. Vn.
que pagaron los prenota-
dos Herederos, como Due-
ños del Navio el Dichoso,
su Capitan D. Franco.
Vallibrian, y Mre. Dn.
Juan Antonio Zuloaga;

Fte. {.748759.18.}

	Rs. V.
Ite.	7107529.18.

por el Dro. de Quatrocientas quarenta y cinco toneladas, que arqueó en Bodega, alos mismos quatro pesos 26380.1.24

Navio de Sn. Josef de Villana. Pico

Item. Veinte y ocho mil ciento veinte y dos Rs. Y doce mrs. Vn. que pagó el referido como Dueño del Navio los Plazeres, su Capitan D. Josef Berroecal, y Maestre D. Geronmo.

Bta.	1.012561.8.

A	Rs. Vn.

Fondevilla y Guerra; | Bta. 1012564.8
por el dro. de quatrocien |
tas setenta y seis tone- |
ladas, y siete octabos de |
otra, que contuvo su Bo- |
dega al mismo respecto de |
quatro pesos de ciento |
veinte y ocho quartos, que |
se expresa en las parti- |
das anteriores.............. | 280122.12.

Fragata de los Herederos de Dn. Pedro Mateos.

Ytem. Diez y nueve mil quinientos veinte

Bte. {1292686.20}

{rs.}   Rs. vn.

Fr.te 1220686.20

y tres Rs. y veinte y

seis mrs. de vn. que pagá-

ron los suso dhos. como

Dueños de la Fragata

S.n Juan Evangelista, su

Capitan D. Joseph Loren-

zo Zubizaray, y Maestre

D. Juan de Tellechea; por

el Derecho de Trescientas

veinte y quatro tonela-

das, y un octavo de otra,

que midió su Bodega, al

ya mencionado respecto

de Quatro pesos de

Bta. {1220686.24}

Rs. vn.

Bta. 1220686.20.

ve a ciento veinte

y ocho quantos cada

una ... 120523.26.

Fragata
de Dn. Manuel Saenz de
Tejada.

Ytem. Catorce mil qua
tiocientos cinquenta y
seis Rs. y diez y seis mrs.
de vn. que satisfizo el
expresado, como Dueño
dela Fragata la Por
tovelena, su Capitan
y Maestre, Dn.
Juan de Barrenna.

Bta. ~ 1220686.20 | Rte. 1492210.12

Rs. vn.

por el Dro. de doscien- Ynte. 1192210.12

tas quarenta Tonela-

das, que arqueó la Bo-

dega, al dho. respecto de

los quatro Pesos cada

una .... 1191S6,16.

Navio de los 5

Gremios de Madrid.

Ytem: treinta y seis

mill nuebecientos sesen-

ta y nuebe Rs. y catorce

mrs. vn. que contribuyó

el Apoderado de los con

sabidos Gremios, Dueños

Bta. {1639666.28}

Ps. fs.

del Navio S. Francis- Bta. 163$666.28

co de Asy, su Capitan

y Maestre D. Bernabé

Antonio de Elias; por

el Rdo. de seiscientas

trece toneladas y tres

quartos de otra, que

Arqueó su Bodega,

arazón de los enunciá-

dos quatro pesos por ca-

da una .... 36$369.14.

Fragata de D. Loren

zo Berastaynz.

Item: Veinte y quatro

Rs. v.

Ante. 200⅁636.8.

mill Seiscientos seis

rs. y quatro mrs. de v.

que pagò el suso dho.

como Dueño dela Fra-

gata Nra. Sra. del Car-

men, por el Dro. de

Quatrocientas ocho to-

neladas y media, que

midiò su Bodega, à

razon delos insinuados

quatro pesos cada una. 2⅁606.4.

Navio del Marquès dela Cañada.

Item Treynta y

Rs. vn.

quatro mil seiscientos | Bta. 2259242.12
sesenta y cinco Rs. y ca-
torce mrs. vn. que satis-
fizo el susodho. como
Dueño del Navio S.
Francisco de Paula;
por el Dro. de quinien-
tas setenta y cinco to-
neladas y media, que
tuvo de Arqueo, al cita-
do respecto de quatro pes.
cada una ---------- 34665.14.

Frado. del Sr. Conde de Villa Man.

Item: Diez y siete

Fr.te. 2593907.26

Rs. vn.

Ynte. 25992.7.26.

mil quinientos vein-
te y ocho Rs. y diez y
seis mrs. de Vn. contri-
buidos por el suso ctho.
como Dueño de la Fra-
gata la Galga, su Ca-
pitan, y Maestre, D. Ra-
fael Beyens; por el de-
recho de Docientas no-
benta y una Toneladas,
que midió su Bodega,
a igual respecto cada
una, que se expresa
en las partida

Bta. {25992.7.26.

Rs. vn.

Bta. 25999. 7. 26.
. anteriores .... 179528. 16.

Navio de Sn. Blas Antº.
Benito Ximenez.

Ytem: Veinte y quatro mill nuebecientos veinte y nueve Rs. y treinta mrs. de vn. que satisfizo el suso dho, como dueño del Navio S. Carlos, su Capit. D. Diego Antonio Galeano, y Maestre D. Juan Vilvao Arrafan, para Dro.

Tte. {277013.6.8.

Rs. V.

Rte. 2779436.8.

de Quatrocientas trece toneladas, y siete octabos de otra, que tuvo de Arqueo en su Bodega, al insinuado respecto de quatro pesos cada una 2149229.30

Navio de Ustariz Hermanos.

Ytem: Quarenta y un mil setecientos doce Rs. y treinta y dos mrs. de Vellon, que pagaron los expresados, como

Bta. {3023664.}

Rs. v.n

Dueños del Navio el Buen Consejo, su capitan D.n Juan Baution ta Mansisidor, y Maestre d.n domingo Maurroquin, por el Dro. de seiscientas nobenta y dos toneladas y media, que midiò su Bodega a razon cada una de los enunciados quatro Pesos de ciento y ocho q.tos — B.ta 3.29366.1 — 1107123 32.

Navio de d.n Pab.o Alvar.z

Item: treinta mil

Ite. {3112.79.2.}

Rs. vn.

Yte. 3119.73½

trescientos y ochenta y

un R.l y sey mrs. de v.on

que satisfiso el suso ctho,

como Dueño del Navio

Sn. Pablo; su Capitan,

y Maestre Dn. Manuel

de Tas. Fernandez;

por el Derecho de qui-

nientas quatro toneldas.

y tres ocavos de otra, q.e

contiene su Bodega,

al Respecto de los conva

bidos quatro pesos de

cada una - - - - - - 30.381.6.

Bta. {37.4946.08}

	Rs. vn.
Navio dela R.l Cpa. de Sn. Ferno. de Sevilla. { Bta.	3741460.8.

Item. treinta y un mil noventa y seis Rs. y diez y seis mrs. de vn. que pagó el Apoderado de dha. Real Compañia, a quien pertenece el Navio S.n Francisco de Paula, alias el Matamoros, su Capitan D.n Manuel Antonio de Estayola, y Maestre D.n Manuel Prieto.

Irte.	{3741460.8.}

Rs. v.n

García; por el dicho. | Ynte. 3719160.8.

de Quinientas diez y

seis toneladas, y un

quarto de otra, que in-

cluie su Bodega, á

razon cada una de los

insinuados quatro pe-

sos ------------------- 31896.16.

Navío de Dn. Juan Martín de Yriarte.

Item: Veinte y ocho

mil diez y seis Rs. y

treinta y dos mrs. vn.

que contribuió el suso

...	Rs. vn.
dho, Como Dueño y	Bta. 10593556.24
Capitan del Navio Nª	
Sª del Rosario, y S.	
Francisco de Asy, su	
Maestre Dn. Miguel	
tomas de Sanzberro;	
por el dño. de quatro-	
cientas sesenta y cinco	
toneladas, y un octabo	
de otra, que comprendio	
su Bodega, al propio	
respecto cada una de	
los quatro pesos de	
a Ciento y S. veinte	
Xte.	10593556.24

Ps. Rs.

Ytc. 1052556.24

y ocho quartos; que

se expresa en las par-

tidas antecedentes ..... 28016.32.

Ymporta este {1330573.22}

Segundo Numero dela Contri-

bucion delos Expresados Quin-

ce Navios Marchantes, de que cons-

tó el Buque dela citada Flota,

y Derecho que pagáron á este

Real Colegio y Seminario, de

quatro Pesos de á ciento y

veinte y ocho quartos, por ca-

da una delas Siete mil cien-

to nobenta y ocho toneladas

que arquearon sus Bodegas,
y Cargaron con Mercaderias
los mismos = Quatrocientos trein-
ta y tres mil quinientos setenta
y ocho R.s y veinte y dos mrs.
de vellon, propuestos en la Ca-
beza de este Numero, desde
plana Diez, hasta Doze; los
quales recaudó en la Ciudad de
Cadiz en el tiempo de esta cuenta
el Apoderado en ella de este Real
Colegio D.n Diego Martin
de Otazu; y entraron en el
Arca de tres llaves en las le-
tras de mayor Cantidad.

que se le libraron a la vista,
a favor de varios Individuos de
Comercio de esta Ciudad, que
pusieron su importe en la refe-
rida Arca, para recivirlo en
aquella Ciudad el dho. Apode-
rado, como parece, con individua
lidad de su Cuenta Original:
Y los Significados Navios, sus
Nombres, ~~los de sus Dueños~~, tone-
ladas que ~~cargaron~~ y Canti-
dades que contribuyeron, se
comprueba todo, con la Certifi-
cacion que dió el S.r d.n Anto-
nio de Arnuero del Consejo

de S. Mag.d su Secretario, Contador mayor dela Real Audiencia dela Contratacion alas Indias, su fha. en Cadiz, a quince de Febrero del presente año de mil setecientos setenta y siete; la que original existe en esta Contaduria de mi cargo 133057

Nº 3º

Contribucion de Navios sueltos.

Prevenciones.

1

Que los Permisos que S. A. se sirve

conceder para nabegar con Buques, Abarrotes, y Ensungues, al Puerto de Veracruz, Reyno de Nueba España, trahen la Circunstancia de ser libres sus Dueños de contribuir a este Real Colegio Seminario el Dro. de quatro pesos escudos de ocho Rs. de plata efectivos por cada tonelada, que señalò el Supremo Consejo de las Indias en Real Orn. de 1.º de Diziembre de mil setecientos diez y seis, para el sustento de sus ciento, y cinquenta Seminaristas; y en su lugar, del total valor de la

Licencias que cobra la Real Haz[a],
se dan al Apoderado que esta R[l].
Casa tiene en la ciudad de Cadiz
Doce R[s]. de plata de a diez y
seis quartos, por cada una de
las dhas. toneladas de frutos;
en cumplimiento de otra Real
Orn. de siete de Henero de
mill setecientos cinquenta y cin-
co, de que se hizo la correspondi-
ente expresion en la cuenta de
aquel año, desde Planas quaren-
ta y ocho, hasta cinquenta y tres.
Y sucediendo, que en los mismos
Registros, se franquea a sus Dueños

Cargàr con Ropas, y efectos de
Palmèo, algunas toneladas, por las
quales debieran pagarse al respecto
delos Seis Pesos de à ocho R.s de
plata efectivos, que previene la
Real Cedula de ereccion; unica
mente cobra el Apoderado de
este Real Seminario, Quatro Pes.s
de à ciento Veinte y ocho quar-
tos por cada una de estas tone-
ladas, à consequencia dela Real
Orn. de treinta de Abril de
mil setecientos quarenta y siete,
de que se hace individual men-
cion en la Cuenta de aquel

año desde planas cinco, hasta

veinte y siete - - - - - - - -

11.

Que los Rexistros que han

nabegado al Puerto de Cartage-

na, Provincia de Tierra firme,

en el año que comprehende la pre-

sente cuenta, por no haverse

concedido sus licencias con la

Clausula de libertad, correspon-

diente ala contribucion de este

Real colegio, han satisfecho

sus Dueños, integros, los seis

pesos de a diez y seis reales de vellon

por cada tonelada de Ropas,

y efectos de Palmeo: y tres
pesos de la propia especie, por ca-
da una de las que Cargaron con
Frutos, Abarrotes, y Ensunques;
en conformidad de lo resuelto por
punto general, á consulta del
Supremo Consejo de las Indias,
en la citada Real Orn. de prim.º
de Diziembre de mil setecientos
diez y seis.---

.III.

Que todas las demás Licencias,
que se dignó dar S. M. para
Navegar con Rexro. a Caracas,
Golfo de Honduras, Maracaybo,

Puertos dela Provincia de Buenos ayres, yal de Lima, contribuyeron sus Dueños, por cada tonelada delas que ocuparon con Ropas, ô Frutos, los dos pesos escudos de adiez y seis R^s. de V^n., señalados aesta Real casa enla Cedula de su Erección, y renobada su observancia enla prenotada Real Orn. de treinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete ------------

IIII.

Que habiendo satisfecho la R^l. Compañia Guipuzcoana àeste

Real Colegio Seminario has-
ta fin de Diziembre de mil
setecientos setenta y tres, los
Registros. despachados desde el
Puerto de S. Sebastian de Pa-
sajes, para los de Caracas, co-
mo se comprueba dela cuen-
ta perteneciente al año de
mil setecientos setentay qua-
tro; desde planas quarenta y
dos, hasta cinquenta; y havi-
endose cobrado enel tiempo de
la presente, la contribucion res-
pectiva a seis Registros. que sa-
lieron del citado Puerto de

Sn. Sebastian, y se dispersona
los mismos de Caracas, en los
dos años contados desde prime
ro de Enero de mil setecientos
setenta y quatro, hasta fin de
Diciembre de mil setecientos
setenta y cinco, se comprende su
importe en este Numero, y se
forma el Cargo correspondien
te en el lugar que le pertene
ce ___________________

V.

Finalmente se previene, que
a consequencia del Real Decreto
de Diez y seis de Octubre de

mil setecientos sesenta y cinco en que mandó S. M. libertad del Derecho de Palmeo, el de Toneladas, el correspondiente a este Real Colegio, el de Extrangería, los de Visitas, Reconocimientos de Carenas, havilitaciones, y Licencias para nabegar, con los demás gastos que estaban en uso, a todos los naturales de estos Reynos, que quisiesen comerciar desde los Puertos de estos Reynos, que se señalaron, a las Islas de Cuba, S.to Domingo, Puerto

Rico, La Margarita, y trini-
dad, sin precision de obtenerse
licencia en la Corte para exe-
cutar estos Viages; extendi-
endose despues esta facultad
para la Provincia de la Luysia-
na, por Real Decreto de
veinte y tres de Marzo de
mil setecientos sesenta y ocho;
y para la Provincia de Yuca-
tán, y Campeche, por otro de
cinco de Jullio de mil setezi-
entos y Setenta; ninguna de
las Embarcaciones que
desde entonces hàn salido

para las prenotadas Islas, y Pro-
vincias, observando las Reglas pre-
venidas en la Instruccion, y R.s
Decretos con que se estableciò
este Comercio, hà pagádo, ni
paga la Contribucion respecti-
va à este Real Colegio, sin
embargo de lo representado à
S. M. desde el principio de
esta novedad, y repetido en
otro Recurso dirigido à su Real
Clemencia en el tiempo de la
presente Cuenta, exponiendo
todos los atrasos que padece
este Real Seminario en

sus Rentas, y ser una de las causas de ellos, el consabido Comercio libre; sin que sobre este asunto se haya comunicado Resolucion alguna.

Se hace Cargo a el Arca de Tres llaves del referido Real Colegio Seminario de Doscientos Sietemil, ciento nuebe R.s y un maravedy de V.n, que desde primero de Enero, hasta treinta y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y seis se percivieron en ella, por la Contribucion

de veinte y quatro Registros despachados; los diez y ocho de ellos en el expresado año, desde la Bahia de Cadiz, a los Puertos de Veracruz, Reyno de Nueva España, Cartagena de Indias, Caracas, Maracaybo, Honduras Buenos ayres, y Lima: y los seis restantes, que desde primero de Enero de mil setecientos setenta y quatro, hasta fin de Diziembre de mil setecientos setenta y cinco, salieron de S.n Sebastian del Parage, para los enunciados,

Puertos de Caracas, por cuenta dela Real Compañia Guipuzcoana; Que los nombres de dhos. Navios, los de sus Dueños, toneladas de que pagaron el Derecho en esta Real Cassa, y Puertos de su destino, con distincion, son en la forma siguiente.

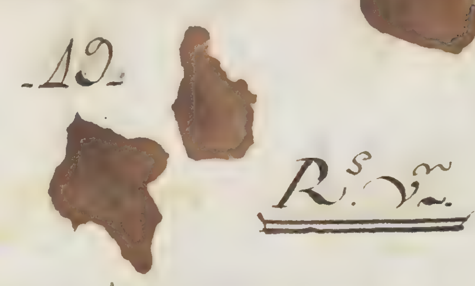
La Vera Cruz = h.s v.n

Fragata

de Vztariz Hermanos

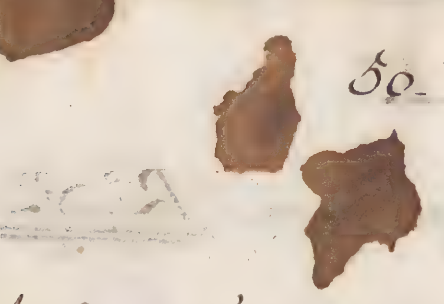
Primeramente: Nuebe mil ochocientos veinte y cinco h.s v. y cinco m.s

Y.s que pagó la Comp.a



Rs. Vn.

delos expresados, como
Dueña dela Fragata la
Ventura; su Maestre D.
Angel Gomez Hernandez,
que en trece de Marzo
de mil setecientos seten-
ta y seis, hizo Viage à
Vera cruz; por el Dere-
cho de Quatrocientas ve-
inte y siete toneladas,
y Setenta y cinco centa-
bos de otra, que cargó
en su Bodega; à savèr:
los Docientos Sesenta



R.s v.n

R.s y veinte y ocho mrs.
por Quatro toneladas,
y treinta y tres Centabos
con Ropas, a razon de
quatro pesos de a ciento
veinte y ocho quartos
cada una; y los nueve
mill quinientos sesenta
y quatro R.s y onze mrs.
restantes, por Quatroci-
entas veinte y tres tone-
ladas, y quarenta y
dos centabos, de Fru-
tos, Abarrotes, y Consumo.

Rs. vn.

al Respecto de doce Rs. plata de a diez y seis quartos, cada una ----- 99825.5.

Fragata de Dn. Juan Franco. Gomez de Ostos.

Ytem Seis mil Quatrocientos cinquenta y seis Rs. y veinte y nueve mrs. vn. que pagò el Suso dho. como Dueño de la Fragata la Diligencia, su Maestre D.n Jazinto Aguilar, que en

Bta. ... {99825.5.}

Rs. vn.

diez y seis del proprio mes Bta. 99825.s.
de Mayo, salió con Re-
gistro para el citado Puer-
to de Vera cruz; por el
Derecho de Docientas
ochenta y dos toneladas,
y veinte y cinco centab.
de otra, que cargó en
su Bodega: los ciento
treinta Rs. y quatro m.
por dos toneladas, y
diez y seis centabos con
Ropas, a los prenotados
quatro pesos cada una;

Vte. {99825.s.}

Rs. V.		Rs. V.
160282.	Ite.	99825.

y los seis mil tres cien-tos veinte y seis ps. y veinte y cinco mrs. res-tantes, por doscientas ochenta toneladas y nueve centavos, que cupo con fuecos a los mencionados doce ps. de plata cada una ~ 60456.29.

Rexistros à Cartajena de Indias.

Fragata de D. Blas Antonio Benito Ximenez.

Ytem: Once mil seis cien-tos

160282.	Ite.	Bta.	160282.

	Rs. v.on
nobenta y un Rs. v.on B.ta y vein-	160282.

te y nuebe mrs. que sa-
tisfizo el espresado co-
mo Dueño dela Fraga-
ta Sn Francisco de Paula,
que en siete de Abril del
consabido año, salió con
Rexistro para el dho Pu-
erto de Cartagena de
Yndias; por el dro. de
ciento treinta y ocho
toneladas y nobenta
y un centavo de otras
que cargo viles. .....

160282.	B.ta	Ir.te 160282.

Rs. v.

Ir.te 160282.

Diez mil quarenta y ocho Rs. y once mrs. por Ciento quatro tonelad. y tresenta y siete centab. con Ropas, y efectos sugetos a Palmeo, a razon de nobenta y seis Rs. cada una: Y los un mil seiscientos quarenta y tres Rs. y diez y ocho mrs. restantes, por treinta y quatro toneladas, y veinte y quatro centabs. de frutos, Abarrotes,

Bta. {160282.}

Rs. Vn.

y Ensunques, a quaren Bta. 160282.
ta y ocho Rs. Vn. cada
una .... 110691.29.

Fragata de Sn. Josef Retortillo.

Ytem: Siete mil tres-
cientos sesenta y cinco Rs.
y quatro mrs. vn. que
pagó el suso dho, como
Dueño dela Fragata
Jhs. Maria, y Joseph,
que en ocho de Maio del
propio año, hizo Viage
con Registro de Ropas,

Ste. {270973.29.}

Rs. Vn.

Frte. 270973.29.

y Frutos, al enunciado Puerto de Cartagena de Yndias; por el dro. de Ciento diez y ocho tone ladas, que cargò en su Bodega: los tres mil quatrocientos dos Rs. y ocho mrs, por las treinta y cinco toneladas, y quarenta y quatro Centabs. con Ropas, à noventa y seis Rs. cada una; y los tres mil nuebecientos sesenta y dos Rs. y treinta mrs.

Bta. {270973.29.}

Rs. Vn.

Bta.. 270973-22

por las Ochenta y dos toneladas, y cinquenta y seis Centabos restantes con Frutos, a quarenta y ocho Rs. cada una. 7036.4.

Fragata de Dn. Gaspr. de Miranda

Ytem Doce mil quinientos treinta y dos Rs. y tres mrs. vn., que pagó el espresado, como Dueño de la Fragata S.n Lorenzo, que en el referido dia ocho de Mayo, salió

Rs. vn.

Ir.te 359338.33

con la antecedente pa-
ra Cartagena de In-
dias; por el Dro. de dos-
cientas treinta y qua-
tro toneladas, y doce,
y medio Centabos, que
con Ropas, y Frutos
ocupó en su Bodega:
los Dos mill quinientos
ochenta y ocho Rs. y seys
mrs. por las Veinte y Sie-
te toneladas, y nobenta
y seys Centabos de Ropas,
a nobenta y seys Rs. vn.

Bta. {359338.33}

	Rs. V.n
	B.ta 350338.33

cada una: y los nuebe mill nuebecientos, quarenta y tres R.s y treinta y un m.rs por las Doscientas siete toneladas, y diez y seis y m.s centabo, de frutos, à raz. de quarenta y ocho R.s v.n cada una .... 120532.3.

Fragata de S.n Ant.o Fazòn =

Ytem: Diez mill quinientos ocho R.s y treinta m.s de V.n

Fr.te	470871.2

Rs. vn.

Rte 179871 2.

que satisfizo, el suso dho,
como Dueño dela Fragata la Esmeralda, que
enel insinuado dia ocho
de Mayo, en conserva
delas dos antecedentes,
se hizo ala Vela para
Cartagena de Indias,
por el dro. de Ciento,
ochenta y dos toneladas,
y treinta y siete y medio
Centabos, que cargó con
Mercaderias en su bodega
los tres mil quinientos

Bta. {179871 2}

Rs. vn.

nuebe Rs. y veinte y seis Bta. 170871.n.

mrs. por las treinta y

seis toneladas, y cinqta.

y seis centabos, de Ropas,

a nobenta y seis Rs. vn.

cada una: y los seis mil

nuebecientos nobentaynue

be Rs, y quatro mrs, por

las ciento quarentay

cinco toneladas, y ochen

tay uno, y mro. centabos,

de frutos, a quarentay

ocho Rs. vn. cada una

segun queda prevenido. 1025082o.

Ite. {580379n}

Nº A — Rs. vn.

Fragata de D.n Cosme Juaquin Terreros. — Id.te 5803732.

Ytem: Doce mil quinientos quarenta y un Rs. y siete mrs. de vn. que contribuyó el expresado, como Dueño de la Fragata S.n Nicolas de Bari, que en tres de Agosto del citado año, nabegó con Registro al Puerto de Cartagena de Indias, por el dro. de Ciento nobenta toneladas, y

Bta. 5803732

Rs. v.

B.ta 58037.32

treinta y siete y medio

centabos, que con Ropas,

y frutos, ocupó en su

Bodega: los seys mil ocho-

cientos seys R.s y catorce

mrs, por las setenta to-

neladas, y nobenta cen-

tabos de Ropas, a noventa,

y seys R.s v.n cada una;

y los cinco mil setecien-

tos treinta y quatro

R.s y veinte y siete mrs.

v.n restantes, por las

Ciento diez y nuebe

Ir.te {58037.32}

Rs. vn.

Ite. 580379.32.

toneladas, y quarenta y siete y medio Centavos de fuitos, a quarenta y ocho Rs. vn. cada una .... 129541.7.

Rextros A Caracas

Navios de la Rl. Cpa. Guipuzcoana.

Ytem: Diez y siete mil, diez y ocho Rs. y diez y nueve mrs. vn. que pagó el Apoderado de dha. Real Compañía.

Bto. {709921.5.}

Rs. v.	Rs. v.
	Bta. 70921.5

como Dueña del Navio S.n Ignacio, que en quince de Febrero de mil setecientos setenta y seis, salió de Cadiz con Rexistro para la Guayra, por el Derecho de Quinientas treinta y una Toneladas, y ochenta y tres centavos de otra, q.e Cargó con efectos en su Bodega, al respecto de Treinta y dos Reales de Vellon por cada una, segun queda prevenido 17018.10

Inte. {87939.24}

	Rs. v.
Item: Diez mill cien	Ite. 872939.24.

to y quatro Rs. vn. que igualmente satisfes el propio Apoderado dela dha. Rl. Compañia, Dueña del Navio Sn. Julian, que en diez de Julio del citado año, salió de Cadiz con Regro. para la Guayra; por la contribucion de Trescientas quince Toneladas, y tres quartos de otra, que cargó con Mercaderias

Bta.	872939.24

Rs. v.

Bta. 872932-24

en su Bodega a razon de

treinta y dos Rs. v. cada

una ---------------------- 1021 0 4.

Registros qe.
desde 1o. de Enero de 1774.
hta. 31 de Dbre. de 1775.
despachó a Caracas
desde el Pto. de S. Sebastian
del Pasage
La expresada Rl. Cpa.
Guipuzcoana.

Año de 1774.

Ytem: Seis mill docien

tos cinquenta y tres Rs. y

doce mrs. vn. que pagó

el Apoderado de la con

sabida Rl. Cpa.

Rte. 983013-24.

Rs. vn.

como Dueña dela Ytte. 98D013.24.
Fragata Sn. Carlos, qe.
en veinte y quatro de
Marzo del citado año
de mill setecientos se-
tenta y quatro, salió
con Rexystro del Puer-
to de Sn. Sebastian del
Pasaje, parala Guayra;
por el Derecho de Ciento
nobenta y cinco toneladas
y quarenta y uno, y dos
tercios centabos de otra,
que Cargó con Mercadas.

Bta. {98D013.24.

Rs. vn.

Bta. 988.13.21.

en su Bodega, a razon de treinta y dos Rs. vn. cada una .... 60253.12.

Item: tres mill quatrocientos diez y seis Rs. vn. que pagó el mismo Apoderado, por la Contribucion de la Fragata S.n Vicente martir, que en diez y nueve de Julio del expresado año, despachó del propio Puerto de S.n Sebastian, para el de la Guayra, la prenotada

Te. {1048297.2.}

Rs. Vn.

Real Compañia, al res- Rte. 1040297. r.
pecto de Treinta y dos Rs.
de vellon cada una de
las Ciento seis tonelads.
y tres quartos de otra,
que cargo en su bodega. 3.416.
Ytem: Cinco mil tres-
cientos quarenta y ocho
Rs. Vn. que satisfizo el
insinuado Apoderado,
por el Dro. de Ciento se-
senta y siete toneladas, y un octabo de
otra, que ocupo en su

Bta. 1070713. r.

Rs. Vn.

Bodega la Fragata S.n Bta. 1072713.2.
Miguel y Santiago, q.e
la precitada Real com-
pañia despachó ala Gua-
yra del Puerto de S.n Se-
bastian, en dos de Octu-
bre del propuesto año,
alos mismos treinta y
dos Rs. vn. cada una. 59348.

Año de 1775.

Ytem: Quatro mil se-
iscientos setenta y dos
Rs. vn. que pagó el sig-
nificado Apoderado, por

Fr.te {1130061.2}

Vn	Rs. Vn.
	Fr.te 1130.61.2.

la Contribucion dela
Fragata Sn. Ignacio, qe.
la enunciada Real Com-
pañia embió de Navy-
tio ala Guayra, y sa-
lió del Puerto de Sn. Sebas-
tian en diez y seis de Mar-
zo de mil setecientos se-
tenta y cinco; al respecto
de Treinta y dos Rs. Vn.
por cada una delas Cien-
to quarenta y seis to-
neladas, que cargó con
Mercaderias en su

Bta. {1130.61.2}

Rs. v.

Bodega ------------------ B.ta 1130961.2
10672.

Item: Quatrocientos
sesenta y quatro Rs. v.,
que satisfizo el propio
Apoderado de la dicha
Real Compañia, Dueña
dela Fragata S.n Miguel,
alias el Rayo, que
en diez y nuebe de Septi-
embre del citado año, sa-
lió con Registro del
Puerto de S.n Sebastian
para la Guayra, por el
Derecho de Catorce

R.s	R.s v.n
	Y.te 1170733.r

toneladas y media, que ocupó con efectos en su bodega, a razon de Treinta y dos R.s de p.ta cada una. 9464.

Ytem: Dos mil dos-cientos y veinte y qua-tro R.s de p.ta, que igualm.te satisfizo el otro Apode-rado, por el Oro de veren-ta y nuebe Toneladas y media que cargó en su Bodega, la Fragata S.n Julian, propria de la espresada R.l Cp.a

B.ta {1182197.r

R.s

Bta 1182197.2

que en el expresado dia diez y nueve de Septiembre, salió con la antecedente de S. Sebastian, para la Guayra, al citado respecto de Treinta y dos Rs. Vn. cada una .... 20224.

Continuan Los Rexros. Que salieron de Cadiz para la America En el Año de 1776.

A Maracaybo.

Paquebot de Dn. Joseph Gonzalez de Chavez

Ytem. Fiel mil quinient.

Rs. Vn.

ochenta y nuebe Rs. y Ixte. 120.121. r.

quatro mrs. vn. que pa-

gó el suso dho, como Du-

eño dee Paquebot S. Jo-

seph, alias el Pepe, que

en veinte y dos de Dizi-

embre de mil setecientos

setenta y seis, salió de

Cadiz con Registro. para

Maracaybo; por el Dro.

de Ciento doce tonela-

das, y diez y seis Centa-

bos de otra, que ocupó

en su Bodega con

Bta. {120.121. r

Rs. ms.

Mercadurias, a razon Bta. 120ϑ421.2.

de Treinta y dos Rs. ms.

cada una .... 3ϑ589.1.

A Honduras.

Fragata de Dn. Juan Esteban de Lizardi.

Ytem: Un mil nue-
becientos nobenta Rs.
y veinte y quatro mrs.
de. que pagó el Referi-
do, como Dueño de la
Fragata el Soberbio, qe.
en Veinte y uno de
Mayo del expresado año

Ante. {121ϑ010.6.}

	Rs. v.ⁿ
Salió de Cadiz con	Fr.te 12410.p.6
Rexistro para el Golfo, y Puerto de S.to Tomas de Castilla, Provincia de Honduras; por el dro. de sesenta y dos toneladas, y veinte y un centabos de otra, que Cargó en su Bodega con Ropas y frutos d., a treinta y dos Rs. vn.	
cada una	1992o.24.
Bta.	12609.003o.

Rs. Ms.

A Montevideo. Bta. 1260000.30

Fragata de
Dn. Joseph de Llano y
Sn. Gines.

Item: Cinco mil qua-
renta y ocho Rs. y trein-
ta y tres mrs. de Vn., que
pagó el referido, como
Dueño de la Fragata
Sn. Joseph, su Maestre
Dn. Mathias de Valli-
bian, que en veinte y
uno de Febrero del
consabido año, salió

Rte. 1260000.30.

Rs. v.

de Cadiz con Rexistro Ynte. 1260000.20.

para el Puerto, y Plaza

de Montevideo, en la

Provincia de Buenosayres,

por el dro. de Ciento cin-

quenta y siete toneladas,

y setenta y ocho cer-

tabos de otra, que cargò

vtiles en su Bodega, à

los dhos. treinta y dos Rs. v. 5048.33.

A Buenos Ayres.

Fragta. de Dn. Franco. de Sierra.

Item: Un mil

Rs vn.

Bta - 1310.19.ms.

quinientos ochenta y nuebe Rs, y catorce mrs. ps, que contribuiò el suso dho. por las quarenta y nuebe Tonelads, y sesenta y siete Centâbs de otra, que con Ropas y frutos Cargò en Bodega, su Fragata la Angelica, que con Rexro. para el Puerto dela SSma trinidad y Buenos ayres, saliò de Cadiz en ocho de Mayo del mencionado

Fte - {1310.19.ms.}

Rs.

Tr.te 1310.12.29.

año, al respecto de los tre-

inta y dos Rs. vn. por ca-

da una .... 10582.14.

Fragata de Dn. Franco.
Guerra de la Vega.

Ytem: tres mill qua-

trocientos ochenta y dos

Rs. y treinta mrs. vn.

que pagó el expresado,

como Dueño de la Fragta.

la Aurora, que en diez y

siete de Junio de proxo.

año, salió de Cadiz con

Registro, para el citado

Bta. {1320639.9.}

Rs. vn.

Bta. 1320639.

Puerto de Buenos ayres; porel dro. de Ciento y ocho toneladas, y ochenta y quatro centavos de otra, que Cargó en su Bodega con Ropas, y Frutos, á los dhos. treinta y dos Rs. vn. cada una .... 3018230.

Navio de Uztariz S.n Gines, y Cpa.

It. Quince mill quinientos seis Rs. y treinta mrs. vn., que contribuyen.

Buelve {1360122s.}

Rs. Vn.

Ite. 1360122.s.

los suso dhos. por las qua-
trocientas ochenta y qua-
tro toneladas, y cin-
quenta y nuebe Centa-
bos de otra, que Cargó
con Mercadería en Bo-
dega su Navio la
Victoria, que en quin-
ce de Diziembre del
prenotado año, salió de
Cadiz con Registro pa-
ra Buenos ayres: al cita-
do respecto de treinta y
dos Rs. vn. por cada una. 15.50.6.20.

Bta. {1516229.

R.s v.

Lima. B.ta 1510622.1.

Frag.ta de S.n Antonio triànes y Centeno.

Ytem: Sietemill ciento cinquenta y seys R.s v.n que satisfiço el expresado, como Dueño de la Fragata el Aquila, su Maestre D.n Juaquin Ramos, que en diez y ocho de Febrero de dho año, salio de Cadiz con Registro para Lima, por el Derecho de Docientas

F.te {1510622.1.}

Ps. v.

Rte 1510629.1.

Veinte y tres toneladas,

y sesenta y dos y medio

centavos de otra, que car-

gò en su Bodega, à razon

de treinta y dos Ps. Fs. ca-

da una ———————————— 70156.

Navio de Vztariz
S.n Gines y Cp.a

Item: Veinte y tres mil

docientos cinquenta y dos

Ps. Fs. que pagò la citada

Compañia, Dueña del Na-

vio la Concepcion, que

en el mismo dia diez y ocho

Bta. {1580785.1.}

Rs. vn.

Bta. 1580785.1.

de Febrero, salió de Ca-
diz para Lima, con la
Fragata antecedente, ps.
la contribucion delas se-
tecientas veinte y seis
toneladas, y sesenta y dos
y medio centavos, que
Cargó con Mercaderias
en su bodega, a razon de
ochos treinta y dos Rs. vn. por
cada una .... 230252.

Navio de Ustariz
y Hermanos.

Ytem: Veinte y cinco

Sute. 1820037.1.

Rs vn

Inte 1828o371.

mil, y setenta y dos

Rs vn que pagáron

los suso dhos, como due-

ños del Navio S. Jo-

sesh y las Animas, qe

en veinte y nuebe de Di-

ziembre del significa-

do año, salió de Cadiz

con Registro para

Lima, por el dho de

Setecientas ochenta y

tres toneladas y media,

que cargó en su Bodega

con efectos sujetos á

Rs. vn.

Palmeo, al citado respec- Bta. 182,037.1.
to de treintaydos Rs. vn.
cada una .... 25,072.

Importa este Ter- {207,109.1.}
cer Numero dela Contribucion
de Registros sueltos, los
Doscientos sietemil ciento
nuebe Rs. y un ms. de vellon,
que se refieren desde Plana qua-
renta y seis, hasta quarenta y
ocho; De los quales, percivio
en la ciudad de Cadiz Dn. Die-
go Martin de Otazu, Apo-
derado en ella de este Rl.

Colegio el Importe de las Con-
tribuciones respectivas, a los diez,
y ocho Registros, que en todo
el año de mil setecientos se-
tenta y seis (que comprende
la presente Cuenta) salieron
de aquella Ciudad, para los dife-
rentes Puertos de America, que
se explican en sus Partidas; por
quanto el Dro. de Toneladas,
correspondiente a los Seis Re-
gistros, que desde primero de
Enero de mil setecientos seten-
ta y quatro, hasta fin de
Diziembre de mil setecientos

setenta y cinco, despachó la Rl. Compañia Guipuzcoana, del Puerto de S. Sebastian del Pasase, para la Guayra, se libró su Importe por los SS. Diputados, en nuebe de Marzo, contra Dn. Ygnacio de Zurbituaga, Apoderado en la misma Ciudad de Cadiz, de dha. Real Compañia entrándo desde luego en el Arca de tres llaves: Verificandose lo propio, en los demas Caudales, que recaudó el expresado Otazu, pertenecientes a este Numero, por havérsele

librádo ala Vista, à favor de diferentes Individuos del Comer-cio de esta Ciudad, los que entre-gáron su Importe en ella: Como todo Resulta de la Cuenta Origi-nal del dho. Dn. Diego: Y los mencionados Registros sueltos, sus nombres, los de sus Dueños, toneladas que Cargáron, y Cantidades, que por ellas sa-tisfacieron, se justifica con la Certificacion, que en quin-ce de Febrero del presente año de mil setecientos se-tenta y siete, diò en Cadiz

el S.or D.n Antonio de Arnuero,
Cavallero de la R.l distinguida
Orn. de Carlos tercero, del
Consejo de S.M., su Secretario,
y Contador mayor de la Real
Audiencia de la Contratacion
a las Indias; calificandose tam-
bien la contribucion de los seys
Registros, despachados del Puer-
to de S.n Sebastian del Pasage,
para la Guayra, con la Rela-
cion certificada, que dió en
Madrid en veinte y seis
de Enero de mil setecientos
setenta y seys, como Oficial

mayor dela Contaduría prin-
cipal dela Real Compañía
Guipuzcoana de Caracas, Dn.
Juan Josepph de Goycochea; cuio
documento, con los demas citados,
quedan Originales en esta Con-
taduría de mi Cargo, a que me
remito ---------------------- 207D109-1.

Nº 4º

Limosna de Provistos.

Se hace cargo a el
Arca de Tres llaves deeste dho.
Real Colegio Seminario de

Ocho mil setecientos ochenta
y ocho R.s de vellon, que desde pri-
mero de Henero, hasta fin de
Diciembre de mil setecientos se-
tenta y seis, se percivieron; assi
en el Puerto dela Coruña, como
en el de Cadiz, de Once Provistos
en Empleos de America, por la Longi-
na de cinquenta Pesos de a diez
y seis R.s vn. que satisfizo cada
uno, por las dispensas, que merecie-
ron ala Piedad de S. Mag. de que
los Juramentos, que debian hacer de
ellos en el Real y Supremo Consejo
delas Indias, los executasse ~

en los referidos Puertos; a saver_

En La Coruña. {Rs. vn.}

Primeramente, Setecientos ochenta y ocho Rs. vn. que de los Ochocientos, que pagó Dn. Ygnacio Diego de Montado, electo Alcalde mayor de Tescuco en la Nueba España, por la dispensa de Pasar dho. Empleo en manos de Dn. Francisco de Rábago, Ministro de Marina, y Juez de Arribadas del citado Puerto, quedaron liquidos, y entregó en el Arca de tres _______ , .0.

R.s v.n
.Q.

llaves en Diez de Febrero
del propio año, D. Agus-
tin Antunez Guerrero, a
consequencia del encargo
que sele hizo, y Carta ordn.
que sele habia dado en tres
de Henero, para que su corres-
pondiente D. Pedro Perez de
tapia, recojiesse la espresada
Cantidad, del mencionado
D. Francisco de Rabago; por
quanto los doce R.s se baja-
ron por el Premio de la co-
branza y conducion, à

{ .Q. }

	Rs. vn.
razon de uno y m.o por	.9.
Ciento ------------------	9788.

En Cadiz.

Item: Ochocientos Rs. vn. que pagó Dn. Miguel Carlos Burillo, por la dispensa de hacer el Juramento del empleo de Oficial Real thesorero, de Potosi, en la Nueba España en la Real Audiencia dela Contratacion a las Indias de dha. ciudad ------	0800.
Item: Otra igual Cantidad que satisfizo Dn. Joseph	

Bta. {10588.}

	Rs. vn.
de Arco, y Arostegui, Bta. por	10588.
igual dispensa de servir en	
dha Real Audiencia el	
Empleo de Corregidor de	
Pilaya, y Paspaya, en el	
distrito dela de Charcas.	0800.
Ytem: Ochocientos Rs.	
de vellon, que contribuyó	
Dn. Juan de Villalta, electo	
Alcalde mayor de Jalapa,	
y Tatlasingo, en Nueba	
España; cuia Plaza sirvió	
en la expresada Real	
Audiencia	0800.
Rte.	30188.

	Rs. v.
	Ite.. 39188.
Item: Otra igual Cantidad ala anterior, que pagó Dn. Bernardo de Madrid, por hacer de Juramento enla espresada Real Audiencia de Contratacion, del Empleo de Administrador General de Alcavalas del Reyno de Goatemala	9800.
Item: Otros Ochocientos Rs. vn. que satisfizo Dn. Joseph Ponce de Leon, electo Alcalde Mayor de	
Bta.	39988.

R.s v.

30988.

Santa Ana de Chiman-

tengo, en el distrito de la

Provincia de Guatemala;

por la dispensa de hacer

el Juramento de dha

Plaza, en la espresada

Real Audiencia de Cadiz. 0800.

Ytem: Otra igual par-

tida a la anterior, que

pagó Dn. Miguel del

Pino, Provisto a la Al-

caldia mayor de Escu-

intla, y Guazacapán,

en la misma Provincia.

Rs. vn.

Inte. 10788.

de Guatemala; por la referida dispensa de su-zar dho. Empleo en la enunciada Rl. Audiencia. 0800.

Ytem: Otros Ochocientos Rs. vn. que contribuyó por la referida dispensa en la prenotada Audiencia de Cadiz, Dn. Juan Bautista de Ugarte, nombrado Alcalde mayor de Tehuantepeque en Nueba España ..... 0800.

Ytem: otra igual Cant.

Bta. {60388.}

Rs. von

Bta. 60388.

que pagó D.n Manuel de Entrena y Cesalvo, Provisto al Govierno del Chocó en el Nuebo Reyno de Granada; por la dispensa de hacer de su ramento de el, en la insinuada Real Audiencia de Cadiz . . . . 9800.

Ytem: Otros Ochocientos Rs. de Vellon, que satisfizo, por igual dispensa de Jurar en la consabida Real Audiencia, D.n Basilio

Tte. {70188.}

	Rs. v.n
Antonio de Olaecheà, la	Ir.te 73188.
Plaza de Alcalde mayor	
de Verapaz, en el distrito	
de la Provincia de Guate-	
mala	0800.
Ytem: Otros Ochocien-	
tos Rs. v.n que pagò D.	
Manuel de la Riva Agüe-	
ro, Electo Contador ge-	
neral de Tributos de	
la Nueba España,	
por la dispensa que obtu-	
bo de hacer el Juram.to	
de este Empleo en la	
Bta.	73988.

Rs. v.

citada Rl. Audiencia de Bta. 79988.

Cadiz - - - - - - - - - - - - - - - - 8800-

Ymporta este {88788-}

Quarto Numero dela Limos-
na de Provistos, los Ocho mil
Setecientos ochenta y ocho Rs.
de Vellon, que se expresan
desde Planas Nobenta y cinco,
hasta nobenta y siete: los qua-
les se Recaudaron en el Arca de
tres llaves en esta forma; los
Sietecientos ochenta y ocho Rs. de
ellos, segun se explica desde
Planas nobenta y siete, hasta

nobentay nuebe: ylosochomil restantes, enlas Letras de mayor Suma, que se dieron alavista porlos SS.es Diputados contra Dn. Diego Martin de Otazu, Apoderado enla ciudad de Cadiz de este Real Colegio Seminario, y a favor de distintos Sujetos del Comercio desta ciudad; como se manifiesta por menor de su Cuenta Original: Y los referidos once Provistos, son los mismos que constan enla orden del Supremo Consejo delas Indias de veinte de Diziembre de

mill setecientos setenta y cinco,
que comunicó ala Diputacion
el S.or Secretario Conde de Valde-
llano, avisando se pusiese
Cobro a los Cinquenta Pesos
que en la Coruña habia satis-
fecho D.n Ignacio Rego de
Montado; Y dela Certificaci
on, que en quince de Febrero
de mill setecientos setenta y
siete, diò en Cadiz el S.r D.n An-
tonio de Arnuero, Contador
mayor, Juez Oficial dela Real
Audiencia dela Contratacion
a Indias, respectiva à los

Provistos, que hueron sus plazas en dha. Ciudad, y Real Audiencia; a cuyos Documentos me remito 80788

Nº 5

Prestamos, Remates de Soldadas, y descuentos Mensales de Colegiales.

Prevencion.

Los Seminaristas que se destinan para nabegar ala America en los Navios de Guerra, no

particulares, y vàn por cuenta de este Real Colegio, y con obligacion de bolver à el, percive sus Prestamos el Apoderado en Cadiz, conforme à las Plazas que se les señalan; y al regreso de sus viages, se cobra lo correspondiente al resto de las Soldadas que han ganado; y de todo, se le forma à cada colegial la competente Liquidacion, rebajandole el Importe de una Plaza de Paje, para aplicarlo à los fondos de esta Real Casa; librandole al Interesado el exceso que resulta de la expresada Plaza de

Pase, alas de Grumetes, Marine-
ros, ó Artilleros, que le firmamen
te sirven; como se demuestra
en el Quarto Numero de la
Data de esta Cuenta: Y a los
Colegiales que hacen el Corso
en los Cavos, y costas de Le-
bante, en Embarcaciones de
S. Mag.^d solamente se les des-
cuentan Veinte R.^s V.^on al
mes, en âtencion á la cortedad
de sus Sueldos, que basan mucho
de los de America, y al gano q.^e
seles Recrece en tener que ran-
chearse de ellos; cuio descuento

se aplica tambien, al Seminario, para en parte, resarcir los gastos de manutencion, y demas que le ocasionan durante estas Campañas-----------------

Se hace Cargo ala referida Arca de tres llaves deeste Real Colegio Seminario de Veinte y nuebe mil nuebecientos sesenta y seis R.s y once mrs. de v.on, que enel año, que comprende esta Cuenta, contado desde primero de henero, hasta fin de Dizi- embre de mil setecientos setenta y seis, recaudo en la ctha

Ciudad de Cadiz el Apoderado D.n Diego Martin de Otazu, por los Prestamos, Remates de Soldadas, y desquentos Mensales, que vencieron los Seminaristas, que nabegáron ala America en Vaxeles de S. Mag.d y Marchantes, è hizieron Campañas al Corso en las Costas de Lebante; que todo con distincion, ès à saver

Prestamos= Rs v.n

Primeramente. Diez mil quinientos treinta, y quatro R.s y veinte y nuebe mrs. v.n que

Rs. Vn.

Suman las Cantidades ^{3ta} .θ.
cobradas por razon de Pres-
tamos; las que, con separa-
cion delas que pertenecen
alos Colegiales embarcados
en Navios de Gũrra, y
Particulares, son à saver.

De Navios de Grra.

Trescientos nobentay
siete Rs. Vn. que tocaron — 397 .
por mitad a Nicolas
Franco Cordero, y Fran-
cisco dela Vega Gutierrez,
Guarmes dela Real Visitas.

Rte. { .θ. .θ. }

	Rs. vn.
	0. 0.
que hizo viaje a Veracruz, y la Havana	0397.
Seis cientos veinte y seis Rs. y veinte y dos mrs. de vellon, que tocaron por mitad a Manuel Galvez y Sopeña, y Doroteo del Casal y Santurio, Marineros de la Fragata la Galga, que nabegó a la Havana, y Veracruz	0626.22.
Doscientos once Rs. y veinte y tres mrs. v.	
Sta.	10.023.22. 0

	Rs. vn.
Suma	10023.22. 0.

de Manuel de Sta. Ana, y Fernandes, Grumete, y despues ascendido a Marinero, de la Urca Sta. Rita, que fuè a Veracruz, y la Habana .... 0211.23.

Trescientos veinte y nueve Rs. y diez mrs. vn. de Luis Ximenez Fernandes, Marinero de la Urca S. Carlos, q.e salió de Cadiz, sin saberse su destino ..... 0329.10.

Trescientos veinte.

Frente	10564.21. 0.

	Rs. Vn.
	Pte. 10564.11. ∂.
y nuebe Rs. y diez mrs.	
Vn. de Fernando de	
Bayas y Azan, Mari-	
nero dela Urca S. Joseph,	
que hizo viaje àla Haba	
na ------------------	0322.10.
Quinientos Veinte y nue	
be Rs. y seis mrs. de Vn.	
pertenecientes por mitad	
a Joseph de los Reyes y	
Miranda, y Juan Carras-	
co dela Parra, Grumetes	
del Navio el Astuto, que	
fuè à Lima ----------	0529.6.
Bta.	20123.3. ∂.

	Rs. vn.
	201233. 0.
Seiscientos ocho Rs. y do-ce mrs. correspondientes, los treyscientos setenta Rs. y once mrs. de ellos, a Francisco Miniño y Viera: y los Doscientos treinta y ocho Rs. y un mrs. restantes, a Fran-cisco Gonzalez Ruiz co-lorado; èste Grumete, y aquel Marinero de la Fragata la Esmeralda, que nabegò a Puerto Ricò, y la Habana	0608.12.
Ite.	320831.15. 0.

	Rs. vn.
Frte.	3031.15.
Quatrocientos setenta y seis Rs. y dos mrs. de respectivo por mitad a Juan tellaeche, y Chavarria, é Ygnacio dela Puente y Urdañ, Grumetes dela Urca, Vizarra, que hiso viaje a Cartagena de Indias y Pto. Rico	0476:2.
Quatrocientos setenta y seis Rs. y dos mrs. de, que tambien tocaron por mitad â Francisco Nandin y Delgado,	
Bta.	3950.7.11.

Rs.	Rs. vn.
	Bta. 3305.7.17. Ð.
y Juan Lopez Barranco, Grumetes de la Urca Anonima, que hizo Viaje a Puerto Rico y la Habana	0476.2.
trescientos ocho Rs. y veinte y siete mrs, de tomas Calabuche y Gomez, Marinero de la Urca la Anunciacion, que nabegó a Puerto Rico y la Habana	0308.27.
trescientos ocho Rs. y veinte y siete mrs.	

Rte.	10292.12 Ð.

	R.^s vn.
de Juan Molina y Ro-	Ante. 10292.12- .θ.
mero, Marinero de la	
Urca Sta Ynes, que sa-	
lió para Puerto Rico,	
y la Havana------	0308.20.
Ochocientos seis R.^s	
y treinta y tres mrs.	
de vellon, corresponden	
tes: los trescientos tres	
R.^s y veinte y cinco mrs.	
a Francisco Ximenez	
de Castro; trescientos	
ocho R.^s y veinte y cin-	
co mrs, à Diego Leño,	
Bta.	10601.5. .θ.

	Rs. vn.
Bta	12601.5. .2.
y Moya; y los ciento, nobenta y quatro Rs. y medio restantes, a Josef Mariño y Maestre; este Grumete, y aquellos Marineros del Navio Sn. Tiago la España, Capitana dela Flota que fué à Veracruz	806.33.
Nuebecientos setenta y ocho Rs. y veinte y un mrs. de Vellon, respectivos: los trescientos setenta y dos Rs. y veinte	
Suma	13408. 4. .2.

	Rs. vn.
	Rte. 59408-4- .0.
mrs. a Miguel dela llende y Cueto: trescientos sesenta y seis ps. y veinte mrs. a Miguel Moran, soles de Castilla: y los Doscientos treinta y nuebe ps. y quince mrs. a Francisco Hern. y Pareco, este Grumete, y aquellos Marineros del Navio el Dragon, Almiranta dela referida Flota, que fue a Vera Cruz ----------	0978.rs.
Bta.	60386 rs. .0.

	Rs. vell.
Cinquenta y tres rs. y	Bta. 60386.25 .D.
treinta mrs. de Josseph	
del Castillo Ximenez Car-	
reño, Grumete del Navio	
Sn. Eugenio, uno de los	
dela Esquadra, que	
se preparó en Cadiz.	00053.30.
Setenta y seis rs. y	
treinta mrs. de Carlos	
Camerino y Baysan,	
Grumete de Navio el	
Oriente, otro delos de	
la dha. Esquadra..	00076.30.
trescientos quarenta	

Pesos	Rs. Vn.
R.te	63517.17. .0.

y ocho Reales y veinte
y quatro mrs. Vn., perte-
necientes; los Sesenta y
tres Rs. y veinte y qua-
tro mrs. à Alonso Mo-
rato y Rodriguez; y los
Doscientos ochenta y cin-
co Rs. restantes a An-
tonio Ramos y Gonzalez:
ambos Marineros del
Navio el Monarcha,
en el que hizo una cam-
paña el primero, y el
segundo siguiò el viage

B.ta	63517.17. .0.

	Rs. vn.
	Bta.. 62517.. 0.
que de Capitana dela Esquadra que fue ala toma dela Ysla de S.ta Catalina, hizo à este fin	0318.24.
Sessenta y siete Rs. y treinta mrs. de Joseph Padillo Sardon, Grumete dela Fragata S.ta Catalina, quenabegò al Corso	0.67.30.
Doscientos cinquenta y siete Rs. y treinta mrs. pertenecientes: los Doscientos y Diez Rs.	
Ante.	62931.3.. 0.

R.^s v.^n

Ite. 6993Δ.ɔ.„ .θ.

a Alonso Morato: y Rodriguez, Artillero del Paquebot el Marte, uno delos Vaseles dela Esquadra que fué ala toma dela Ysla de Santa Catalina: y los quaren tay siete R.^s y treinta mrs. v.^n ytantes, a Estanislao Cubillo y Perez; que con Plaza de Grumete, sirvió una campaña antes que este. Paquebot saliese para la referida

Bta. { 6993Δ.ɔ.„ .θ. }

	Rs. vn.
Conquista .... Bta.	60934. 3. .0.
	0257. 20.
Setenta y seis Rs. y veintey quatro mrs. de Francisco Garcia Tto reno, Marinero del Navio el Velasco uno delos de la Esquadra que estubo en Lisboa, y se empleó en Corsear sobre Portugal y Canarias, y despues fue à Lima	0076. 24.
Docientos quatro Rs. y treinta y un mrs. de Aguistin Beltran	
Ite.	70268. 20. .0.

	Rs. Vn.
	Ante. 70268.23. ,, Ð.
Dominguez, Grumete de la Fragata la Liebre, que primero nabegó en conserba dela Esquadra que estubo en Portugal, y despues fuè enla Expedición destinada ala toma dela Ysla de Santa Catalina	0204.31.
Docientos dos Rs. y cinco mrs. Vn. de Narcizo Sanchez Marin y Serna, Marinero del Navio Santiago la	
Bta.	70473.20. Ð.

	Rs. de vn.
America, que igualmen-	Sta. 737173. 20.
te fuè ala Conquista de	
la referida Isla de San-	
ta Catalina	00225.
Ciento diez y nueve rs.	
y veinte y quatro mrs.	
de vellon de Francisco	
Xavier Morgado, Ma-	
rinero del Paquebot el	
Guarinjo, que en correr-	
ba dela referida esqua-	
dra, nabegò alas costas	
de Portugal	00119.24.
Doscientos trece rs. y	

	Rs. vn.
Rle.	73795.15.
ocho mrs. vn. de Feliciano Joseph de Santa María, Marinero dela Saetia Santa Ana, otro de los buques dela prenotada Expedicion que fué ala Conquista dela referida Ysla de Santa Catalina	0213.8.
Ciento sesentaydos Rs. y quince mrs. de Miguel Maraver, y Mendieta Grumete de Chambequin	

Bta. {8.008.23.}

	Rs. vn.
	Bta. 8∂008.22. ,, .∂.
Andaluz, que igualmente fué à la mencionada Conquista	∂162.15.

Prestamos de Navios Marchantes

{ De Flota }

Ciento Setenta y siete Ps. correspondientes, los Ochenta y seis y medio, à Francisco Sanchez Marin y Serna; y à Francisco Lopez Sanz y Barrig, los Nobenta Ps. y medio

Fte. { 8∂8171.1. .∂. }

	Rs. vn.
Rte.	89171.4. " 0.
restantes; ambos Grume-tes dela Fragata la Portobeleña, propia de Dn. Manuel Saenz de tejada, que fué a Veracruz en Flota	9177.
Noventa y un Rs. y diez y siete mrs. vn. de Francisco de Campos, y Arian, Grumete del Navio la Begoña, que se refiere a planas trece.	0091.17.
Cien Rs. de vellon de Melchor Rayoadas y	
Bta.	89439.21. 0.

Rs. vn.

Bta. 82139.21. .8.

Cruiz, Grumete del Na-
vio el Dichoso, que se
refiere a plana catorce 100.
Ciento ochenta y seis
Rs. y veinte mrs. Vn. per-
tenecientes; los noventa
Rs. y diez mrs. a Fran-
cisco Marquez y Roldan;
y los noventa y seis Rs.
y diez mrs. restantes,
a Julian Ramirez de
la Piscina, ambos Gru-
metes del Navio los
Placeres, contenido à

Ite. { 82539.21. .8. }

	Rs. vn.
	Rte. 80539. 24. ∂.
planas quince........	186. 20.
Ciento nobenta y tres Rs. y diez y ocho mrs. vn. respecivos; los nobenta y nuebe Rs. y veinte y seis mrs. à Manuel Lopez y Ximenez; y los nobenta y tres Rs. y veinte y seis mrs. a Miguel Cabello y Biedma, uno y otro Grumetes dela fragata San Juan Ebangelista, q. se menciona desde planas diez y seis, hta. diez y	
Bta.	80726. 7. ∂.

Rs. vn.

Bta. 88726.7. 8.

ocho dela presente Cu-

enta ----------- 0193.18.

Ciento tres Rs. y Vein-

te y seis mrs. vn. de Fran-

cisco de Irarola y Valla-

dares, Grumete dela Fra-

gata Nra. Sa. del Car-

men, que se menciona

a Planas Veinte y Vein-

te y una ----------- 0103.26.

Ciento quatro Rs. y

ocho mrs. de Manuel

Martinez del Pozo, Gru-

mete dela Fragata la

Rte. { 89023.17. 8. }

	Rs. de v.on
Fr.te	99023.17 .0.
Galga, que se refiere des-de Planas veinteydos, hasta veinte y quatro.	9104.8.
Doscientos ochenta y un Rs. y veinte y dos mrs. correspondientes, los ciento quarenta y un Rs. y once mrs. a Manuel Garrido y Lopez; y los ciento quarenta Rs. y on ce mrs. a Matias Ga-marra y Romero, Gru-metes de Navio San Carlos, contenido à	
B.ta	99127.25. 0.

Ps. Rs. Ms.	Rs. Ms.
planas veinte y quatro,	Bta 22127.25 .2.
y veinte y cinco	0281.22.
Nobenta y seis Rs. y diez y seis mrs. de Francisco Gonzalez y Rodriguez, Grumete de Navio el Buen Consejo, que se manifiesta a planas veinte y cinco, y veinte y seis	0096.16
Cien Rs. de Vellon de Francisco Vazquez Franco, Grumete del Navio S. Francisco de	

Fte.	22505.29 .2.

	Rs. vn.
	Ite. 2205.27. .8.
Paula, alias el Matamo- ros, que se menciona a Planas veinte y ocho, y siguiente	100.
Ciento cinquenta y quatro rs. y diez y seis mrs., cor- respondientes por mitad, a Pedro de Silva y Va- llesteros, y Juan Gonza- lez y Cantaño, Guimeres del Navio Nra. Sra. del Rosario, y Francisco de Asis, comprehendido a planas veinte y	
Bta.	2260.27. .8.

Rs. vn.

Bta. 99605.29 .O.

nuebe y siguiente ----- 0154.16.

Rexistros sueltos

Ciento y veinte Rs. de vellon de Alonso Gallegos y Garcia, Grumete dela Fragata la Ventura de que se hace expresion, desde plana quarenta y ocho, hasta cinquenta y una --------- 0120.

Ciento y setenta Rs. vn. de Pedro Donato y Carranza, Grumete dela Fragata S. Lorenzo

Suma. { 99880.11 .O. }

Rs.	Rs. Vn.
	Fte. 99880.
alias el Leon Colorado,	
el mismo que consta de	
de planas cinquenta	
y ocho, hasta sessenta	0170.
Ciento sessenta y dos	
Rs. Vn. de Domingo Itu-	
niño y Viera, Grumete	
dela Fragata la Ange-	
lica, que se refiere desde	
planas Ochenta y una	
hasta ochenta y tres	0162.

Embarcaciones particulares Fletadas por S. M. para la Conquista de Sta. Catalina.

Doscientos quarenta Rs.

Bta. 100212.

Rs. vn.

Bta. 10212.11 .Ø.

y treinta y dos mrs. vn.

de Joseph Moreno y Se-

gobia, Marinero de el na-

vio el Arrieto ____ 0210.32.

Ochenta y un Rs. y

veinte mrs. de Es-

tanislao Cuvillo y Pe-

rez, Grumete de la fra-

gata la Perla ____ 0081.20.

YMPORTAN las {10531.20.}

Expresadas Partidas de Presta-

mos, los Diez mil quinientos

treinta y quatro Rs. y vein-

te y nuebe mrs. vn. que se

Rs. vn.

Ite. 0.

propusieron a planas cien-

to trece, y ciento y ca-

torce .... 10.0534.29.

Remates
de Sueldos,
y descuentos mensales.

Ytem. diez y nuebe mil

quatrocientos treinta y

un Rs. y diez y seys ms.

vn. à que ascienden los

Remates de soldadas y

descuentos mensales que

debengáron los Semina-

ristas en los Viajes y cam

pañas que sirvieron

Bta. 10.0534.29

Rs. vn.

Bta. 10931.29.

en los Navios de S. M.

y Marchantes, que con

distincion unos, y otros,

son en la forma siguien-

te ---------

De Navios de Guerra.

Setenta y cinco Rs. y

treinta mrs. de Joseph

Gonzalez de Sta. Maria,

que con Plaza de Gru-

mete sirvió la Campa-

ña contra Argel, en

la Urca Vizitacion,

	Rs. vn.
Rte.	10834.19.
el año de mil setecien-	
tos setenta y cinco.	0075.30.
Ciento sessenta y dos	
Rs. y veinte y dos mrs.	
vn. de Maria tama-	
riz y Romero, Gru-	
mete dela Fragata la	
Palas, que tambien fuè	
enla Expedicion contra	
Argel	0162.22.
Doscientos sessenta y	
seis Rs. correspondientes	
los Sesenta y tres Rs. y	
veinte y dos mrs. à	
Bta.	0238.18 10834.19

	Rs. vn.
Bta.	0238.18.10 0534.29

Joseph de los Reyes y Miranda: Setenta y quatro Rs. y treinta y dos mrs. a Juan Carrasco dela Parra; y los Ciento veinte y siete Rs. y catorce mrs. restantes a Juan de Molina y Romero; todos tres, Grumetes del Navio S. Joseph que asistió al Socorro de la Plaza de Melilla; y despues fuè uno delos dela Esquadra, y

Rte.	0238.18.10 0534.29

	Rs. vn.
Rte.	0238.18. 10.0534.29.
Expedicion, que se dirigió contra Argel	0266.

Doscientos nobenta y ocho Rs. y veinte y ocho mrs. vn. respectivos; los Ciento setenta y ocho Rs. y catorce mrs. a Miguèl dela Llende y Cueto: y los ciento treinta Rs. y catorce mrs. a Francisco Garcia Moreno; ambos Grumetes dela Urca Sta. Ynès, que tambien se comprendiò en la

Sta.	0504.18. 10.0534.29.

Rs. vn.

Expedicion contra Bta. 0504.18. 109534.29.

Argel .... 0298.28.

Ciento quarenta y dos Rs. vn. de Joseph Mariño y Magre, Grumete del Navio el Oriente, que igualmente se empleó en la Expedicion contra Argel..... 0142.

Setenta Rs. y diez mrs. de Antonio de Estrada y Mateo, Marinero dela Fragata Sta. Catalina, que nabegó

Inte. {0945.12. 109534.29.}

	Rs. vn.
Ynte.	9915.12 10.9531.29.
al Corso en los Cabos y costas de Levante.	9070.10.
Ciento sesenta y quatro Rs. y veinte y dos mrs. vn. de Joseph de Albarràn, y Ruiz, Guimete dela Fragata la Liébre, otra delas Embarcaciones que se dirijieron contra Argèl	9164.22.
Ciento sessenta y seis Rs. y seis mrs. vn. de Narciso Sanchez Marin y Serna, que dexó	
Bta.	10180.10. 10.9531.29.

Rs. Vn.

Bta. 101180.10. 108534.29.

de Vera cruz, en el Na-
vio Santiago la Ame-
rica ———————— 0166. 6.

Ciento diez Rs y treinta
mrs. pertenecientes à
Antonio de Estrada y
Mateos, los cinquenta
y tres Rs. de ellos: y los
cinquenta y siete Rs. y
treinta mrs. à Julian
Ramirez de la Ezcina: es-
te Grumete, y aquel
Marinero, de la Fragata
Sta. Marta, que asimismo

Ste. {101346.16. 108534.29.}

	Rs. vn.
Ite.	10316.16 10753129
fue en la referida Expedicion contra Argel.	711a30.
Docientos veinte y dos Rs. y diez y seis mrs. respectivos; los Ciento veinte y dos Rs. y ocho mrs. a Francisco Bejarano y Moreno: y los Cient. y ocho mrs. restantes, a Domingo Martinez y Lopez, que sirvieron de Grumetes en la Fragata Sta. Margarita, en la insinuada Expedicion	0222.16.
Bta.	10679.28. 10753121

Rs. vn.

Bta. ___ 10679.28. 10534.29.

Docientos veinteysiete

Rs. y diez y seis mrs. vn.

perteneciente, los Ciento

treinta Rs. y ocho mrs.

a Miguel Moran Aly

de Castilla; y los nobenta

y siete Rs. y ocho mrs.

a Francisco Marquez y

Roldan, ambos Grumetes

dela Fragata Sta. Barbara,

que se empleó enla Expe-

dicion contra Argel ---" 227.16.

Ciento ochenta y ocho

Rs. y diez y seis mrs. vn.

Sume { 10907.10." 10534.29.

Rs. vn.

Dte. 1997.10. 10953.29.

correspondientes, los qua-
renta y ocho Rs. de ellos
à Luis Ximenez Fer-
nandez: y los ciento qua-
renta Rs. y diez y seis
mrs. a Pedro de Silva,
y Ballesteros; este Tenien-
te, y aquèl Marinero,
del Navio el Diligente,
uno de los de la dha. Expe-
dicion contra Argèl.... 0188.16.
Quatrocientos doce Rs.
y seis mrs. vn. que to-
caron: Los Docientos

Bta. { 2095.26. 10953.29 }

Rs. vn.

Bta. 20.95.26, 10.534.29

Setenta y seis Rs. y veinte y seis mrs. a Manuel Galvez y Sopeña; y los ciento treinta y cinco Rs. y catorce mrs. a domingo Miniño, y Viera; ambos Grumetes dela Fragata Sta. Gertrudis, destinada al Socorro dela Plaza de Melilla, y despues al Corso en los Cabos y costas de Lebante 212.6

Docientos doce Rs. y

Rte. { 20.507.32. „ 10.534.29 }

	Rs.	v.on
	Sute 29507.32.	109531.29.
veinte y cinco mrs. de		
de Pedro Jimenez de Soto,		
Marinero dela Fragata		
el Carmen, otra dela dha.		
expedicion	0212.25.	
Ciento nobenta rs. y doce		
mrs. de vn. de Manuel Lo-		
pez y Jimenez, Grumete		
del Navio S. Francisco de		
Paula, comprendido enla		
misma expedicion	0190.12.	
Ochocientos sesenta y		
nuebe rs. y treinta y tres		
mrs. de vn. de Diego Leño		
Bta.	29911.1.	109531.29

	Rs. Vn.
y Moya, Quiumete de	Bta. 29911.1. „10934.29.
la Urca Sta. Florentina	
que hizo viaje a Monte	
video, y de alli conduxo	
viveres al Puerto de la	
Soledad de Malvinas, des-	
pues de havér desalojado	
los Ingleses, que lo ocupa-	
ban	0869.33.
Docientos Veinte,	
y nuebe rrs. y quatro	
mrs. V. de Joseph tobar	
tamaiuz, Marinero del	
Navio la Princesa, que	
Rte.	30781. „10934.29.

	Rs. vn.	
Ynte	30781.	10034.29.
hizo el Coyo en los Cabos,		
y costas de Levante......	2221.	
Un mill setecientos ve-		
inte y ocho Rs. y veinte y		
cinco mrs. vn. de Fran-		
cisco de Noya y Vila,		
Marinero del Navio S.		
Julián, en el que hizo Via-		
je redondo à Lima.....	1728.25.	
Un mill quatrocientos		
cinquenta y tres Rs. y		
tres mrs. vn. de Mateo		
Serdà y Martinez, Gru-		
mete del Navio S. Pedro		
Buelta	50738.29.	10034.29.

	Rs. vn.	
Bta.	5Ə738.29.	10Ə534.29.
de Alcantara, en el que igualmente hizo viaje á Lima	1Ə453.3.	

Descuentos.

Cinquenta y seys Rs. y veinte mrs. de Pedro Donato y Caranza, Marinero del Navio la Princesa, por el descuento de dos meses y Veinte y cinco dias, a veinte Rs. vn. al mes	Ə056.20.	
Ciento cinquenta y cinco Rs. y diez mrs. de		
Rte.	7Ə248.18.	10Ə534.29.

	Rs.	vn.
Frente	70218.18.	10531.29.
de Juan de Lage, y Ma-queyra, Marinero de la Fragata Sta. Germudez, que nabegó al Corso en los Cabos, por el desqüento de Siete meses y veinte y tres dias, a razon de veinte Rs. al mes	155.10.	
Nobenta Rs. vn. que se descontáron á Juaquin Garcia Plata, Pedro Chenchi, y Perez, y Pablo Toro Cappona; por estárlos debiendo al Colegio	90.0.	
Suma	70493.28.	10534.29.

	Rs. vn.
Rematès de Soldadas de Navios Marchantes. Bta.	7Ɵ193.28 „ 10Ɵ534.29.
Ochocientos veinte y un Rs. y ocho mrs. vn. de Bruno Moreno de la Cerda, Grumete del Paquebot el triunfante, propio de D. Joseph Retortillo, que hizo viage al Puerto de Sto. tomás de Castilla, en el Golfo de Honduras, en el qual se ahogó	Ɵ821..8.
Quinientos once Rs. y diez y ocho mrs. vn. correspttes.	

Frte. { 8Ɵ315.2..10Ɵ534.29.

	Rs. vn.
Tile.	80345.2 „ 1053429
los doscientos quarenta y siete Rs. y nueve mrs. a Antonio del Toro y Gutierrez; y los Doscientos sesenta y quatro Rs. y nueve mrs. a Josef Gonzalez de Sta. Maria, Grumetes de la Fragata S.n Lorenzo, que con Rexo. del libre comercio, hizo viaje ala Habana ------	0511.18.
Dos mil doscientos quarenta y un Rs. y seis mrs. vn. respectivos; lo	
Bta.	80826.20 „ 1053429

	Rs.	Rs. vn.
nuebecientos setenta y	Bn. 80826.20.	10Ø534.29.
y beinte mrs. a Josef		
Moreno y Segovia; y los		
vn mill doscientos setenta		
Rs. y beinte mrs. a An-		
dres Ramos y Gonzalez;		
ambos Grumetes del Na-		
vio Sto. tomas de Villanue-		
ba, propio de Dn. Phelipe		
de la Piedra; que con re-		
xistro hizo viaje a Buenos		
ayres	20241.6.	
Vn mill quarenta Rs.		
y trece mrs de vellon		
Ite.	110067.26.	10.Ø534.29.

Ps.	Rs. vn.
Ra.	1110.67.26. 10.831.29.

de Feliciano Joseph de Sta. Maria, Grumete dela Fragata Nra. Sra. del Buen Suceso, alias el Adolfo, su Dueño Dn. Joseph Pardes, que con Resro. fuè tambien a Buenos ayres. 10.10.13.

Setecientos trece Rs. y diez mrs. Vn. de Juan de Escobar y Rodriguez, Grumete del Navio S. Juan Bautista, alias el Toscano, propio dela compañia de Ustariz y Herm.

Bta.	1201.8.5. 10.831.29.

Rs. vn

	Rs. vn
B^{ta}.	12914.8.5. // 10.9534.27
que tambien nabego con Nesoytro al citado Puerto de Buenos ayres	9743.10.
Dos mill doscientos treinta y cinco Rs. y doce mrs. vn de trigo el Maraver y Mondieta, Grumete del Navio Sn. Joseph y las Animas, su Dueño Dn. Juan Aquino de Urtary, que con Nesoytro hizo viaje à Lima	22235.12.
Dos mill setecientos treinta y dos Rs. y seis mrs.	
Rs.	159056.27 // 10.9534.27

Rs. Vn.	Rs. Vn.
	Rs. 159056.27 ,, 10534.27

cevellon de Joseph Martin Nebado, que con plaja de Grumete, hizo viaje a Lima, en el Navio el Gallardo, propio de Dn. Josef Rivero ---------------- 20732,,6,,

Un mil seiscientos quarenta y dos Rs., y diez y siete mrs. Vn. a Joseph Rodriguez Roales, que con Plaza de Marinero fuè ala Havana, en el Regys-tro del Libre Comercio nombrado el Victorioso, su

Bta. {170788.33 ,, 10534.27}

Rs. Vn.

Capitan y Maestre dn. a la Buelta	178788.23. 1.09534.29.
Antonio Alesandri	10642.17.
Sumanlas dhas.	189431.16.
Partidas de Remates de Sueldos y descuentos mensales, los mismos Diez y nueve mil quatrocientos treinta y un Rs. y diez y seis mrs. de Vn. que se insinuaron, a plana Ciento quarenta y tres, y siguiente	189431.16.
Importa este Quinto	289966.11

Numero de los Prestamos,

rematez de Soldadas, y de cuen
tos mensales delos Seminaristas
embarcados, los Veinte y nue
be mill nuebecientos sessenta y seis
2299666 - R.s y once mrs. de v.on que se ma-
nifestaron a planas Ciento y doce, 112
y ciento y trece; los mismos que
cobró enla Ciudad de Cadiz el men-
cionado Apoderado, y entraron
enel Arca de Tres llaves, en las
Letras de mayor partida, que
sele libraron ala Vista, y en
favor de diferentes Sujetos de co-
mercio deesta Ciudad, como pa-
rece dela Cuenta Original de

consabido Apoderado, percibi-
ba al año que comprende la pre-
sente; que aquella original se
halla en esta Contaduria de
mi Cargo ……………… 2900

Nº 6.

Posesiones q.e están En Arrendam.to

{Prevencion}

Tres son las Fincas pertene-
cientes a este Real Colegio Semi-
nario, situadas en su inmediacion:

La primera, la Huerta; la Segunda, el Horno de Cocér Pan; y la tercera, Vna Casa pequeña, que està entre dho. Horno, y la fachada deeste dho. Real Colegio, que mira al Sur; y esta no rinde cosa alguna, por estàrle asignada para su havitacion al Maestro de Artilleria deeste Real Seminario, en lugàr del Quarto, que S. M. le tiene señalado dentro deel, como alos demàs Ministros, y por no haverlo, vive interinamente fuera. Las dos primeras estàn arrendad.

y dela Renta que produxe-
ron enel tiempo dela presente
Cuenta, se forma el Cargo sig.te

Se Cargan ala consabida Arca
de Tres llaves deeste Real cole-
gio Seminario, Cinco mil sete-
cientos y cinquenta R.s V.n
que importaron los Arrendam.-
entos dela Huerta, y Horno,
desde primero de Henero, has-
ta treintayuno de Diziembre
de mil setecientos setentayseis:
y lo correspondiente a cada
una deestas Posesiones, ès
a saver ------------

Huerta. Rs. vn.

Quatro mil y quatrocientos Rs. vn. que entregaron en la referida Arca Julian Rodriguez, y Francisco Moxna, vecinos de esta ciudad, por la Renta de la expresada Huerta, que gozan en arrendamiento, de un año cumplido á fin de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, a razon de Quatrocientos Ducados annuales, que paccionaron en la Escra.

004400

{de derechos arriendo, segun} {Rs. vn.}

parece della .... 1D100.

Horno

Vn mil trescientos y cinquenta Rs. de vellon, que se cobráron por la Renta de un año del enunciado Horno, en esta forma: lo vn mil doscientos treinta y siete Rs. y diez y siete mrs. que pagó Pedro Fernandez, a quien Manuel de S. Bruno subarrendó esta finca, por el tiempo que le quedaba de el

Ite. {1D100.}

D.ⁿ A {R.ˢ vⁿ}

Itᵉ. 11200.

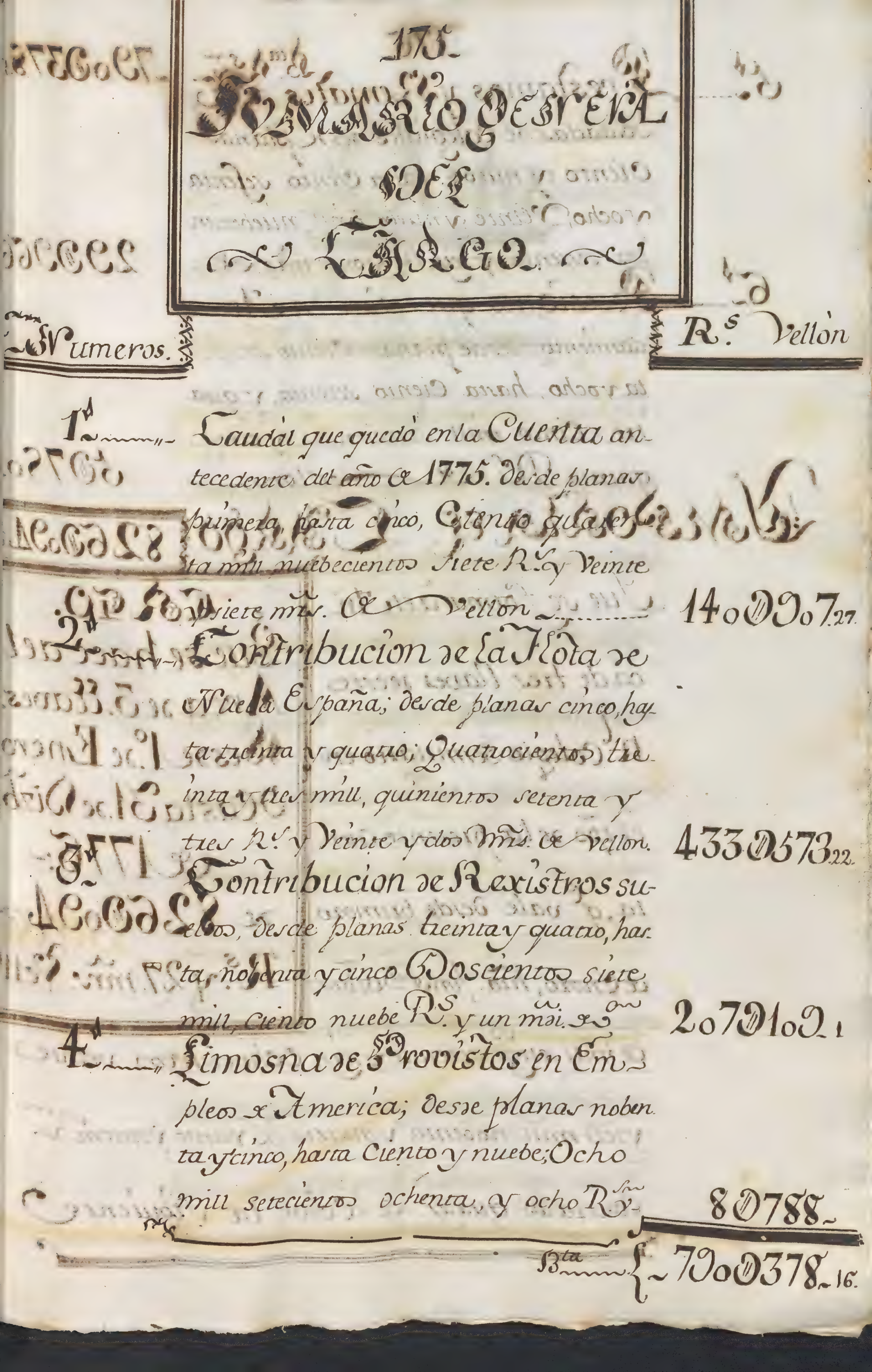
Arrendamiento que tenia devenguado, principiando, desde primero de Enero de mil setecientos setenta y seis; por los once meses, corridos desde dicho dia, hasta treinta de Noviembre, al respecto de ciento doce R.ˢ y M.ˢ en cada uno; y en atencion a q.ᵉ

1600. el referido Pedro Fernandez hizo segundo subarriendo a Manuel Rubio, satisfizo entre los ciento doce

Bᵗᵃ. {11200.

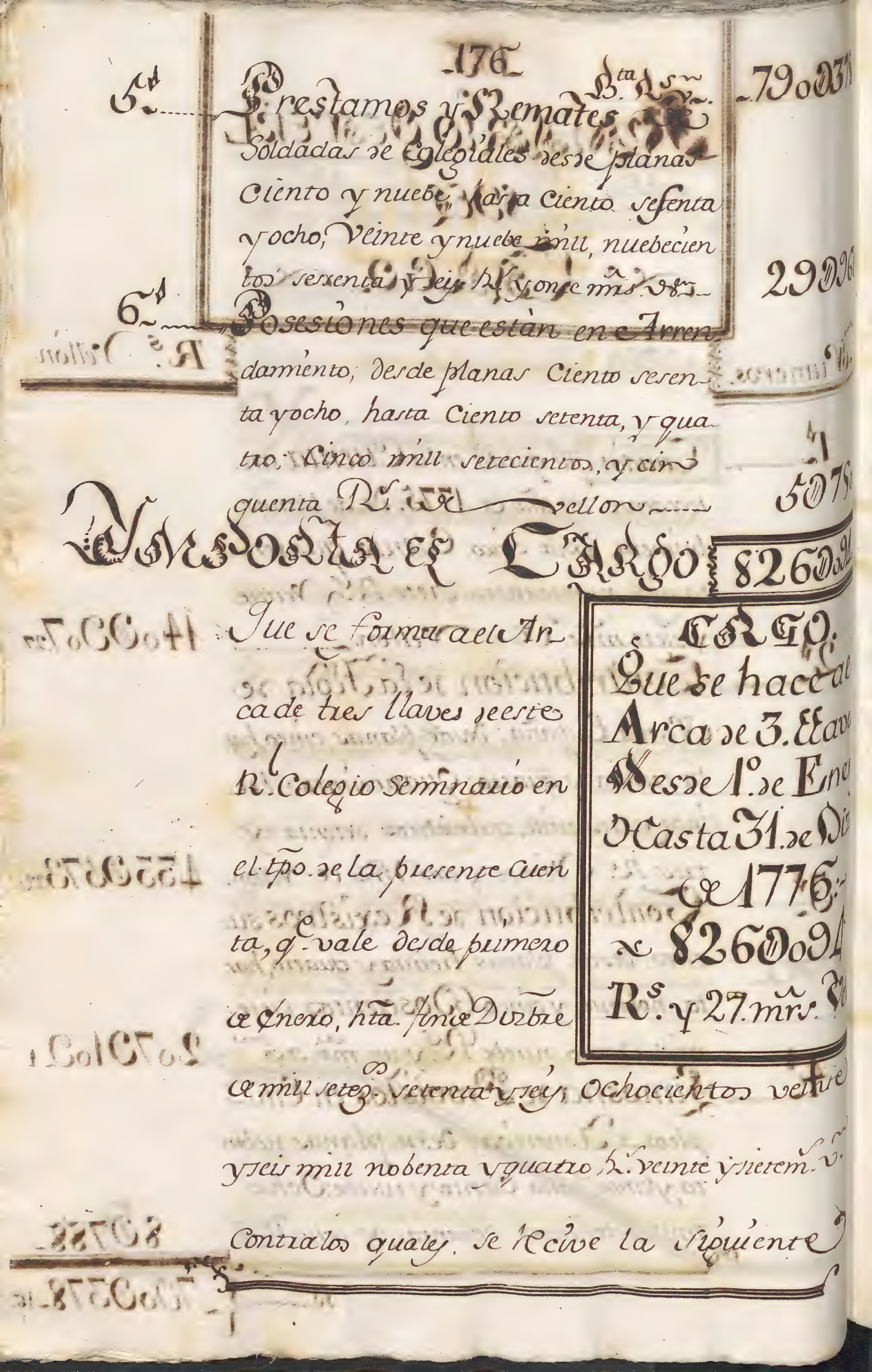
Rs. Vn.

Bta . . . . 18400.
Rs. y diez y siete mrs. res-
pectivos al mes de Dizi-
embre del propio año. 18350.
Ymporta este {50750.}
Sexto Numero del produc-
to delas dos prenotadas fincas;
los Cinco mil setecientos y
cinquenta Reales de Ve-
llon que se expresaron en esta
Cuenta a planas Ciento y se-
tenta . . . . 50[illegible]



Sumario General del Cargo

Numeros.		Rs. Vellon
1o.	Caudal que quedó en la Cuenta antecedente del año de 1775. desde planas primera, hasta cinco, Ciento quarenta mill nuebecientos siete Rs. y Veinte y siete mrs. de Vellon	140.907.27
2o.	Contribucion de la Flota de Nueva España; desde planas cinco, hasta treinta y quatro; Quatrocientos treinta y tres mill, quinientos setenta y tres Rs. y Veinte y dos mrs. de vellon.	433.573.22.
3o.	Contribucion de Rexistros sueltos, desde planas treinta y quatro, hasta noventa y cinco Doscientos siete mill, Ciento nuebe Rs. y un mri. de ...	207.109.1
4o.	Limosna de Provistos en Empleos de America; desde planas nobenta y cinco, hasta Ciento y nuebe; Ocho mill setecientos ochenta, y ocho Rs. y ...	8.788.-
	Bta.	790.378.-16.



5.ª — **Prestamos y Remates** — B.ta R.s v.n — 79o037

Soldadas de Colegiales desde planas Ciento y nuebe, hasta Ciento sesenta y ocho, Veinte y nuebe mill, nuebecientos sesenta y seis R.s y onze mrs. v.n — 29966

6.ª — **Posesiones que están en Arrendamiento**, desde planas Ciento sesenta y ocho, hasta Ciento setenta, y quatro. Cinco mill setecientos, y cinquenta R.s vellon — 5075o

Importa el Cargo — 826o9

Cargo: Que se hace del Arca de 3. llaves desde 1.º de Enero hasta 31. de Diz.e de 1776 — 826o94 R.s y 27. mrs. v.n

Que se formara el Arca de tres llaves de este R.l Colegio Seminario en el tpo. de la presente Cuenta, q.e vale desde primero de Enero, hta. fin de Dizbre de mill setez.s setenta y seis, Ochocientos veinte y seis mill nobenta y quatro R.s veinte y siete m.s v.n

Contra los quales se recibe la siguiente

Data.

Prevenciones.

1.ra

Que la Razion de Pan que se subministra diariamente a cada Seminarista, es de veinte onzs: las quatro para el Desayuno: ocho para la Comida: y las ocho restantes para la Cena.

2.a

Que la Racion de Carne, se compone de quatro onzas Carnizeras (ademas de la de Tosino:) las do

para la Comida, y las otras dos para la Cena.

3.ª

Que la racion de Pescado para los Viernes, y demas Dias de abstinencia, se regula con proporcion a la calidad del que hay, por no ser facil dar punto fixo en esta clase de Alimento.

4.ª

Que a la Racion de Pan ya expresada para el desayuno, se le agrega a cada Colegial media libra de Fruta verde, ó seca, segun las Estaciones del año; y tambien se

les dan Sopa, Huevo, y Mante-
ca de Flandes, con respecto à la
practica, y à cuyo fin se acreditan las Raziones
de dhas. Especies

5.ª

Que à los Seminaristas Enfermos se
les asiste con todo genero de alimento
y Dietas Exquisitas, que ellos piden,
y ordenan el Medico, ò Cirujano

6.ª

Que el Numero de Colegiales que
se mantuvieron, y educaron en
todo el año à que corresponde esta
Cuenta, fue el de Ciento, y

cinquenta con la leve diferencia de algunos menos, ó màs; que se reconoce en las Hijuelas que por Semanas dio el Mayordomo Proveedor ----------------

7.ª

Que en las propias Hijuelas, se incluien ocho raziones en especie, y consta cada una de media hogaza de Pan, media libra de Carne, o Pescado, con el tozino, Hortaliza, Sal, Vinagre, Azeyte, y demàs menudencias que hà sido estilo: las tres de ellas que diariamente gozaron el Cocinero,

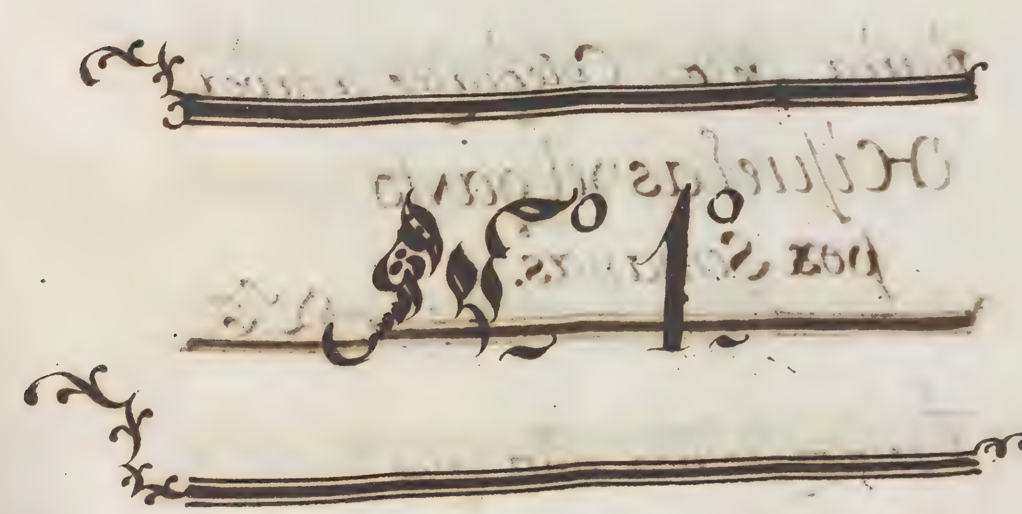
su Ayudante, y el Mozo de mandados; además delos Salarios que tienen asignados, y se explicarán en el Numero Sexto dela presente Data. Quatro Raciones, alas tres Labanderas de la Ropa delos Colegiales, y otra que les ayuda; las que unicamente se les dieron, en los tres dias que trabajaron cada Semana, pagandoles además, el Jornal de tres Rs. a cadauna de dhas. quatro Personas; cuio importe se comprehendió en las consabidas Esquelas: Y la

Ración restante, que disfrutó el Zapatero, que compone los Zapatos de los Seminaristas, en cada uno de los tres Dias de la Semana que se ocupa en esto, y además tiene el Salario de treinta y dos R.s al mes, el qual se abona en el expresado Sexto Numero de esta Data..."

8.ª

Que todos los Libramentos que se citaren en las partidas dela presente Data, están firmados por los tres Señores Diputados, que se mencionan

al principio desta Cuenta; con cuia formalidad se pagan sus importes, y son de legitimo abono al Arca.



Sustento Diario de los Colegiales.

Primeramente se abonan al Arca de tres llaves deste Real Colegio Seminario: Nobenta y quatro mil ochocientos seten-ta y siete Rs. y trece mrs. von.

gastados desde primero de E-
nero hasta treinta y uno de
Diziembre de mil setecientos se-
tenta y seis en la manutencion
diaria de los Colegiales, a saver

Orihuelas del gasto
por Semanas. Rs. vn.

treinta y cinco mil qua-
trocientos treinta Rs. y
veinte y seis mrs. de vn.
pagados al Mayordo-
mo Proveedor D. Juan
Martinez, en virtud de cin-
quenta y dos Recados de
Data de seis, quince, veinte y

R.º   R.º v.º

uno, y veinte y nuebe de
Enero; seis, trece, diez y
nuebe, y veinte y ocho de
Febrero; quatro, once, diez
y ocho, veinte y seis, y tre-
inta de Marzo; diez, diez,
y seis, veinte y dos, y veinte,
y nuebe de Abril; siete
trece, veinte y uno, y vein-
te y ocho de Mayo; dos,
diez, diez y siete, veinte y
cinco, y treinta de Junio;
nuebe, diez y seis, veinte
y dos y veinte y nuebe

R.s v.n

de Julio; cinco, doce, diez,
y nuebe, y veinte y seis de
Agosto; dos, nuebe, diez
y seis, veinte y tres, y tre-
inta de Setiembre; siete
catorce, veinte y uno, y
veinte y ocho de Octubre;
quatro, once, diez y ocho,
y veinte y cinco de No-
biembre; dos, nuebe, diez,
y seis, veinte y tres, y tre-
inta de Diziembre de
mil setecientos setenta,
y seis; por la misma

Pesos | Rs. vn.

Cantidad, que importa-
ron, Cinquenta y dos
Hijuelas del Gasto diario)
de igual numero de Sema-
nas, que dio el referido
Mayordomo; y su por
menor con la distincion
de Gasto ordinario, y ex-
traordinario, que compre-
henden las mencionadas
Hijuelas, son en la forma
siguiente ----

Gasto Ordinario.

Seiscientos Veinte y dos

rs. y dos mrs. por el va- lor de quatrocientas vein- te y tres hogazas de pan, a doce quartos y mrs. ca- da una	0622..2.
Quince mill setecientos treinta y dos rs. y vein- te mrs. vn. gastados: los diez mill setecientos no- benta y un R. y diez y nuebe mrs. en la compra de cinco mill siete libras y una razion de carne de Baca, a diferentes pre- cios-	

Ste. {622..2.

	Rs. v.on
Ynte.	8622-2

precios desde quince y m.o
aveinte y un quartos
y m.o libras: Setecientos
nobenta y un R.s y vein
te y nuebe m.s, que cos-
taron, trescientas setenta
y seis libras de Carnero
a dhos. precios: y los qua-
tro mil ciento quaren-
ta y nuebe R.s y seis m.s
por el valor de Dos mil,
quatrocientas cinco libras
y media de Carne de ma-
cho, a diferentes precios

B.ta	8622-2.

	Rs. v.on
	Bta. 0622.2.
desde el de doce, hasta diez, y seis quartos libra....	150732.20
Nuebecientos sessenta y nuebe Rs. y veinte y quatro mrs. por el valor de quinientas vna libras de Pescado fresco, las veinte y quatro dellas a precio de quatro rrs. para el Juebes Santo, y las restantes, desde el de quince, a diez y siete quartos cadauna....	0969.24.
Nuebecientos cinco Rs.	
Rte.	170324.12. - 0 -

Rs. vn.

Ste. 170324.12. -0-

y veinte y quatro mrs.

que costaron Docientas

diez y nuebe dozenas y media

de Coles a varios precios,

desde el de tres Rs. y mo.

hasta quatro y quartillo

dozena ---------------- 00905.24.

Veinte y un Rs. y diez mrs.

por diez y nuebe dozenas

de manojos de acelgas, a

precio de nueve y doce

quartos, dozena ---------- 0021.10.

Ciento setenta y tres

Rs. y diez mrs. por el

Bta. {180251.12. -0-}

Rs. vn.

Bta. 189251..12. _D_

Valor de Ciento yocho

docenas de manojos de

Lechugas a distintos pre-

cios desde doce, a diez y

ocho quartos cadauna D173.10.

Ciento dos rs. y un mrs.

por la compra de treinta

arrobas tres quartas de

habas verdes, a varios pre-

cios, desde quatro, hasta

seis mrs. libra _ _ _ _ D1021.

Nuebecientos quarenta

y dos rs. y veinte y siete

mrs. que costaron

_G Ite. {187526 27.. _D_}

Vn. X Rs vn

Tn. 1895623. — 2 —

Seiscientas y nobenta @ de
Calabaza; las Ciento se-
tenta y seis de Barbate
a distintos precios, desde el
de diez y md. quartos, hasta
el de diez y siete la arroba.
Ciento sessenta y nueve
de Blanca, a diez quartos
y md. y las trescientas
quarenta y cinco arrobas y
md.a de Loca; desde diez
quartos y md. hasta doce
y md. cada una ------ 9912.27.

Quarenta y nueve Mn.

Bta. {1991629.16. — 2 —}

Bta. 12.0462.16. -d-

y catorce mrs. por ciento;
treinta y dos Escarolas:
las ciento y ocho a doce
mrs. cada una, y las ve-
inte y quatro restantes
a diez y seis mrs. ---- Do.1244.
Un mill docientos vein-
te y tres Rs. y catorce
mrs. por el valor de un
mill ochocientas y se-
senta y cinco dozenas de
manojos de Ensalada
comprados a vários precios
desde cinco, á seis quartos

Rs. V. | Rs. Vn.

Rs. 12918.20. _0_

cada una .... 1022314.

Setenta y siete Rs. y ve-

inte y dos mrs. gastados

en varias porciones de Cebo-

llas verdes .... 0.77.22.

Noventa y quatro Rs.

y ocho mrs. con ramados

los noventa Rs. en quatro

arrs. y media de Fideos

a precio de veinte Rs. la

arroba, y los quatro Rs.

y ocho mrs. en libra y mda.

de arucar .... 0.94.8.

Doscientos quince Rs.

Sta. {20914.6. _0_}

Rs. vn.

Bta. 20∂241.6 ∂

y treinta y dos mrs. que
importó la compra de
Ciento quarenta y dos libr.
y quarta de Guevo pes-
co; las quarenta y nue-
be a once quartos: qua-
tro y media a doce: y
las ochenta y ocho libras,
y tres quartas restantes
a catorce quartos.... ∂215.32.
Vn mill treinta y ocho
Rs. y treinta mrs. vn.
que costaron. Siete mill
quarenta y quatro libras

R.s	Rs. v.n
	Ym.te 21013.1. — 0 —

y quarta de fruta, ava-
rio precio; las un mil tres-
cientas setenta y ocho libr.
y media de ciruelas, y
Manzanas; y las cinco
mil sessenta y cinco libr.
y tres quartas restantes
de Ubas ———————— 10.38.30.

Un mil nobenta y nue-
be m.s y treinta y tres m.s
v.n que importan
las dietas gardadas en la
Enfermeria en todo el
año de la presente Cuenta

— 0 —	B.ta { 22016. — 0 — }

	Rs. vn.
Suma	22016[illegible].
en que se comprehenden las Aves, Viscocho, Azucar, Vino, Aguardiente, y las demas cosas conducentes a ellas	10099.33.

Gasto Extraordin.o

Doscientos y seis Rs. vn. en la compra de nobenta y quatro libras y media de Ternera para los Dias del Corpus y S.n Juan Bautista, a dos Rs. cada una en q.e huvo ademas el costo de diez y siete

Suma	23268.33.

Lv.s

Ft.e ... 23026833. — 0 —

de Conducion, y matanza .... 9206.

Quatrocientos veintey quatro Rs. y veinteyocho mrs. valor de ochocientas treintay quatro cortadas de a medio Real, en que se comprehenden sietemrs. y veintey dos mrs. de la conducion .... 0424.22.

Veintey tres Rs. y veintey dos mrs. que costaron Ocho dozenas y media de Huebos, a dyez

— 0 —	B.ta	23082924. — 0 —

	Rs. vn.
—0— Sumas	23089.21. —0—

precios, desde el de Diez y ocho quartos, hasta el de treinta y dos la docena — 0023.22

Ciento un Rs. y diez mrs. que costaron, Docientos setenta y nuebe Quartillos de Leche, los veinte y quatro de ellos a quatro quartos, y los restantes a tres. 0101.10

Setenta y ocho Rs. y quatro mrs. por el valor de veinte y ocho libras y quarta de azucar a diferentes precios, desde Veinte y un

—0— Suma	21.0021.19. —0—

Rs. vn.

Rte. 21⊖214.10. -⊖-

quartos, hara veinte y

quatro .... ⊖078.4.

Setenta y nuebe Rs. y

treinta mrs. vn. valor de

quarenta y ocho quarti-

llos de Miel blanca; los

treinta y nuebe, a doce

quartos; y los nuebe a

Catorce .... ⊖069.30.

Vn mill treinta y cinco

Rs. y nuebe mrs. vn.

gastados los ciento qua-

tro Rs. y veinte y seis

mrs. en azafran, clavo,

Bta. {21⊖172.19. -⊖-}

	Rs. vn.
Suma anterior	240172.19. — 0 —
Canela, veinte y cinco libs. de Cominos, y tres alms. de Culantro: Ciento diez y ocho mrs. por ciento cinquenta y tres rs. de a peso, a distintos precios: y los ochocientos doce rs. y mrs. por veinte y cinco millares de pimientos, à treinta y dos rs. y medio, cada uno	1035.2.
Trescientos setenta y tres rs. y diez y siete mrs. por el valor de veinte y seis arrs. y tres quartas	

Suma — Rte.	250207.28. — 0 —

Rs. vn.

Trae. 2502o7.28. —0—

de Pers, comprados, las

once arrs. a trece Rs. ca-

da una; cinco y tres

quartas, a catorce; y las

diez restantes, á quince;

cuia fruta, y las demás

que se referirán, se dier.

alos Colegiales en dife-

rentes noches de dias so-

lemnes del año segun

estilo .... 0373.17.

Docientos cinquenta

y siete Rs. y diez mrs. que

costaron ciento treinta

Bto. {2502581.11. —0—}

	Rs. vn.
	250581.11. _0_
y dos Almudes de Castañas:	
los Cinquenta y cinco à	
quince quartos cadauno;	
veinte y quatro, à dos Rs.	
y los cinquenta y tres, à diez	
y ocho quartos	0257.10.
Ciento diez y nueve Rs.	
y veinte y seis mrs. por	
Ocho mill y cien nuezes.	
à distintos precios, desde	
diez, hasta quince quartos	
el ciento	0119.26.
Sessenta y un Rs. y dos	
mrs. pagados por	
	Ite. {250958.13. _0_}

A Rs. Vn.

Frte. 25.99.58.13. —0—

conducia al Colegio ciento setenta y tres Cargas de Agua de Beber, interin se compuso la Cañeria, al respecto de doce mrs. Carga ------ 9061..2.

Doscientos treinta y siete rs. y diez y ocho mrs. por el valor de ciento y veinte docenas de platos y escudillas, a varios precios y setenta y ocho Jarros. todos para el uso del Refectorio -------- 0237.18.

Bta. {26.02.56.33. —0—.}

	Rs. Vn.
	Bta. 2602563.33. _0_.
Ciento setenta y nueve Rs. y diez y seis ms. por el valor de ciento y veinte docenas de cucharas de palo: las seis de ellas à diez quartos cada docena; y las restantes a Real y ms. y seis cucharas grandes a dos quartos cada una............	0179.16.
Dos mil seiscientos setenta y dos Rs. y doce ms. vn. impendidos	
Ite.	2602436.15 _0_.

	Rs. v.on
Ynte.	260136.15 — 0 —

en el Lavado de la Ropa;
en esta forma: los ochoci-
entos Rs. y doce mrs. en
la compra de seiscientas
cinquenta y tres libras de
Jabon, à precio de doce,
y trece quartos libra: y
los mil ochocientos se-
tenta y dos Rs. restantes
en seiscientos veinte y
quatro Jornales de a tres
Rs. satisfechos a las tres
Lavanderas, y otros que
les auida en los tres

Bta.	260136.15 — 0 —

	Rs. vn.
Bta.	260136.15. — 0 —
dias de cada Semana	
que trabajaron	20672.12.
Ciento ochenta Rs. y	
nueve mrs. por el valor	
de quatro libras y tres	
quartas de hilo de dife-	
rentes colores y precios;	
el de quatro piezas de	
Cinta blanca a nueve	
Rs. cada una; treinta	
varas de Colonia para	
Corbatines, a nueve quar-	
tos vara; vna gruessa	
de Botones de metal	
Vte.	280108.27. — 0 —

Ps. Vn.

Fr.te 290108.27 _ 9 _

dorado en Veinte Rs.

y treinta dados ala

Persona que cortò, y

apuntò de tres picos

Ciento y sesenta Som-

breros ---------- 0180.9.

Quarenta y quatro Rs.

y diez y seis mrs. por

la limosna de diez y

ocho Bulas a veinte y

un quartos ---------- 0044.16.

trescientos ocho Rs.

los veinte de ellos pa-

gados por sentar

Bta. 290333.18. _ 9 _

Rs. von
Bta. 290333.18 _ 0 _

Cinquenta y dos Gua-
drantes de reduccion
en sus Respectivos Car-
tones: Setenta Rs. por
ocho libras de Polvora
y varios pinceles; y tin-
ta de China para las
Clases de Artilleria;
y los docientos diez y
ocho Rs. restantes
en varios Gastos para
la Escuela; como fueron
tres millares y medio
de plumas, cuerdas

Ix. te.	290333.18 _ 0 _

Rs. von.

Yte... 29333,18.

para Pautas, Veinte y una libras de almendras para premiar los colegiales que se adelantan, y otras menudencias pertenecientes à la escuela........ 308.

Ciento y nobenta Rs. que costaron Veinte libras de Agalla a seis Rs. ymt.e Diez y seis de Alcaparrosa, a tres quartillos de R.s de v.n y seis libras de Goma, a ocho R.s para hacer tinta........ 190.

Bta. 29831,18. 0.

	Rs. vn.
Suma	299831.18 — 0 —
Docientos nobentay dos Rs. y doce mrs. su el valor de Ciento seten-ta y siete libras y media de Velas de Sebo para la Hora de Estudio que hay las noches de Ynvierno en la clave y Es-cuela, a catorce quartos cada libra.- - - - - - - - - -	0292.12.
Veinte y seis Rs. sa-tisfechos por conducir al Colegio tres Seminaristas Profugos.- - - - - - - - - - - -	0026.
Suma	300149.30. — 0 —

Rs. Vn.

Ite. 3001193. _0_

trescientos y nobenta

Rs. y veinte y quatro

mrs. vn. satisfechos, los

Sessenta Rs. y ocho mrs.

por quinientas doce libras

de Cal de Moron, a qua-

tro mrs. cada una; cien-

to sessenta y ocho Rs. en

veinte y ocho Jornales

de a seis Rs. pagados

a un enhalbegador qe.

blanqueó los Dormito-

rios, escuela y Claustros,

refectorio, Enfermeria,

Bta. { 3001193. _0_ }

Rs. vn.

Bta. 30∂119.30. — ∂ —.

y tranzitos principa-
les del Colegio: Ciento
cinquenta y dos Rs. en
treinta y ocho jornales
de a quatro, a un Peon,
que hizo varios reparos
en las Solerias, y paredes;
y los diez Rs. y diez y seis
mrs. restantes, por lim-
piar la Chimenea de
la Cocina de otra Pieza
Caxo; y un baxante ... 0390.24.
Setecientos treinta y
quatro Rs. de vn.

Frte. {30.∂510.20. — ∂ —}

Rs. vn.

Ite. 30.851.0.20. — 0 —

pagados, los quarenta,
y quatro deellos, por
limpiar la Contaduria,
y sala de Juntas, en di-
ferentes ocasiones, y po-
ner y quitar las Este-
ras dela Enfermeria:
Setenta y tres rs. por ase-
arse Refectorio, Dorm-
torio, transitos, Patio
principal y Granero:
Quatrocientos y ocho rs.
por limpiar y componer
algunas servidumbres

Bta. { 30.851.0.20. — 0 — }

	Rs. von
Sumideros y su ta-	B.ta 30∂5Δ0.20 — ∂ —
seas: Cinquenta Rs. al	
que suplió por el Mozo	
de mandados y Ayudan	
te de Cozina: Ciento,	
y cinqüenta Rs. entre-	
inta Jornales de acinco,	
ganados en meter y	
apilar la Leña en los	
Sotanos; y los nueve	
Rs. Restantes, dados a	
tres Mugeres que hizie-	
ron una porcion de	
Morcillas para los	

Ir.te {30∂5Δ0.20 — ∂ —

	Rs. Vn.
——	300540.20. ——
Seminaiytay — 0734.	
Seiscientos nobentaysiete	
Rs. pagados; los seyscientos	
yveince, y tres reales, al	
Jardinero, por ochentay	
nuebe Jornales a siete	
Rs. cinquenta y seys, por	
catorce a a quatro, para	
coxer las Naranjas; y	
los diez yocho Rs. restan	
tes que costaron varias tox	
myas para dho. Jardin. 0627.	
treintay cinco Rs. que	
costó, componer las Pilas	
—— Bta.	318271.20. ——

	Rs. vn.
Suma anterior (Rta.)	310971.20.
dela Puerta dela Calle, y Labadero	0o3

Cien Rs. y veinte y tres
mrs. que importó, poner
y quitar las Velas, ó tol-
dos delos Patios dela Es-
cuela, y Enfermería, y
comprar para su compos-
ición libra y mª. de hilo, a
cinco Rs. y mª. veinte y
tres aldabillas, a trece
maravedis; y tres
Corrderas de Ca-
namo, con ocho

Frte.	320006.20

Rs. vn.

Ante. 32006.20. —

libras y media, à quatro

Rs. cadauna . . . . 0100. 23.

Nobenta y tres Rs.

y diez y seis mrs. de vn.

que costaron, un Belon,

y un Farol para la En-

fermeria: dos Candiles,

un Embudo, una Al-

cuza, y componer las

medidas para el Servizo.

dela Cocina: treinta y

seis Candilesas para el

Dormitorio: veinte y

dos vidrios para faroles

Bta. 32201.79. —

	Rs. vn.
Suma de la B.ta	32201.79. — 0 —
y varias composi-	
siones de errores dha.	0.93.16.
Ciento diez Rs. vn. que	
costaron, diferentes llabes, cer-	
rojos, y composicion de cer-	
raduras de dyferentas oficin.	
y viviendas del colegio	0110.
Quatrocientos tres Rs.	
y veinte y cinco mrs. por	
el valor de una caldera	
nueba de Cobre, pa-	
ra el usso del Labadero;	
pues aunque pesó se-	
tenta y tres libras	

	Rs. vn.
	Ixte. 3203510.25 — 0 —
y a ocho Rs. y mrs. cada una importan seiscientos veinte Rs. y diez y siete mrs. se dieron a cuenta cinquentayuna libras que pesó la caldera Viessa a precio de quatro Rs. y quartillo, por lo que solo huvo el desembolso de la referida Cantidad	0403.25.
Doce Rs. vn. que se pagaron por citar à la Vniversidad de	
Suma	3207114.16 — 0 —

Rs. vn.

Bta.

Mareantes paralas 32,714.16. 0.
taciones del Jubileo Santo 0.12.

Nuebecientos seven-
ta y un Rs. y veinte
mrs. pagados en el cor-
reo de esta Ciudad, por
los portes de Cartas de
todo el año .... 0,971.20.

Nobenta y dos Rs. y
treinta mrs. Satisfhos.
por la Enquaderna-
ción de diferentes Cuen-
tas y Libros de esta
Contaduria .... 0.092.30.

Impte. {33,778.32. 0.}

Rs. vn.

Yte. 33978.32. 0

Ciento ochentay tres rs. y diez y ocho mrs. por el valor de Ciento y cinquenta y seis pliegos de papel de a Diez quartos .... 0183.18.

Sesenta rs. que se dieron a Dn. Manuel de Zuazo, por buscar varios Documentos en el Archivo dela Contratacion .... 0060.

Veinte y siete Rs. y veinte y cinco mrs. v.

Bta. 34021.16. 0

Rs. Vn.

Bta. 310.211.16. 0

pagados por el premio de una Letra que se remitiò a la Corte del Apoderado que en ella tiene esta Real Casa. 0.027.25.

Dosciento veinte y seis Rs. que costaron estañar seis Paylas, una Perola, quatro òllas, y otras piezas de Cobre del uso de la cocina — 0226.

Sessenta Rs. vn. que tiene asignados la

Vte. 310278.7. 0

Rs. vn.

Ynte. 31.278.7. — 0 —

Guardia dela Puerta

prãe. deeste Real coleg.o

enlos Meses de Ynvierno

para Leña, o cisco, al

respecto de quince rs.

al mes, cuia cantidad

es perteneciente, a Enne

ro, Febrero, Marzo, y

Nobiembre .... 0060.

Ciento y veinte Rs.

dados, los nobenta de

ellos, por Gratificacion

al Moro de mandados

Manuel Obregon

Bta. 310338.7. — 0 —

	Rs. vn.
Bta.	3ↄ9338.7. — 0 —
y los treinta restant. de Limosna ala Viuda de D.n Rodrigo Sotomayor, Cirujano que fué deesta Real Casa.......	0120.
Veinte y ocho Rs. pagados al Maestro Saytre, por el trabajo de medir catorce piezas de paño, para los Capotes delos Colegiales......	0.28.
Ciento y ochenta Rs. vn. satisfechos, al Maestro Francisco Lopez,	
Fr.te	3ↄ9486.7. — 0 —

Rs. vn. | Rs. vn.

Im.te 3191867 — 0

Barbero de esta Real Casa, por la gratificacion de treinta Rs. que se le dieron segun estilo en cada una de las seis ocasiones que asistió con sus oficiales a cortar el Pelo a los Seminaristas ---------------- 0180.

Cien Rs. Satisfechos al Maestro Herrador por la asistencia que tuvo a herrar y curar la Mula que

— Buelta {3196667 — 0}

R.s v.n

3.ta 31.0666.7. _ 0 _.

sirvió al Mozo de man

dados, en dho año... _ 0100.

Nobenta y tres R.s

y diez y ocho mrs. que

costaron Ciento y cin=

quenta Azemitas gas-

tadas en mantener

todo el expresado año

el Perro que está en el

Jardin, para Custodia

de este, y del Camarin

de la Yglesia: las ciento

y cinco a precio de cinco

quartos cada una

R.te {3107667. _ 0 _}

Vs. Rn.	Rs. Vn.
	Ynte. 340766.7. — 0

y las quarenta y cinco
restantes, al de seys ..... 0.93.18.
Quinientos setenta
y un Rs. y un mrs. de
satisfhos por la compra
de cinquenta y tres do-
zenas de Escobas de
palma a once quartos
cada una; quatro de
Escobones, a tres Rs. y
medio; y Carga y media
de Escobas de Rama
para la Caballeriza
en veinte y tres Rs.

	Bta.	340859.25. — 0 —

R.s v.n

Sta .... 31.859.25. ..

y la restante Cantidad,
consumida en varios
mandados, amolar las
Cuchillas de la cocina, y
Compra de Utensilios
menores para ella
en todo el consabido año ...

Ymportan las re-{350130.26}
ridas partidas del por menor
delas expresadas cinquenta y
dos reJuelas, los treinta y cinco
mil quatrocientos treinta R.s
y veinte y seis m.rs de v.n que
se propusieron a plazas Ciento

Ble. ..

Rs. V.

Ite. — 9 —

ochenta y quatro; de

cuia Cantidad, tiene da-

dos Recivos el insinuado

Mayordomo Proveedor — 352430.26.

Trigo.

Item: treinta mill dos-

cientos seis Rs. y doce ms.

de vn. satisfechos al dho.

Mayordomo Proveedor

en conformidad de cinco

Libramientos su. thas.

treinta de Abril, dos de

Agosto, diez y seis, y vein

te y uno de Setiembre

Sta. {352430.26.}

Rs. Vn.

Bta —— 359413o.26

y veinte y seys de No-
biembre de mil setecien-
tos setenta y seys; por
otra tanta Cantidad
que dio ganada en la
Compra de setecientas
treinta y cinco fanegas
de Trigo en esta forma;
las Doscientas y ocho fa-
negas y media, a precio
de quarenta y tres Rs. Ds-
cientas fanegas, al de
quarenta y dos Rs. y qua-
tro mrs. Veinte y ocho

Ire —— {359413o.26.}

Fan.s	R.s v.n
	R.te 359130.16.
a quarenta Rs. Yguala	
tro mrs. Cien fanegas à	
quarenta Rs. y las ciento	
nobenta y ocho y media	
restantes, à treinta y seis	
Rs. que con quinientos	
quarenta y ocho Rs. y un	
maravedi, que costaron	
los portes, medida, y	
otros gastos que produ-	
jo esta compra, se com-	
pleta la referida Canti-	
dad; dela qual dio Reci-	
vo el dho. Mayordomo.	30020.6.12.
	Bta. 650637.4.

	Rs. Vn.
Amasijo Bta.	650637.4.

Item Quatro mil sete-
cientos ochenta y cinco
Rs. Vn. pagados al citado
Mayordomo Proveedor
a consequencia de doce
Recados de Data de
fhas. treinta y uno de
Enero, veinte y nuebe
de Febrero, treinta y
uno de Marzo, treinta
de Abril, treinta y uno
de Mayo, treinta de Ju-
nio, treinta y uno de

Te. {650637.4.}

Rs. vn.

Irte. 650637. A.

Julio, treinta y uno de
Agosto, treinta de Setiem-
bre, treinta y uno de oc-
tubre, y treinta de Dici-
embre de mil setecien-
tos setenta y seis; por
igual cantidad que dió
satisfecha a Juan Gue-
rido, vecino de Alcalá
de Guadayra de exercicio
Panadero, por el trabajo
y costos de amasar, y tra-
her en pan de este Real
Colegio, trescientos, nobenta

Bta. {650637. A.}

	Rs. vn.
	Bta. 650637 1.
y un Costales de a dos fanegas de Trigo: los Ciento quarenta y nueve de ellos, a once Rs. v. cada uno; y los doscientos quarenta y dos a trece Rs. v. como parece de los doze Recivos que dió el conabido Mayordomo	10785.

Carne de Puerco.

Item Siete mill nuevecientos cinquenta y quatro Rs. v. y veinte

Rte.	701422 1.

Rs. Vn.

Ir.te 70Δ122.1.

y ocho mrs. de vn. pagado

al enunciado Mayordo-

mo, en virtud de cinco li-

bramientos de diez y seis

veinte y siete y treinta

de Enero, diez y seis de

Nobiembre, y veinte

de Diziembre de mil se-

tecientos setenta y seis;

por el valor de Dos mil

seiscientas cinquenta li-

bras y tres quartas de

Carne de Puerco, que

produgeron Veinte y

R.^s v.^n

B.^ta " . 70 ∂ 422 . 4 .

ocho Cerdos, y seis osas
de Tozino, a los precios
siguientes = Las trescien
tas quatro libras a Vein-
te y tres quartos y dos m.^s ca-
da una; trescientas libras
y quarta, a Veinte y qua-
tro quartos; trescientas
sessenta y tres, a Veinte
y quatro y dos m.^s seteci-
entas sesenta y nueve y
media a Veinte y cinco;
ciento nobenta y siete
y tres quartas à tres r.^s;

Rs. Vn.

Yte 70,0122.1.

y las setecientas diez y

seis libras y quarta

restantes, a veinte y seis

quartos; a que agregan-

do ciento setenta y dos

Rs. y treinta y dos mrs.

del costo dela matanza.

asuma con el total de

la propuesta Cantidad,

dela que dio Recivo el

prenotado Mayordomo 70954.28.

Azeyte.

It. tres mill quinien-

tos quince Rs. y nuebe

Bta. {78037[?]6 n}

Data	Rs. vn.
	Bta. 783376.32

mrs. de. pagados al referi-
do Mayordomo Pagador
por Libramientos de diez
y siete de Febrero, y
veinte y uno de Dici-
embre de mil setecientos
setenta y seis, por el va-
lor de ciento treinta y
una arrobas y tres quartas
de aceite, que compró pa-
ra el gasto de esta Real
Casa; las ciento treinta y una @ | 3.575.
y tres quartas, a precio
de veinte y seis Rs. y

Ite.	783376.32

R. V.	R. V.

ocho mrs. con todos gas- Ynte. 780376 r.
tos, puestas en las despen
sas: y las diez y ocho @.
restantes á veinte y nue-
be r.s y mr.s cada una; de
cuia cantidad dió recivo. 30545.

Vinagre.

trescientos quarenta y seis
r.s y doce mrs. ss.te satis-
fhos. al consabido Mayor-
domo Proveedor, a conse-
qüencia de tres Libram.-
entos de diez y ocho de
Marzo, nueve de Julio

Bta. {810892.}

2, 1	Rs. vn.
	Bta. 8108927
y once de Nobiembre de mill setecientos setenta, y seis; por la compra de Quarenta y quatro arr.s y media de Vinagre, que hizo para el Gasto annual del Colegio; las diez y ocho arr.s de ellas a precio de siete rs. y mrs. catorce y media a siete y tres quartillos, y las doce restantes a ocho rs. y quartillo cada una; de cuio importe dio Recivo	0346.12.
	Ite. 820238.19.

Rs. vn.

Sàl. Tr.te 82023812.

Ytem: Nuebecientos dos

Rs. y veinte mrs. vn. paga-

dos al expresado Mayordo-

mo, en virtud de doce Libra

mientos, sus fhas. ocho, y ve-

inte y siete de Enero, veinte

y siete de Febrero, treinta

de Marzo, siete de Mayo

veinte y cinco de Junio, ve-

inte y nuebe de Julio, tre-

inta y uno de Agosto, doce

de Octubre, once de Noviem-

bre, catorce y treinta de

Bta. {82023812.}

Rs. Vn.

Bta. 820238.19.

Diziembre de mill seteci-

entos setenta y seis; por

el valor de treinta fanegas

y tres quartillas de sal,

que compró en el Real

Alfolí de esta ciudad, pa-

ra el consumo del Colegio

a precio de veinte y nueve

rs. y doce mrs. cada

una, de que dió recivo. 0902.20.

Garbanzos.

Ytem: Un mill, nueve

rs. y diez y siete mrs. sa-

tisfechos al referido Ma-
yordomo

	Rs. v.
	Vte. 830141. s.
en virtud de dos Libramien-	
tos de veinte y siete	
de Julio, y veinte y seis	
de Agosto de mil setecien-	
setenta y seis; por el valor	
de veinte y tres fanegas	
y tres quartillas de Gar-	
banzos, que compró para	
la manutencion de los	
Seminaristas, en esta for-	
ma; las once fanegas	
y tres quartillas, a precio	
de quarenta y ocho rs. ca-	
da una; y las doce fanegas	
	Bta. 830141. s.

Rs.	Rs.
	Bta. 830141.5.

restantes, a quarenta y tres

Rs. de cuio importe dió

Recivo .... 10009.17.

Chicharos.

Item: Quinientos cin-

quenta y ocho Rs. y diez

y siete mrs. pagados al

mismo Mayordomo Pro-

veedor, a consequencia

de dos Libramientos de

de quince de Henero, y

doce de Agosto de mil se-

tecientos setenta y seis,

por el valor de ocho

Transporte 841150.22.

Mrs.	Rs. v.
	Ante. 8101150.22.

Fanegas y once almudes de chicharos, que compró para el sustento de los Seminaristas; las cinco y media a precio de cinquenta y cinco rs. cada una; y las tres fanegas y cinco almudes del Norte, en dos vacos a ciento y veinte y ocho rs. cada uno; de que dio recivo ------- 0558.17,

Lentejas:

Ytem: Setecientos quarenta y nuebe rs.

Buelta { 8107o9.5.

Mrs.	Rs. v.n
	Bta. 8427.02 s.

y veinte y seis mrs. v.n

que se pagaron al menn-

cionado Mayordomo

Proveedor, en conformi-

dad de quatro libramni-

entos de treinta y uno de

Enero, diez y ocho de

Marzo, veinte y nuebe

de Julio, y veinte y tres

de Nobiembre de mil

setecientos setenta y seis,

por el valor de trece fa-

negas y media de Len-

tejas, que compro para

Ars.	Rs.
	Ir.te 84087.25.

la manutencion delos Co-
legiales, a saver; Dos faneg.s
y tres quartillas, a quaren
ta y nuebe R.s tres fane-
gas, a cinquenta: y las
siete fanegas y tres quar-
tillas, a sesenta R.s cada
una; de cuio total impor
te, dio Recivo......... | 8712.26.

Habas.

Docientos un R.s y diez
y siete mrs. de v.n que el
dho. Mayordomo Provee
dor, dio impendido en

	B.ta { 85925.20

Rs. vn.

Bta. 859458.31.

enla compra de seys fane-

gas y media de Habas, a

precio de treintay un Rs.

vn. cadauna; como pare-

ce de Libramiento de vein-

tey seys de Agosto de mil

setecientos setentay

seys; enelque firmó Recivo. 0201.17.

Pasas.

Ytem: Vnmil docien-

tos veintey nuebe Rs. y

ocho mrs. de vn. pagados

alenunciado Mayordo

mo, por dos Libramientos

Rs	Ls. vn.
	Ir.te 88066 o 14

de treinta de Setiembre,
y nueve de Noviembre
de mil setecientos sesenta
y seis de la compra que
hizo de ciento diez y seis
años de Paxas, para el
sustento de los Colegiales.
las once de ellas de Almu-
ñecar, a quince rs. ca-
da una; y las ciento y cin
co años restantes de sol;
las veinte y quatro @ y
m.a de ellas a diez rs. y m.s
ocho a diez rs. y quart.s

	Bta.	88066 o 14

	Rs. vn.
	Bta. 858660.14.

y las setenta y dos y medio @

restantes a diez Rs. de q.e dio Rs. 10229.8.

Higos.

Ytem: trescientos vn Rs. vn. pagados al mencionado Mayordomo Proveedor, en virtud de libramento de Treinta de Nobiembre de mill setecientos setenta y seis, por el Valor de siete Quintales de Higos, que compró para desayunos de los

Ite.	868889.22

Ps.	Rs. vn.
	Inte. 869882.22.

Semmasytres, al respecto de quarentaytres Rs. vn. cada quintal; y a su costa porte dio Recivo .... 9301.

Baçallao.

Item: Dos mil sete-cientos veinte Rs. vn. que a consequencia de ocho Libramientos de veinte y ocho de Febrero, onceytreinta y uno de Marzo, diez y ocho de Mayo, quince de Julio, treinta y uno de Agosto, diez y siete de

	Bta.	879190.22.

Rs. Vn.	Ms.

Bta. 87919 o 22.

Octubre, y catorce de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, se pagaron al citado Mayordomo Proveedor, por la compra que hizo de treinta y dos quintales de Bacalao principal, para alimento de los Seminaristas; a precio cada uno de ochenta y cinco rs. de vellon, de cuio total im porte firmo Recivo. 2072 o.

Castañas.

Ytem trescientos veinte

Vxte. {89991 o 22.}

	Rs. vn.
	Su.te 89921o.22.

y tres Rs. vn. satis-
fhos. al enunciado Ma-
yordomo, en virtud de Li-
bramiento de diez y siete
de Febrero de mill seteci-
entos setenta y seis; por
el valor de diez y siete @.
de Castañas blancas, pa-
ra el sustento de los Cole-
giales, a precio cada una
de diez y nueve Rs. de cu-
ya cantidad dio Recibo. 0323.

Arroz.

Ytem: Ciento ochta

	Bta.	90233.22

Rs.	Rs. vn.
	Bta ... 90233.22

y quatro Rs. vn. que se pagaron al insinuado Mayordomo Proveedor a consequencia de dos Libramientos de treinta y uno de Marzo, y trein ta de Nobiembre de mil setecientos setenta y seys por el valor de dos Quin tales de Arroz que com pró para los extraor dinarios que se dan a los Seminaristas en diferen tes dias, el uno en ch.ta

		Ir.te {90233.22}

Mrs.	Rs. v.ⁿ

Rs. y el ocho en ciento, Frte. 90233.22.
y quatro; de que dio Rlo. 0184.

Medicamentos

It. dos mil y cien Rs.
de vellon que en conformidad
de Libramiento de veinte y
tres de Diciembre de mil se-
tecientos setenta y seis, se
pagaron a dn. Antonio Jo-
seph Correa Boticario de
Camara de S. M. en esta
Ciudad; por la qual Canti-
dad a que se moderó la de
dos mil quatrocientos y

Bta. 90217.22.

	Rs. v.n
cinquenta, y ocho R.s B.ta que	90∂417..22
importò una cuenta que	
diò por menor, de las Me-	
dicinas gastadas de su Bo-	
tica en la curacion de los	
Colegiales, Ministros, y Sirvi-	
entes de esta Real Casa,	
bajo Recetas de su Medico	
y Cirujano en todo el ci-	
tado año, segun pare-	
ce de la espresada cuenta	
en la qual firmò Recibo.	2∂100

Leña.

Item. Dos mil seisz.s

		Tr.te	92∂517..22

D.ta	R.s v.n

Setenta y siete R.s y diez y siete mrs. de v.on satis-fhos. a Juan de Mata vecino de Villamanriq.e en virtud de Libramiento de catorce de Diziembre de mil setecientos se-tenta y sey, por el valor de un mil y diez Quin-tales de Leña de Encina que se le compraron, pues-tos en los Corrales de esta Real casa, a precio de dos R.s y tres quartillos

Tr.te 920517.22

	B.ta	920517.22

Mrs.	Rs. v.
	Bta. 920517.22.

cada uno; de cuia can-

tidad dió Recivo... 20777.17.

Pasa y Cebada.

It. Ochocientos setenta

y siete Rs. y catorce

mrs. dhn. pagados al

referido Mayordomo Pro-

veedor a consequencia de

seis Libramientos, sus

fhas. veinte y seis de

Marzo, veinte y dos de

Abril, veinte y uno de

Maio, treinta de Junio

y doce de Agosto de mil...

Ite. {950295s.}

Rs. vn.

Ir.te 959295 s.

Setecientos setenta

y seis: los trescientos

treinta y seis Rs. vellon

por el valor de catorce

Cargas de paja a vein-

te y quatro Rs. cada una

y los quinientos quaren-

ta y un Rs. y catorce

mrs. por la compra de

veinte y seis fanegas de

Cebada, a saver; dos fane-

gas a diez y nueve Rs. otras

dos a veinte; diez a veinte

y uno, y las doce faneg.

Bta. {959295 s.}

	Rs. v.on
	B.ta 950295.5.
restantes, a Veinte y un	
Rs. y quatro mrs. cada	
Paja y cebada fue para	
mantener la Mula	
que servia de mozo de	
Mandados de esta Rl.	
Casa; y de su Importe	
dio Recivo el citado Ma	
yordomo - - - - - - - - -	0877.14.
Suman las espresadas	960172.19.
partidas Noventa y seis	
mil ciento setenta y dos	
Rs. y diez y nuebe mrs.	
vn. de los quales se hace	

Rs. Vn.

Ynte. 960172.10.

la siguiente

Baja.

Vn mill Docientos noben

ta y cinco Rs. y seys mrs.

de vellon, que importan

los drôs. de Alcavalas y

Cientos de Cinco mill qui-

nientas quatro libras y ma.

de Carne, trahidas de la Car-

necería mayor en todo

el año de mill setecientos

setenta y seys, al respecto

de ocho mrs. cada una;

cuya Cantidad, por

Bta. {960172.10}

Rs. vn.

Bta. 969172.19.

haverse pagado en el

valor de dha. Carne al

tiempo de su compra, por

ignorarse entonces el

importe de los expresa-

dos dros. se rebaja aho-

ra del total del presente

Numero, respecto, à ha-

verse restituido al arca

la expresada Cantidad 19295.6.

Ymporta este pri- 949877.13.

mer Numero del Sustento

Diario delos Colegiales, los

Nobenta y quatro mil,

Ochocientos setenta y siete
Rs. y trece mrs. vn. que se ma-
nifestaron, a planas Ciento-
ochenta y tres, y siguiente, los
quales se pasan en cuenta,
y abonan del Arca de tres llaves
a consequencia de los menciona-
dos Libramientos..................... 94D877.13.

Num.º 2.º

Vestuario de los Colegiales

Se abonan ala referida Ar-
ca de Tres llaves de este Real

Colegio Seminario quarenta
y seis mil setecientos cinquen-
ta y quatro R.s y catorce mrs.
de v.n que en el vestuario de
los Seminaristas se consumie-
ron en todo el año de mil se-
tecientos setenta y seis a saver

Stilo para Medias {R.s v.n}

~~Primeramente~~ vn mil
y nuebecientos R.s 1900.
que se ~~pagaron en vill.~~ d
de oin. de D. Miguel de
~~Barcia vecino de la ciudad~~
de Cordoba, y de el con
respondiente

Rs. vn.

Fte. — 0 —

Libramento deveinte y seis de Nobiembre de mil setecientos, se- tenta y Seis, ala viuda de Sergeant Offermans, y Compa. de comercio deesta ciudad, por elva- lor de Docientas libras de Stilo Casero que envió aeste Real cole- gio el dho. Dn. Miguel, paralahechura de me- dias alos Colegiales à precio de nueve

Bta. { — 0 —

	Rs. vn.
	Bta. — 2 —
Rs. y medio vn. cada libra; de que dieron Recibo la expresada Viuda y Compañia	19200.

Hechura de Medias.

Ytem: Dos mil setecientos veinte y nueve Rs. y diez y siete mrs. vn. satisfechos a D.n Manuel Garcia y Gamboa en conformidad de Libramiento de nueve de Maio, de mil setecientos setenta y seis; por los gastos

	Sumas
	Re{19200.}

Rs. V.on

Fr.te. 10900.

dela hechura, y tenido de Ochocientas ochenta y seis pares de medias de otras Docientas libras de hilo compradas en el año antecedente, à saver: los Un mill ochocientos ochenta y tres Rs. y diez y siete mrs. q.e costò la hechura de los quatrocientos quince pares grandes à dos Rs. y mrs. Docientos seten- ta y nueve medianas

Bta. {10900.}

	Rs. vn.
	Bta. 10900-
a Dos Rs. y los ciento noventa y dos pares Chicas, a real y medio: Quatrocientos Rs. por teñir de azul las doscientas Libras de hilo, qe. produxeron dhas. medias, al respecto de dos Rs. cada libra: Quatrocientos quarenta y tres Rs. que se abonó el citado Dn. Manuel por el trabajo y Cuenta que llevó con las Costureras	
Tte.	10900-

Rs.	Rs. vn.
	Rte. 10900

para entregarles el Stilo, y recevirles las Medias, y los tres Rs. restantes por los mandados de conducirlas al tinte, segun parece dela memoria pormenor que dió el prenotado Dn. Manuel, y en ella Recivo .... 20722.17.

Zapatos.

Ytem: Cinco mil ochocientos Setenta y siete Rs. vn. que se pagaron

	Bta.	10622.17.

Rs. vn.

a Francisco Gonzalez ⁅ Bta. 10629.17.

Mro. Zapatero, a con-
sequencia de doce Libra-
mientos de Treintay
uno de Henero, veinte
y nuebe de Febrero, tre-
intay uno de Marzo,
treinta de Abril, trein-
tay uno de Mayo, tre-
inta de Junio; treinta
y uno de Julio, treinta
y uno de Agosto, trein-
ta de Setiembre, treinta
y uno de Ocbre, treinta

Jrte. {10629.17.}

Rs. v.

Ir.te " 10622.17.

de Nobiembre y treinta

y uno de Diziembre

de mil setecientos seten

ta y seis, por el valor de

seiscientos cinquenta y

tres pares de Zapatos,

que en todo el mismo

año se le compraron

para el uso de los Semi-

naristas existentes

en el Colegio, y los embar-

cados en los Navios de

S. Mag.d y particulares,

a razón de nuebe Rs.

Bta. { 10622.17

	Rs. vn.
	Suma. 10622.17.
cada par; y la distribu-	
cion de los referidos, cons-	
ta con individualidad	
de doce Memorias men-	
sales, que dió el Mayor-	
domo Proveedor en	
las quales firmó Re-	
civo de sus respectivos	
importes, por el citado	
Maestro un Tes-	
tigo…………	5877.

Creas.

Ytem: trece mil nue-
becientos dos rs. y veinte

R.s v.n

Fr.te 10895.6.17.

y quatro mrs. vn. que
en virtud de Libramento
de veinte y nuebe de
Marzo, y nuebe de
octubre de mil setecientos
setenta y seis se pagaron
a saver: los tres mil
quatrocientos veinte y un
R.s y veinte y seis mrs.
vn. a d. Francisco Custo-
rio Martinez Corredor de
Numero de esta ciudad,
por el valor de
un Tercio de

B.ta {10895.6.17}

R.s v.n

B.ta 10ƷS06.17

Crea angosta, con seys piezas y media de a ciento quarenta y quatro varas cada una surtidas que se le compró, para el vestuario de los Colegiales; las seys piezas, a veinte, y cinco Ducados de plata, y tres octavos de otro, cada una; y la media pieza de su embuelta, a razon de veinte y quatro Duc.os y tres oct.os de dhá calidad.

Int.e {10ƷS06.17}

	Rs. vn.
	Ynte. 10d506.17.

la pieza, que con su aume

tase de nuebe ... de p.ta

de diez y seis quartos

iguala la expresada

Cantidad: Los diez mil

quatrocientos ochenta

Rs. y treinta y dos mr.

ds. restantes, a D.n Pablo

Alonso de Bulnes Quiñones,

vecino y del Comercio

de esta ciudad, por tres

tercios de Crea angosta

con diez y nuebe piezas

y media, segundas, y

Ps. | Rs.

Bta. 10050617.

tercera, de a ciento qua-
renta y quatro varas
cada pieza, que, por en-
cargo que se le hizo, tra-
jo de cuenta del Coleg.o
de Morles de Francia,
en donde costaron cin-
co mil docientos ses-
senta y dos Rs de plata,
a que agregados trecien-
tos y seis Rs. de la pro-
pia especie de Flete
a Cadiz, y despues à
Sevilla; derechos del

Fte. {10050617.}

D.ª	R.s v.n
	Ir.te 102506-17

Muelle, conducion al Colegio, portes de Cart, y Factura, y Seguros; Importa todo la expre-sada Cantidad de la quàl, diò cuenta, por me-nor el consabido Dn. Pablo; y lo mismo exe-cutò del primer tercio Dn Francisco Cuvodis; y ambos, firmaron Re-civo en ellas de res pec-tivas partidas .... 1339o224.

Crudos.

Ytem. Siete mill once

B.ta {2494o97-

Rs.	Rs. ms.
	Bta. 2101.9-7.
rs. y once mrs. de vn. sa-	
tisfecho al mencionado	
Dn. Pablo Alonso de Bul-	
nes Prieto, en conformi-	
dad de dos Librami-	
entos de siete de maio	
y nuebe de octubre de	
mill setecientos setenta	
y seis, los Doscientos se-	
tenta rs. y veinte y	
un mrs. por el valor	
de Cinquenta y siete	
varas de Brabante	
Crudo, y cinquenta y	

Rs. vn.

It.e 24.191.07.

Un Centabo de otra, que se

le compráron para el Ves-

tuario de los Seminaristas,

a precio de quarenta quar-

tos la vara, y los seis mil

setecientos quarenta Rs.

y veinte y quatro mrs. por

el de un frangote del pro-

pio lienzo con un mil

ochocientas seventa va-

ras, y nobenta y quatro

centabos de otra, de

Calidad flor, que en

virtud de Orden de

Bta. {24.191.07.}

Rs. vn.

Bta. 24Δ9.7.

la Diputacion mandó tra-
her de Flandes de cuenta
y riesgo del colegio; de cu-
yo principal y gastos,
hasta puesto en el Colegio
el referido Frangote, dió
cuenta por menor acom-
pañando la Factura
original, y de todo fir-
mo recivo .... 79.111.

Paño Azul.

Item. Nue-
becientos cinquen-
ta y seis reales y

Rte. {31Δ120.18.}

	Rs. vn.
	Fre. 31912o.18
ocho mrs. de von. que tambien se pagaron al conosabido D. Pablo Alonso de Quiñones Prieto, en virtud de libramiento de veinteydos de Junio de mil setecientos setenta y seis, por el valor de treinta y ocho varas y quarta de paño a diez y ocheno de Alcoy, que se le compraron para el vestuario de los seminaristas, a precio de	
	Bta. {31912o.18

Rs.	Ms.
	Bta. 31042o.18.
Veinte y cinco de la vara, que dió recibo.	0956.8.

Paño Pardo.

Item Seis mil ochocientos cinco rs. y seis ms. satisfhos. a Francisco Ortega, vecino de esta ciudad y fabricante en ella, a consequencia de dos libramientos de veinte y seis de Enero, y nueve de marzo de mil setecientos setenta y seis, por el valor

Bte. {32037626.}

Rs. vn.

Ir.te 329376.16.

de quinientas quarenta,
y quatro varas, y cinco
doce avos de otra, de paño
obscuro que se le compra-
ron para Capotes de los
Colegiales, a precio de doce
Rs. y ms. cada una,
de cuio importe, por no
saber firmar el suso dho.
lo hizo a su Instancia un
testigo en el Recivo
que dió de la expresa-
da Cantidad .... 6805.6.

Bta. {339181.16}

Rs. vn.

Hechuras Bta. 3991813 ropa.

Hechuras Bta. 3991813 2

Ropa.

Camisas.

Ytem. Dos mil dosçien
tos nobenta y siete ps.
y diez mrs. vn. que se
pagaron al Mayordomo
Proveedor en virtud de
dos Libramientos de
treinta de Mayo, y
treinta y uno de Diçi-
embre de mil seteçien
tos setenta y seis; á saver:
Los çiento dos ps. y

R	Rs vn

Irte. 399181 ms.

veinte y quatro mrs. qe.

dio satisfechos por el corte

de Ochocientas setenta y

tres Camisas de Crea, qe.

produxeron los quatro

tercios de esta Compra

và hecha expresion, al

respecto de quatro mrs.

cada vna: Doscientos

cinco Rs. y catorce mrs.

que importò el Hilo, regu-

lado para coserlas, à ocho

mrs. cada Camisa: Vein-

te y un Rs. y seis mrs.

Bta. { 399181 ms.

	Rs. v.
Bta.	399181 32

que costaron, treinta
y nuevas de Botones pa-
ra los puños y tirillas,
a seis quartos: y los
un mill nuebecientos
sesenta y ocho Rs. restan-
tes, que pagó a las Costu-
reras que hizieron las
referidas Camisas, con es-
ta distincion; las Qua-
trocientas quarenta y
quatro grandes, a dos
Rs. y Ms. cada una; y
las trescientas veinte y

Rte.	399181 32

Rs. vn.

Ynte. 399181.n.

nueve medianas, y

Cien Chicas a dos rs.

cada Camisa; segun

parece por menor de

dos Memorias que dió

el citado Mayordomo,

y en ellas Recivo de su

importe ………… 20227.10.

Vestidos de Crudo.

Ytem: Dos mil seis-

cientos ochenta y seis

Rs. y un maravedi de vn.

satisfechos al consabido

Bta. {1101179.8.}

Rs. vn.

Bta. 119179.8.

Mayordomo Provee-
dor, a consequencia de
Libramiento de treinta
de Diciembre de mil se-
tecientos setenta y seis,
por igual Cantidad q.e
dió invertida en esta
forma: Los quatrocien-
tos quarenta Rs. ve-
inte y un mrs. que
pagó al Maestro de
sastre por el Trabaxo
de cortar quinien-
tos ochenta y siete

Re.te 119179.8.

Rs. vn.

Trae. 110179.8.

vestidos ynm.s de Bra-
bante crudo, compues-
tos de Chaleco y Calz.n
al respecto de tres quar-
tillos de Real de vn. cada
vestido. Docientos do-
ce Rs. y treintayun
mrs. que importó el
hilo, para coserlos, a
razon de catorce mrs.
cadauno, de los trescien-
tos quarentay un ves-
tidos Grandes, y de dos-
cientos quarentay seis

Ba. {110179.8.}

R.s vn

Bta. 119179-8

Veyndo y medio me-
dianos y Chicos, a diez mrs.
Setenta Rs. por el va-
lor de Cinquenta queys
de Hormillas para boto-
nes de los mismos Veyntos
las diez grandes a tres
Rs. cada una, y las qua-
renta chicas, a real de
vellon: y los un mil
nuevecientos sesenta
y dos Rs. y diez y siete
mrs. restantes, que
satisfizo a las Comuen-

Tr.te {119179-8.}

Rs. v.

Yte. 1191798.

que hizieron esta ropa,
con la proporcion sigui-
ente: los trescientos qua-
renta y un vestidos gran-
des, a tres ps. y rrs. los
ciento diez y ocho media-
nos a tres y quartillo,
y los ciento veinte y
ocho y mes. chicos a tres
ps.; de todo lo que dio
memoria por menor
y vee la Real ... 20686.1.

Capotes.

Ytem: Quatrocientos

Bta. {1191658.2.}

	Rˢ. Vⁿ.
Bᵗᵃ.	11D165.9.

sessenta y tres Rˢ. y tres mrs.
Vⁿ. que se pagaron al
enunciado Mayordomo
Proveedor, en conformidad
de once Libramientos, su
fhas. veinte y nueve de
Febrero, treinta y uno de
Marzo, treinta de Abril
treinta y uno de Mayo, tre-
inta de Junio, treinta y
uno de Julio, treinta y
uno de Agosto, treinta
de Septiembre, treinta
y uno de Octubre, treinta

Frᵗᵉ.	11D165.9.

Rs. v.

Ir.te ΔΔ9165.9.

de Nobiembre, y treinta
de Diziembre de mil
setecientos setenta y seys
en la forma siguiente:
Los setenta y siete rs. v.
y seis mrs. que dió pagados al Maestro de sastre
por el trabajo de cortar
Ciento setenta y quatro Capotes de paño obscuro, para el
uso de los Seminaristas, al respecto de quatro
quartos cada uno. Cinquenta

Bta. {ΔΔ9165.9.}

Rs. v.

Bta. 119165.9.

y siete Rs. y treinta y un mrs. por el hilo para coser dhos. Capotes, à razon de Tres quartos: y los tresciéntos veinte y ocho Rs. vn. restantes, pagados al referido Sastre por la hechura del citado numero de Capotes, a dos Rs. vn. cada uno; segun parece de las once Memorias qe. dio por menor, y en ellas Recibo ---- 9163.3.

Tre. {119628.17}

Ps.	Rs. vn.
	Fr.te 110628.12

Calzones de Paño azul.

Item: Docientos se-
senta y quatro Rs. vn. q.e
en virtud de Libramento
de treinta y uno de Julio
de mil setecientos seten-
ta y seis, fueron satisfe-
chos al prenotado Ma-
yordomo Proveedor, por
igual Cantidad que dió
pagada a Hypolito Be-
jarano, Maestro de Sas-
tre, por el Corte, Hilo, seda,

	B.ta	110628.12

R.^s v.^n

B.^ta ... 119628.12

y hechura de Quarenta

y quatro pares de Calzones

de paño azul de Alcoy,

para el Vestuario de

Uniforme que usan los

Seminaristas en los dias

festivos que van a S.^n

Pablo, cantando el S.^to

Rosario, al respecto de

seis R.^s v.^n cada par;

de que dio memoria, y

Recivo dho. Mayordomo,

acompañando otro del

expresado Mro. sastre. 0264.

Tr.^te ... {119892.12}

	Rs. Ms.
Parte	11892.12

Colchones, Almohadas, y otras menudencias.

Item. Sessenta Rs. y seis mrs. dn. que tambien se pagaron al insinuado Mayordomo Proveedor, a consequencia de dos Libramientos de treinta y uno de octubre, y treinta de Mayo de mil setecientos setenta y seis, á saver: Los seis Rs. y veinte y quatro mrs. q.e satisfizo

Bta.	11892.12.

Rˢ. Vⁿ.

Bᵗᵃ. 118892.r.

por el corte de Trece colcho-

nes, y dos paños para con-

ducir la Ropa al Laba-

dero, y desde este a la

Ropería, a ocho mrs.

cada pieza; por el de Tre-

ce almohadas, y Catorz-

ce talegos para el dine-

ro del Arca, a quatro

mrs: Veinte y cinco Rˢ.

por la hechura de igual

numero de Colcho-

nes: seis Reales, y

diez y siete mrs. a Vⁿ.

Tᵗᵉ. {118892r.}

Rˢ vⁿ

Trᵗᵉ 11D892 n

por la hechura de trece almohadas, à medio R: Dos Rs y diez y siete mrs.

por la hechura de los es- presados dos paños pa- ra conducir Ropa: cin- co Rs. por la de los ca- torce talegos: y los ca- torce Rs. y diez y seis mrs. restantes, por va- rear la Lana de tre- inta Colchones, y ocho almohadas, que se desba- rataron por inserbibles,

Bᵗᵃ {11D892 n}

Rs. v.

Bta. 11D892.12.

y con cuia Lana se hizi-

eron de nuebo los expres-

os como todo consta por las

dos memorias que dió

por menor el dho. Ma-

yordomo, y en ellas he-

cibo de su importe ... D060.6.

Hilos y Cinta
blanca,
para la Ropería.

Item: Ciento ochenta

y nuebe Rs. y treinta m.

a vellon satisfechos

al referido Mayordo-

mo Proveedor, en ...

Bte. {11D952.18.}

Rs.	Rsvn.
	Ante. 11.0352.18.

virtud de Libramiento de treinta y uno de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, por la qual Cantidad que oio distribuida en esta forma: los nobenta y nueve rs. y ocho mrs. vn. en tres libras de hilo de amedias libras, a diez y ocho rs. cada una: dos libras de hilo de Sevilla, a quince rs. una libra de hilo negro en diez rs.

Bta.	11.0352.18.

Rs. vn.

Bta. 11D952.18.

y una quarta de hilo
asui en cinco rs. y ocho
mrs. Quarenta y cinco
rs. en cinco libras de
cinta blanca de hilo, à
nueve rs. cada una; y
los quarenta y cinco rs.
y veinte y dos mrs. res-
tantes en ocho gruesas
de Botones blancos para
Camisas, a seis quartos
cada una; y tres Gruesas
de Botones de metal do-
rado, las dos grandes

Rs vn.

Frte.. 11995.18.

a quince Rs. y la una

chica onze; todo pa-

ra la composicion de las

Camisas, vestidos de

Crudo y Uniforme de

paño azul de uso de

los coleğiales; de que dió

Memoria por menor

y en ella Recivo ------- 01820.

Sombreros.

Item. Ochocientos Rs.

de vellon que en conformi-

dad de Libramento de

doce de octubre de

Bta. {15142.14

R.s vn.

Bta. 150112.12.

mill setecientos setenta
y seis, se pagaron al
significado Mayordo-
mo Proveedor, por el va-
lor de Ciento sesen-
ta sombreros, que para
el servicio de los Colegia-
les, compró al Mro. Jo-
seph Ximenez; a precio
de cinco Rs. Vn. cada uno;
de que dió Recivo....0800.

Mantas de Xerga.

Item: Ochocientos,
y doce R.s de v.n

Rte. {150912.14.}

P.s R.s

Rte. 158912.14.

satisfechos al propio
Mayordomo Proveedor
a consequencia de dos
Libramientos de treinta
y uno de Marzo, y do-
ce de Agosto de mil sete-
cientos setenta y seis;
por el valor de cinquenta,
y ocho Mantas de Gerga
que compró para los Cole-
giales que se embarcaron
en todo dho. año, a precio
cada una de catorce r.s
de cuio importe dió

Bta. {158912.14.}

	Rs. vn.
dos Recibos del contrasti-	Bta. 150212.14.
do Maiordomo	0812.
Ymporta este Segundo	1607[?]1.14.

Numero de las Cantidades im-
pendidas en el Vestuario de los
Seminaristas, los mismos Quaren
ta y seis mil, setecientos cinquen
ta y quatro Rs. vn. y catorce mrs.
de vellon que se propusieron à
planas Doscientas setenta y cin-
co y siguientes; cuia partida se
abona al Arca de tres llaves
con arreglo à las Memorias y
Libramientos expresados 46754

313.

Continuacion de la Obra pral. de esta Real Casa, y Reparos executados dentro de ella.

Se abonan a la mencionada Arca de Tres llaves de este Real colegio seminario, Setenta y dos mil setecientos, cinquenta y cinco R.s y veinte y ocho mrs. de v.on invertidos en todo el año de mil setecientos setenta y seis en seguir la obra principal de dho. Real

Seminario, y hacer los reparos precisos en su oficina, y vi-
vienda; como tambien en la
Casa destinada al Maestro
de Artilleria, y delineacion,
~~y otras de cobro, como fincas~~
propias del colegio; cuios gastos
con distincion son en la forma
siguiente.

Obra del Banco so-
bre el nuebo Cimiento
con que se cierra el Area
del Edificio de este Real
Colegio.

Primeramente se abonan
Cinquenta y quatro

mil seyscientos sessenta y
ocho R.s y diez mrs. de v.on
consumidos, en los Jorna-
les, Piedra de Mo-
lino, y demas materiales
de Albañileria y Carpin
teria, para la obra sobre los
nuebos cimientos he-
chos en el Banco con q.e
se cierra el Area del Edifi-
cio deste Real Colegio;
cuio costo con individua
lidad, es a saver----

Hijuelas de Jornales.

Seis mil Ciento veinte

y un 2.º y quince mrs de
Vellon satisfechos al Ma-
yordomo Proveedor en
virtud de quarenta y
seis Libramentos, sus
ffhas. ocho, quince, veinte,
y uno, y veinte y siete de
Enero: tres, catorce, diez
y siete, y veinte y ocho
de Febrero: dos, once, diez
y ocho, veinte y seis y
treinta de Marzo; diez, diez
y seis, veinte y dos y
veinte y nueve de
Abril; siete, Trece

dies y ocho, y veinte y
siete de Maio: dos, dies,
dies y siete, y veinte y cin-
co de Junio: primero, nue-
be, quince, veinte y dos,
y veinte y nuebe de Ju-
lio: cinco, doce, dies y nue-
be, y veinte y seis de Ago-
sto; dos, nuebe, dies y seis,
y veinte y tres de Setiembre;
once, dies y ocho, y veinte,
y cinco de Nobiembre: oy
nuebe, catorce, veinte y tres
y treinta de Diziembre
de mill setecientos setenta

y seis por igual canti-
dad que dió distribui-
da en esta forma; los
Cinco mil, ochocientos
cinquenta y seis r.s v.on
ochenta y tres Jornales
y medio del Maestro
Albañil Sabino Gutierrez,
a ocho r.s cada uno: Se-
tenta y un Jornales y
medio de oficial a seis
r.s Un mil ciento ses-
senta y dos Jornales y
tres quartos de otro de
Peones, a quatro r.s;

y veinte y siete dias q.e
asistió a reconocer la
obra el Maestro Anto-
nio Figueroa, y se le die-
ron a razon de quatro
R.s cada dia: ocho rr.s de
un Jornal a un Cantero:
Setenta R.s de Diez Jor-
nales de Carpinteros a
siete R.s cada uno: Ochen-
ta R.s que pagó a los
Maestros Ignacio More-
no, Joseph de Herrera
y el expresado Antonio
de Figueroa, por la Junta

que tubieron, à presen-
cia del Señor Diputa-
do, para tratàr, sobre
el Plano de la òbra, que
resta por hacèr, con que
debe completarse el Edifi-
cio de esta Real Casa:
Setenta y ocho R.s que
costaron seis varas de
Coche de Alamo negro
compradas para espe-
ques, à precio de Trece
R.s cada una: y los Ve-
inte y nuebe R.s y quince
mrs. de Vellon restantes,

{ R.^s S.^s }

que importaron algunos

portes de madera, compo-

ner una Cerradura, y

comprar una libra de

almagra; segun todo lo

referido parece por me-

nor delas quarentay seys

Hijuelas, que de dha Dor-

nales, dió el enunciado

Mayordomo, en que, fir-

mo Recivos; las quales

acompañan a los citados

Libramientos ------- 60121.15.

Sierra de Moron.

Ytem: treintayunmill

{ ... } R.s v.n

B.ta — „ 60121.15.

treycientos y dos R.s v.n

que se pagaron a D. Ale-

xandro Linero vecino

dela Villa de Moron,

en fuerza de Libramento

de veinte y tres de Seti-

embre de mil setecientos

setenta y seis; por el va-

lor de un mil setecien-

tas treinta y nueve varas

Lineales de Piedra de dha

Villa, de a tres pies cubi-

cos cada una, que sele

compraron para el

R.s v.

Ante. 69121 rs.

Soclo, ô Banco, sobreel nuebo Cimento para cerrar el Area del Edificio deesta Real casa, a precio cadavara puesta enla obra deeste Real colegio, de diez y ocho Rs. Vn. como parece el Recivo quedio dho. Vendedor, que queda conelcitado Libramento | 318302,,

Cal.

Item: trece mil ciento nobentay tres Rs. V.

Bta. {37.9123 rs.}

Rs. Vn.

Bta. 372123.15.

y ocho mrs. satisfechos
al consabido Mayordo-
mo Proveedor a conse-
quencia de Libramiento
de treinta de Junio de
mill setecientos setenta
y seis, por otra tanta
Cantidad que dió in-
pendida en la compra
de seiscientos veintey
ocho cahizes, y tres fa-
negas de cal de la raya
de Carmona, que com-
pró a Juan Garcia

Fte. {372123.15.}

R.s

Rte. 37@123.18.

vecino de esta ciudad pa-
ra la obra principal de
esta Real Casa, a pre-
cio de veinte y un Rs.
Vn. cada uno, puestos
en ella, libertando el Co-
legio los derechos de
Alcavala; de cuia canti-
dad dio Recivo .... 13@193.8.

Ladrillo.

Item: Dos mil qua-
trocientos dos Rs. y doce
mrs. Vn. pagados al
prenotado Maiordomo

Rs. v.

Bta. 502616.23.

con arreglo a Libranza de Catorce de Dbre de mil setecientos setenta y seis; porel valor de treintay un millares y doscientos Ladrillos tos-cos, gordos, que compró a Vicente Palacio, vezino deesta Ciudad, à precio de setentay siete Rs. de vellon cada uno, puesto en la obra deeste Real Colegio, de que firmo Re-cibo .... 2402.12.

Inte. {532.191.}

Rs. Vn.

Rte. 538.191.

Madera, Clavazon, Herraje,
Y Jornales de Carpinteria:
Compra de otros Materiales
de Albanileria, y Carpinteria:
Herramientas,
Y otras Menudencias.

Item: Vn mill seyscientos quarentay nuebe Rs. y un Mrs. Vn. satisfechos al expresado Mayordomo Proveedor, a consequencia de siete Libramientos, su fha. treintay uno de Mayo, primero, y quince de

R.^s V.^n

B.^ta 530.12.1.

Julio, treinta y uno de Agosto, once de Noviembre, dos y treinta de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, por otros tantos que dió invertidos en varias compras de Materiales de Albañileria, Carpinteria, Herreria, y otras cosas, anexâs, para la obra de Banco de las fachadas principales deeste Real Colegio

T.^te {530.12.1.}

Rs.

Yte. 530.12.1.

que restan por labrar;
los quales con distincion
son a saver - - - -

Madera.

Doscientos cin-
quenta y nuebe
Ps. y diez y siete
mrs. de vn. por cin-
co tablas y md.
de Flandes, la
una en ocho Ps.
y las demas a nue-
be; ocho varas de
tabla de pino de ta

Sta. - - - - {530.12.1.}

...de R.s v.

B.ta ~ .[illegible] „ 538.121.

tierra, a ooo R.s

cada una: Un
palo de Alamo
negro, en veinte
R.s tres de pino
de la Tierra con
veinte y siete va
ras, en ciento cin
quenta y siete R.s:
una Asta pa-
ra una Regla
en once R.s
y un pedazo de
Caoba, en siete. 0252.17.

S.te { 0252.17. | 538.121. }

Rs. vn. de A.

Ix.te 0258217. 538.191.

Clavazòn.

Ocho Rs. y catorze mrs. por cinquenta clavos de a seys mill en seys Rs. doce Gemales en un Rl. y Catorze mrs: y doce de Alfasia en un Rl. 0008.10.

Herraje.

Ciento setenta, y tres Rs. Vn. los veinte sellos que costaron dos balas

0267.31. 538.19.1.

R. Vn. R.

Bta. 0267.31. £39.19.1

de Hierro para la Cal: Ochenta Rs. que importaron las Llantas, Arandelas, peroneras, argollas, cubillos, pernos, abrazaderas y sortijas, para herrar el carro que se hizo, a fin de conducir en él las Piedras, al sitio donde se pusieron desps.

Irte. {0267.31. £39.19.4}

Reales

Ir.te 9267.31. 538.19.1.

de labradas; veinte y cinco R.s que importó la composición de quatro Atadas, boquear tres Palanquetas, y dos Picolas, y calzar cinco picos: veinte y dos R.s por dos Piés de Cabra de a tres quartas cada uno; y los veinte y seis R.s Grantes

B.ta {9267.31. 538.19.1.}

Rs. vn.

Bta. 0267.31. 530.191.

por una Rexa

para sentar las

Piedras en el ban-

co, ô socalo referido. 0173.

Jornales de Carpinteros.

Ciento un Rs.

y diez y siete mrs.

de vellon que im-

portaron trece

Jornales y medio

de Oficial de Car-

pintero, à siete

Rs. cada uno:

Rs. vn.

Fr.te 0440.31. 530.424.

y tres y m.o de

Aprendiz a dos

R.s. .... 0101.17.

Ladrillos.

trescientos veinte

y quatro R.s. 8 m.s 0084.17.

que costaron qua-

tro mil y cinq.ta

Ladrillos toscos que-

sos, à precio de

ochenta R.s el mi-

llar .... 0324.

Yesso.

Ochenta y quatro

B.ta { 0866.14. 530.424.

R.s d.n

B.ta	0866_14	530.124.
R.s y diez y siete mrs. d.n que importaron seis Cargas y media de Yesso, a trece R.s cada una.	0084_17.	
Arena.		
trescientos treinta y dos R.s y diez mrs. d.n pagados en la compra de quatrocientas ochenta y una cargas		
Fr.te	0950_31	530.124.

Rs. vn.

Int.te	9956.11. 538.191.
y media — Arena: las ciento ochentaydos de ellas, a quatro quartos; y las doscientas nobentaynueve y media, a siete quartos ------	332.10.

Granza.

Quarenta y siete Rs. y doce mrs. que costaron trescientas veintey dos Cargas de

Bta.	10283.7.11. 538.191.

Rs. vn.

Bta. 1228317 530121.

Granja, ò Cajoote à cinco mrs. cada una .... 0017 12.

Compra de Cuvetas y Composizn. de Cuvs.

Quarenta y siete Rs. Vn. los veinte y quatro por el valor de dos Cubetas nuebas; y los veinte y tres Rs. restantes, satisfechs por la composicion de los Cubs. que

Fr.te {1233012 „ 530121.}

Rs. Ms.

Ite. 1023687. 5382121.

la necesitaron. 8017.

Obras de Esparto.

Sesenta y tres Rs. y diez y nueve mrs. los diez y ocho Rs. y diez y siete mrs. por quatro tings; el uno en cinco Rs. y los demas a quatro y mrs. una soga en ocho Rs. otras ocho por

Bta. 1023770. 5382101.

Obra de Carpintería [illegible]

Bta.— 10377.19. 530.19.1.

dos Cargaderas para Cal; diez y siete ps. y dos rrs. por dos dozenas de Espuertas terreras; y los doce rrs. restantes por doze manos de Trallas.— 0.63.19.

Herramient.

Sesenta y nueve ps. Ls. que se pagaron; los cinquenta y nueve de ellos, por quatro

Ite.— {10441.1. 530.19.1.}

Rs. vn

Yn.te. 10241.4. 538019.1.

Palas grandes para la càl, y un renglon de cinco varas para la obra; y los diez R.s res-tantes, por un nivel grande ...... 0.60.

Ruedas.

Cien R.s v.n q.e costaron dos ruedas delanteras de Coche para el carro que se hizo a fin de remanesar en la obra

---

B.ta. {10540.4.,, 538.19.1.}

R.^s V.^n

B^ta. 1251222. 5330191.

y conducir a su sitio la piedra labrada para el zoclo .... 0100.

Menudencias.

treinta y ocho R.^s y treinta y un m^rs. que se gastaron; los cinco dellos en un Cañuello para sacar agua para la obra: diez y seis R.^s y catorce m^rs. por tres libras y quarta

Ir^te. { 1261024. 5330191. }

Plivev.

Rte. 10618.27. 532.12.1.

de Hilo para ti-
rantar las Labor:
doce Rs y Ms. de
varias partes de
madera; y los cin
co Rs. Restantes {510668.23}
por una libra de
Almagra, y con
poner un Nivel y
una Regla ---- 0.38.21.

Suman las ex- {10649.1.}
presadas partidas, los Unmil
seiscientos quarenta y nue
be Rs. y un maravedí de v.

Bta {532.12.1.}

Rs. vn.

Rs. 530.421.

que se sentaron, con remi-
sion a los Documentos cita-
dos, desde planas trescientas
veinte y tres, hasta trescien
tas y veinte y cinco........ 10.621.

Y Importan los gastos {51.668.2.}
causados en la Labor del Banco de
la obra principal de este Real Co-
legio, los propios Cinquenta y qua-
tro mil seiscientos sesenta y ocho
Rs. y dos mrs. vn. que se propu-
sieron a planas trescientas diez, y
trescientas y once, segun lo ca-
lifican los Libramentos citados. 51.668.2.

Rs. vn.

Inte. 510668.2.

Resultado de Obras dentro del Colegio.

Jornales de Albañilera y Carpinta. y Compra de Materiales de ambas Clases.

Ytem se abonan, tres mil ochocientos nobenta y tres Rs. y treinta y tres mrs. de vellon, satisfecho al consabido Mayordomo Proveedor, a conse-quencia de Veinte y un Libramientos su-

Bta. {510668.2}

	Ls. r.
	Bta. 519668.2.

hay. diez y siete, y veinte

y siete de Febrero, diez

y ocho, veinte y seis y trei

nta de Marzo; diez, diez

y siete, veinte y tres, y vein

te y siete de Abril; siete,

trece, y diez y ocho de

Mayo; dos, diez, y diez y

siete de Junio; quince

de Julio; treinta de sep-

tiembre; siete, catorce, y

veinte y uno de octubre;

y quatro de Nobiem

bre de mil setecientos

	Ite. {519668.2.}

Rs.	Rs. vn.
	Itte. 514668.2.

setenta y seys; los mismos que dió pagados en los Jornales, y Materiales de Albañileria, y Carpinteria, Herrage, Clavazon, y otras cosas conducentes a los Reparos executados en el mencionado año en los Dormitorios, Claves, Escuela, y demas Oficinas de esta Real casa, y Quartos de sus Ministros; a saver.

Jornales de Albañileria.

Primeramente: Vn mill

Bta.	514.668.2.

Rs. vn.

Bta. — 0 — 540668.2.

quinientos nobenta y dos

rs. por los Jornales de

Albañileria siguientes:

Cinquenta y tres del Maes-

tro a ocho rs. treinta,

y dos del oficial a seis; dos-

cientos quarenta y uno

y medio de Peones a qua-

tro rs. y uno de Cantero

en diez .... 10592.

Yesso.

Ytem; Docientos seten

ta y nuebe rs. y diez y

siete mrs. por veinte y

Ire. { 10592. 540668.2 }

	Rs. vn.
Rte.	10592. 510668.2
una Cargas y media de Yesso, a trece rs. cada una	0279.17

Ladrillos.

Ytem: trescientos seten-ta y cinco rs. y ocho mrs. que costaron tres mil y trescientos Ladrillos: los tres millares, raspados a ciento catorce rs. cada uno; y los trescientos res-tantes, toscos, en veinte y tres rs. y ocho mrs.	0365.8.

Canales, y Redoblones.

Ytem. veinte y cinco rs. vn.

Bta.	20236. rs. 510668.2

Rˢ. vⁿ.

Btᵃ. 20236.rs. 540668.r

por el valor de doce cana-
les en seis Rˢ. y diez y siete
mrs, y ciento setenta y
un Redoblones, en diez y
ocho Rˢ. y diez y siete mrs. 0025

Composicion de
Cañerias

Ytem Quatrocientos
ochenta Rˢ. y treinta
y un mrs. los quatroci-
entos veinte de ellos, que
importaron, diez y ocho
Jornales de a nueve Rˢ.
de un mtro. Cañero: diez

	Rs. vn
Frte	20261.25., 540668.2.
y nuebe de su oficial a seis rs. y los treinta y seis de Peones a quatro rs. y los sessenta rs. y treinta y un mrs. vn. gastados en la compra de una llave y Cañon de metal; otro Cañon de hierro, y varias menudencias para ponerlos en dos Pilas	0480.31.

Jornales de Carpintera.

Ytem: Docientos

Bta.	20742.22., 540668.2.

	Rs. vn.
Setentay nuebe Rs. yve-	Bta. 20712.22 „ 510668.2.
inteycinco mrs. vn. pa-	
gados enveinte ynue-	
be Jornales, yun quarto	
de otro, a un mtro. Car-	
pintero, a razon de Siete	
Rs. ydoce Jornales yme-	
dio a su oficial al respec-	
to de seis - - - - - - - - - - -	0279.25.

Madera.

Ytem: Seiscientos y	
diez ynuebe Rs. vn. sa-	
tisfechos, a saver: los	
Ciento diez yocho Rs.	

Rs. vn.

Frte. 30.22.13. „ 540668.2.

y dos mrs. por seis quar-
tones y medio de quatro
y quatro, avarios precios:
Ciento un rs. y catorce
mrs. por quarenta varas
y media de dho quart.,
también avarios precios;
ochenta rs. y ocho mrs.
por ocho tablas y media
de flandes enteras; cinquen-
ta y un rs. por seis tablas
al tercio: treinta y dos
rs. por tres tablas y md.
aceradas: catorce rs.

Bta. 30.22.13. „ 540668.2

de dos tablas de a diez	Bta. 30.22.13 „ 510668.2.
pulgadas de ancho: no-benta y dos Rs. y Veinte y dos mrs. por cinquenta y dos Varas y ma. de Asta, a quince quartos: Cinquenta Rs. y ocho mrs. por un Palo de Segura de ocho y diez: seis Rs. de un lyton y una ojas de Tabla; y los setenta y tres Rs. y catorce mrs. restantes por un Postigo hecho	0619.
Irte.	30641.13 „ 510668.2

Mrs. Rs. vn.

Fr.te 30641.13,, 510668.2

Cerrajez-

Item: Ciento sessenta
yun Rs. ydiez Mrs. de
que costó la siguiente obra
de Herreria: Unas trebe-
des paralas Cocina con
veintey seis libras, arealy
quartillo; once Rs. porla
composicion de otras del
Labadero: diez y nueberrs.
ydiez y siete Mrs. por
tres alcayatones grandes,
un aldabon parael dor-
mitorio, dos grapas

Rs. vn.

para las mesas del Refec- | Bta. 39641.13. 540668.2
torio, y añadir la Cadena
dela Campana dela Yglesia:
Nobenta y tres Rs. por
diferentes llabes, Cerraduras,
y Cerrojos de todas Clases,
y los cinco Rs. y diez mrs.
restantes por doce Gonces,
los seis a tres quartos y md.,
y los otros seis a quatro
quartos.................................. 9161.10.

Clavazòn.

It. Quarenta y seis Rs.
y un maravedi, que

Rte. {398.02.23.,, 540668.2}

Rs. vn.	Rs. vn.
Ite.	30802.23. „ 540668.2.

doracion Quinientos ses-
sentayocho Clavos de
Alfasia, y entablar, cin-
quenta de entremedias, y
doscientos veinteycinco
de otras Claves, a varios
precios - - - - - - - - - - - - - 0.16.4.

Obra de Esparto.

Ytem: Once Rs. vn. por
el valor de once manojos
de Trallas, a real cada
uno - - - - - - - - - - - - - 0.11.

Varios Gastos.

Ytem: treintay quatro

Bta.	30859.24. 540668.2

Rs. vn.

Rs. y nuebe mys rs. sa- Bta. 30859.24,, 540668.2

tisfecho. por diferentes

portes de Madera, com-

pra de Betum para las me-

sas de Refectorio, pintar

una Viga en la Enfer-

meria, y la Periferia

de la Clase de Artilleria. 0.34.0.

Suman las Cantida- {30893.33}

des invertidas en los citados Re-

paros de Albañileria, y Carpin-

teria executados en el edificio

de este Real colegio, los mysmos

tresmill ochocientos nobenta

Vn	Rs
	Ynte. 5496682.

y tres Rs. y treinta y tres mrs.

Vn. manifestados aplana, trecien

tas quarenta y una, q. constan

mas por menor de las Veinte y una

Mesuelas, que de dho. Gasto dió

el citado Mayordomo; en las que

firmó Recivo ………………… 30893.33.

Reedificacion de la Casa que vive el Maestro de Artilleria.

Ytem: se abonan, ocho

mil quinientos ocho Rs.

y treinta y dos mrs. de

Vn. que se pagaron al

		Bta. { 5895621

	Ps. Rs.
Bta	580562.1.

con sabido Mayordomo Proveedor en conformid. de quince Libramientos sus fhas. quince, veinte y dos y veinte y nuebe de Julio seis, doce, diez y nuebe, y veinte y seis de Agosto; dos, nuebe, diez y seis, y veinte, y tres de Setiembre; y veinte y cinco de Nobiembre de mil setecientos setenta y seis, por igual cantidad que es dió distribuida en sus form.

Rte.	580562.1.

R.s V.n

Rte. 5839562 1.

de Albañileria y Carpinteria, compra de materiales, Herram.s y todo lo demas necesario para la Redificacion de la Casa del Maestro de Artilleria de este R.l Colegio, que es la immediata al horno; cuios Gastos, con la debida distincion, son en la forma siguiente.---

Jornales de Albañileria

Primeramente; 29 mil

B.ta...	{5839562 1.}

Rs.	Rs. Vell.
	Bta. _ 6 _ " 589562.1.

Setecientos sesentaycin-
co Rs. los Doscientos ve-
intey quatro de ellos
pagados al Mro. An-
tonio de Figueroa por
los cinquenta y seys dias
que visitó la obra a raz.
de quatro Rs. cada
uno: Quatrocientos se-
sentay quatro Rs. al
Maestro Aparejador
Sabino Gutierrez, por
cinquentay ocho Jorna-
les de a ocho Rs.: trescient.

Inte.	_ 6 _ " 589562.1.

Rs. Ms.

	Rs.	Ms.
Rte.	0	580562.1.

sessenta y seys Rs. por sessenta y un Jornales de Oficial a seys Rs. y los Un mill setecientos once Rs. restantes, por quatrocientos Veinte y siete Jornales, y tres quartos de otro, de Peones, a quatro Rs. cada uno ------ 20765.

Ladrillos y Alizares

Ytem: Doscientos cinquenta y un Rs. y quatro mrs. invertidos

	Rs. vn.
Sta.	20765. 58.562.1.
nestra forma: Los Doscientos diez Rs. y veinte y quatro mrs. por un mil ochocientos y cinquenta ladrillos raspados: treinta y un Rs. por quatrocientos toscos; y los nuebe Rs. y catorce mrs. por quince aliazares	0251.4.

Yesso.

Ytem: trescientos cinco Rs. y diez y siete mrs. que costaron, veinte,

Ine.	30016.4. 580562.1.

Rs. Vn.

Ante. 30.164. 580562.1.

y tres Cargas y media de Yeso, a trece Rs. cada una........ 0305.17.

Canales y Redoblones.

It. Docientos veinte Rs. y diez y seis mrs. que costaron Dos mil y docientas Canales, y Redoblones. 0220.16.

Portes de Cal, y Arena, y medios Ladrillos.

Item: Ciento y veinte y siete Rs. y diez y ocho mrs. pagados por las

	Rs. vn.
Suma anterior	305423. 589562.1.

conducion, desde la obra principal deeste Real Colegio, a la dela Redificacion de dha. Casa, de los materiales siguientes: los sesenta y siete Rs. por quarenta y quatro Cahices de Cal; treinta y cinco Rs. y veinte y ocho mrs. por Ciento quarenta y ocho Cargas de arena: y los veinte y quatro Rs. y veinte y quatro mrs. restant. por Ciento y quarenta

Suma	305429. 589562.1.

	Rs. Vn.
Yte.	30542 3. 580562.1.
Cargas de mezcla Ladrillos	0127.18.

Nota.

Que los materiales que se refieren en la partida antecedente, no se carga su valor a la obra de la Redificacion de la citada Casa del Ilmo. de Artilleria por estar satisfecho, y abonado al Arca quando se compraron para la continuacion de la obra principal.

Sta.	30669.21. 580562.1.

Rs. Vn.	Ms. Vn.

Sta. 30662. 21. 580562.1.

y este mas costo se debe considerar tubo la presente, respectiva ala mencionada Casa...

Cal de Moròn.

Item: Diez y seis rs. y treinta y dos mrs. pagados en la Compra de diez y seis almudes de cal de Moron, a nueve quartos cada uno .... 0016.32.

Jornales de Carpinteria.

Item: Quatrocientos

Rte {30686.19. 580562.1.}

Rs. vn.

Frte. 30686.17. 580562.1.

Cinquentay cinco Rs. in-
bertidos en cinquentaycin-
co Jornales de Maestro,
a siete Rs. y treinta
y cinco de Aprendiz,
a dos Rs. .... 0455.

Madera.

Item. Dos mil tres-
cientos nobentay tres Rs.
y veinte y cinco mrs. de vn.
impendidos en esta for-
ma; los Ciento treinta
y dos de ellos, por dos
Planchas de a siete y

Bta. 31141.17. 580562.1.

Ps.	Rs. vn.
Bta	10141.19. 580562.1.

nuebe: Setecientos Rs.
por veinte y ocho quar-
tones de cinco y seis,
a veinte y cinco Rs. qua-
trocientos treinta y siete
Rs. y diez y siete mrs.
por catorce quartones de
a quatro y cinco: los doce,
a treinta y dos Rs. y mrs.
uno en veinte y ocho:
y el otro en diez y nue-
be mrs. Cinquenta y
quatro Rs. por seis ta-
blas enteras à nueve mrs.

Ite.	10141.19. 580562.1.

Rte 10144.12. 580562.1.

Quinientos Rs. por cin-
quenta tablas de a dos caras
a diez Rs. cada una: qui-
nientos y sessenta Rs. por
ochenta tablas de tercio,
a siete mrs.: siete mrs. por
dos Berlingas, y los tres
Rs. y ocho mrs. restant.
por un Liston de Tres
en Tabla .... 20393.25.

Piezas sueltas de Madera.

Item: Ochocientos
ochenta y nueve Rs.

	Rs. V.n
	Bta. 60535-10. 5805621.
y trece mrs. vn. que cos-	
taron diferentes piezas	
de Carpinteria que se com-	
praron, las unas de lance.	
y otras hechas de nuebo,	
a saver; los Ciento y cin-	
quenta Rs. vn. por quatro	
Puertas de Bentana, de	
Lance: Docientos y se-	
tenta Rs. vn. de dos Puertas	
nuebas para las salas altas:	
Ciento nobenta y seys rs.	
por un Porton nuebo	
Clavadizo para la	

Rs. vn.

Pte. 60535.10. 580562.1.

Escalera: Ciento setenta Rs. y treinta mrs. por la Puerta de enmedio baja, tambien Clavadya: diez y siete Rs. por dos Postigos; y los Ochenta y cinco Rs. y diez y siete mrs. por la madera para Cajas de Umbrales, entrepaños de Alazenas, dos Cabezales de Puertas, un Vazidor, y el trabajo de arreglar lo Referido .... 8889.13.

Suma y sigue A la Buelta { 70424.23. 580562.1.

	Rs. von
Sta.	79424.rs. 580562.s.

Alquileres, y Portes de madera; y otras menudencias.

Item: Setenta y tres Rs. y siete mrs: los quince deellos, por el alquiler de doce Mechinales y tres tablas: trece Rs. y diez y siete mrs. por traerlos à la obra: treinta Rs. y veinte y quatro mrs. por el porte de toda la madera gastada en esta Obra; el de dos Mesas. tres Puertas

Ste.	79424.rs.	580562.s.

Rs. vn.

Rte. 70424.23. 580562.1.

Bentanas. y una Puer-
ta de Sala: y los cator-
ce Rs. restantes por una
libra de Pelo para una
escobilla para enhalve-
gar, y dos Brochas -- 00.73.17.

Clavazòn.

Ytem: Docientos no-
benta y cinco Rs. que im-
portò la clavazon siguien-
te: Los ocho Rs. por
ocho clavos timoneros:
sesenta y seis Rs. por
Ciento y cinquenta

{ 70497.20. 580562.1. }

Ps.	Rs. vn
	Bta. 721972o. 580562.1.

palmares; Cinquentay dos Rs. por doscientos Gemales; doce Rs. por doscientos de Alfasia; treinta Rs. por seyscientos de Entablar; diez y seis Rs. por doscientos de a mill; cinquentay ocho Rs. por mill y doscientos de a dos mill; Veinteñy. por quatrocientos de a quatro mill; y los treintay tres Rs. Vtant.

Ate.	721972o. 580562.1.

Rs. vn.

Ite. 70497 20. 580562.1.

por mill Clavos de a Sey-

mill .... 0225.

Herrase.

It. Seiscientos sessenta

Rs. y quatro mrs. vn.

invertidos; a saver; los

quatrocientos nobenta y

tres Rs. por igual numero

de Libras que pesaron tres

Rejas de hierro. que se

compraron de lance, a

real vn. cada libra: Cinco

Rs. y diez y siete mrs. qe.

se pagaron por arreglar

	Rs. vn.
Bta.	70792 20. 580562 1.

dos de dhas. Mesas; diez y seis Rs. que costaron dos picos nuevos; veinte Rs. satisfechos por calzar dos palanquetas, quatro picos, y una espiocha, y añadir una piqueta: catorce Rs. y veinte y dos mrs. por componer una Pala, un Rodo, un Balaustre, y unos Garabatos: y los ciento diez Rs. y treinta y tres mrs. restantes, por

Rte.	70792 20. 580562 1.	

Rs.	Ms. vn.

It.e 70792.30. 583562.1.

derecho de las diferen-
tes Puertas nuebas que
se hizieron para dha. ca-
sa ------------------- 8066a 4.

Obra de Esparto.

It. veinte y seis Rs. y tre-
inta y dos mrs. distribuidos
los diez y seis Rs. y treinta
y dos mrs. en la compra
de veinte y quatro maz.
de trallas, a seis quartos
cada uno: y los diez Rs.
restantes en la de un tiro
y una Zaranda ------ 0026.32.

{ } Bta. { 80479.32. 583562.1. }

Rs. vn.

Bta. 80172 m. 580562 1.

Composicion de
Cubos.

Item: Veinte y nuebe
Rs. pagados, por hechar
maderas nuebas a dos
Cubos y una Cubeta; fon-
dos y aros de hierro a
dos cubos, y arcos y
orejeras a tres ---- 0029.

Componen las ex- {80508 m.}
puesadas partidas, los ocho
mil quinientos ocho Rs. y
treinta y dos mrs. vn. que
se insinuaron de esta plana.

Trte {580562 1.}

Rs. vn.

Ynte. 580562.1.

trescientas cinquenta y cinco, hasta trescientas cinquenta y siete, y constan delos citados Libramientos y recivos que en ellos dió el consabido Mayordomo ---------------- 80508.32

Obra en el Horno.

Ytem: tres mil ciento quince Rs. y doce mrs. vn. que el consabido Mayordomo dió gastados en la obra executada en el horno de cocer Pan

Bta. {670070.33.}

Rs. vn.

Bta. 67707o.33.

Finca deesta Real casa, que esta contigua a ella; y a consequencia de doce Libramentos de catorce, veinte y uno, y veinte y ocho de Octubre: quatro, once, diez y ocho, y veinte y cinco de Nobiembre. dos, nuebe, diez y sey, veinte y trey, y treinta de Diziembre de mil sete cientos setenta y sey, se le pagaron por lo quales cantidades que importaron

Ime. {67707o.33.}

Rs.	Ls. v.
	Rte. 6720.7.33.

los Jornales, y materiales de Albañileria, y carpinteria, Clavazon, y demas cosas conducentes ala referida Obra; las quales con individualidad son a saver.

Jornales de Albañileria.

Primeramente: Un mil quinientos sessenta y nuebe Rs. Vn. por los Jornales siguientes: treinta y uno y ms. de Maestro a ocho Rs. sessenta y

	Rs. v.
ocho y mrs. de Oficial, a	Bta. — 9 — „ 679.7.3.
seis Rs. y doscientos ve-	
inte y seis y mrs. de Leon	
a quatro Rs. .... 10569.	

Ladrillos.

Item: ——— noben-
ta y siete Rs. que costò
vn millar de Ladrillos:
el medio, raspado, en
cinquenta y siete rrs;
y el otro medio, tosco,
en quarenta .... 9.97.

Yesso.

Ytem: ——— nobenta

Inte.	10666 „ 679.7.3.

Rs.	Rs. vn.
Rte. 10666.	673.10.33.

y un R.l vn. por el
valor de siete Carg.s
de Yesso, a precio de
trece R.s cada una — 0.91.

Canales
y
Redoblon.

Item: Cinquenta R.s
de vellon, por quinient.s
Canales y Redoblones — 0.50.

Cal de
Moron.

Item: Cinquenta y
siete R.s y veinte y
dos mrs. satisfechos —

Rta.	10807. 673.7.11

	Rs. vn.
Suma	10827. , 679.7.33.
los Quarentay nuebe Rs. y Veinte y dos mrs. por el valor de Quarenta y seis almudes y ocho nobenos de otro de Cal de Moron, a precio de nueve quartos cada uno: y los ocho Rs. restantes por el de una Escobilla	9.5.22.

Jornales de Carpintera.

Ytem trescientos siete Rs. y diez y siete mrs. pagados por quarenta

Suma	10864.22.	679.7.33.

Mrs. Rs. Vn.

Rte. 10864.n. 670.7.33.

Jornales y mrs. de Maestro Carpintero, los Veinte y quatro de ellos a ocho rs. y los diez y seis y mrs. a siete ---------- 0307.17.

Madera.

Ytem: Quatrocientos nobenta y seis Rs. Vn. que costaron diez y siete palos de pino de la Tierra; los catorce, a precio de Veinte y nuebe rs. cada uno, y los tres restantes al de Treinta ---- 0496.

Bta. {20668s. 670.7.20.

Rs. vn.
Porte de Materiales y Madera. — Bta. 20668 s. 670.7.33.

Ciento quatro Rs. y once mrs. de vn. satisfechos, los sessenta Rs. de ellos, por conducir desde la obra principal a la de dho. Horno treinta Cahizes de Cal: dos Rs. y veinte y ocho mrs. por la de diez y seis cargas de arena; Quarenta Rs. y diez y siete mrs. por veinte y siete portes

Suma. {20668.s. 670.7.33}

Rs. Vn.

Rte. 20668.s. 67ãoño 33.

de madera, a real y m.º cada uno; y el real restante, por trahér un Borriquete ------- 8104.11.

Clavazon.

Docientos Ochenta Rs. y doce mrs. de vn. invertidos en la compra de la siguiente Clavazon: Los quarenta y seis Rs. por veinte y tres Clavos de marca mayor: Cinquenta Rs. por Ciento palmares: diez y ocho Rs. por

Bta. {20772.16. 67ãoño 33.}

Rs. vn.

setenta y cinco qq.ma Bta. 20772.16. 670o7o.n.
ley: Ciento cinquenta
y seis Rs. por mil ocho-
cientos setenta y cinco
de Alfagia, los seis ci-
entos de ellos a nuebe
mrs. el ciento, y los de-
mas a ocho Rs. –
ocho Rs. por doscientos
de entablar; y los dos
Rs. y doce mrs. restantes
por cinco gonzes....... 0280.12.

Composicion de Cubos.

Yt. Cinco Rs. vn.

Ixte. {30.52.28. 670o7o.n.}

Rs. vn.

Ante. 32.52.28. 6720.7.33.

pagádos por dos aros nuevos, una oregera y un fondo para dos cubos. 2.0.5.

Obra de Esparto.

Ytem: Ocho Rs. y diez y sey mrs. por doze maz de Trallas, a sey quarz cada uno 2.0.8.16.

Obra suelta por un tanto.

Ytem: Quarenta y nuebe Rs. vn. pendidos: los treinta y tres de ellos, en

Bta. 32.66.10. 67.2.7.33.

	Rs. v.on
Veinte y dos varas de	Buelta. 30.661. 6707.33.
Empedrado que se hizo	
en la Caballeriza, á real	
y medio cada una: Diez	
Rs. por hacer un Sum	
dero nuebo, y componer	
dos viejos; y los seis	
Rs. restantes por dos	
Losetas para ellos,	
y trabajo satisfecho	
al Cantero que las labró	0.49.
Suman las	30115.10
enunciadas partidas los	
tres mil Ciento	

	Importe 6707.33.

Rs. v.

Ite. 67907o.33.

quince Rs. y diez mrs. de v.ⁿ

que se propusieron desde plana

trescientas setenta y siete, has-

ta trescientas setenta y nueve,

de los quales dió Recivo el

dho. Mayordomo, a continua

cion de las Memorias que con

tienen el por menor de Gasto

de esta Obra, y quedan con los

expresados Libramentos . . . 39115.10.

Obra suelta
de Carpint.ria y Herr.ria

Item: Dos mil dos-

cientos veinte y siete

Bta. {700186.2.}

	Rs. v.on
Rs. y cinco mrs. de v.on B.ta	70∂186.9.

satisfechos al consabi-
do Mayordomo Pro-
veedor en conformidad
de ocho Libramentos
sus fhas. ocho, vein-
te y siete y treinta y
uno de Enero: veinte
y siete y veinte y
nuebe de febrero; siete
de Mayo; treinta y uno
de octubre, y veinte y
uno de Diziembre de
mil setecientos setenta.

Rte.	70∂186.9.

Rs. Vn.

Re. 70∂186.9.

y seis; por otros tanto

que dió distribuidos en

diferentes obras sueltas

de Carpinteria, y Herre-

ria, para el usso desta

Real Casa; las quales

con distincion, son

a saver. . . . .

Arcas.

Primeramente: Vn mill

quinientos diez y seis

Rs. Vn. que costaron

sessenta Arcas de Pino

de Flandes, con su

	Rs. vn.
Bta ...	–∂– 70∂1869.

cerradura y Llave, todo nuebo, para los Colegiales que se embarcan, a precio de Veinteycinco Rs. cada una, que con diez y seis de su conduccion al Colegio, importò la citada Cantidad ---- 10516.

Mesas, Bancos y otras cosas de la Clase.

Item: Quatrocientos treinta y seis Rs. y diez y seis mrs. vn. pagados en esta forma: Los

Inte.	10516.	70∂1869.

Ps.	Rs. vn.
Suma anterior	10516. 70486.9.

trescientos Rs. por dos

Mesas grandes de Pino

de Flandes, con sus Cajo-

nes, Cerraduras, y Llaves,

para el uso dela Clave

de Artilleria y Delineaz.

delos Planos: Setenta y

dos Rs. por seis Bancos

de dha. Madera, para la

misma Clave; Cinquen-

ta y seis Rs. y diez y seis

mrs. por componer la

Periferia, que sirve de blan

co los dias de Exercicio

Suma	10516. „ 70486.9.

Rs. v.	Rs. vn.
Vuelta. 1954 6.	70∂186.9.

de Fuego; y los ocho Rs. vn. Gastados, por guarnecer dos Ariaras con Marcos de Madera ..... ∂136.16.

Arcon para la Roperia.

Ytem: Ciento diez y ocho Rs. vn. que costó un Arcon grande, con su Llave y Cerradura, todo nuebo, para guardar las talegas, donde se recibían las Medias y Zapatos de los Seminaristas.

Vuelta	19952.16. 70∂186.9.

Rs. vn.

Transe. 10252 rs. 70 2186 e.

para su uso en los oray q.

vanen Comunidad.

S. Pablo 2118-

Madera. Jorns. Clavazn.

y Herrase.

Ytem: Ciento y cinquen-
ta y seys rs. y veinte y tres
mrs. vn. invertidos en la
forma siguiente: Los se-
tenta y seys rs. y treinta
y tres mrs. en la com-
pra de dos tablas, la vna
acerrada en diez rs. pa-
ra las tapaderas que

Bta. {2070. rs. 70 2186 9.}

Rs. vn.

Bta. 20070-16. 70ə186.9.

se hizieron a dos cla-
raboyas del Dormitorio;
y la otra entera para
la Taquilla del Aceite
en el mismo Dormito-
rio, en nueve rs. y diez
y seis mrs: seis Jornales
y medio a siete Rs. pa-
gados al Carpintero qe.
hizo dha. obra: Dos Rs.
que se dieron por pintar
las referidas tapaderas;
y los diez Rs. restantes,
que costo una tapadera.

Pte. {20070.16. 70ə186.9.}

	Rs. vn.
Tite.	20070.16. 708186.9.

para una Servidumbre.

Diez y nuebe rs. y vein
tey quatro mrs. pagados
por trescientos sessenta
y seis Clavos, Palmares,
Gemares, de Alfajía, y
otros Menos que se gas-
taron en las referidas ta-
paderas, y otras composi-
ciones menores que se
ofrecieron: y los se-
senta Rs. restantes q.e
importó la compra de
una Cerradura, quatro

	Ba.	20070.16. 708186.9.

Rs. vn

Bta - 20070.16. 70186.9.

Llaves, quatro Cerro-
jos, tres almellas, y qua-
tro Gonzes, que se pu-
sieron en varias Oficinas
y Quartos de esta.

Carra .... 0156.23.

Importan las {20227.5}
enunciadas partidas los
Dos mil doscientos ve-
inte y siete Rs. y cinco
mrs. Vn. que se propu-
sieron desde plana tres-
cientas ochenta y nueve
hasta trescientas nobenta

Rte. {70186.9.}

Rs. Vn.

Ite. 70d186.9.

y una, y son los mismos

que comprehenden las ocho

memorias que dió el ci-

tado Maiordomo, en las

quales firmó recivio de

su importe, que quedan

con los prenotados Li-

bramentos ---------- 2d227.5.

Obra de Esparto.

Ytem: Docientos treinta

y un Rs. y seis ms. de

pagados al insinuado

Maiordomo Proveedor

en virtud: de dos Libramtos.

Bta. {72d413.14.}

Rs. vn.

Bta. 720113.14.

de treinta de Marzo y treinta y uno de Diziembre de mill setecientos setenta y seis, por otros tantos que dió impendidos, a saver: Los Ciento y ochenta Rs. y veinte y quatro mrs. en la compra de Quarenta y ocho Petates para los Colegiales que se embarcan, à precio de treinta y dos quartos cada uno: Veinte y quatro Rs. por doce cargadas.

Ite. {720113.14.}

Rs. vn.

Ix.te 720413.14.

para la cocina; Dos rs.

y por seis y seis, por un ar-

por un Boyero para la

misma; Veinte rs. por

dos Cerones para la mula

que servia al Mozo de

mandados; y los quatro

rs. restantes, por com-

poner un Ceron viejo;

y por un Rainero pa-

ra el uso de la Cavalle-

riza; de que firmò Re-

civo en las dos memorias

que diò — de este

Bta.. { 720413.14 — e — }

Rs. vn.

Bta. 7224413 14.

Gasto de referido Ma-
yordomo ---------------- 02316

Composicion de Faroles, Vidrieras. y Latas.

Item: Ciento once Rs.
y ocho mrs. de Vn. satis-
fhos. al expresado Ma-
yordomo Proveedor, en
conformidad de Libra-
miento de once de No-
biembre de mill setecien-
tos setenta y seis; por
igual cantidad que dió
gastada en esta forma:

Te. 7226442

Rs. vn.

Ydo. 72964 ... 20.

Los nobenta R.s vellos por sesenta vidrios que se pusaron; los quarenta y ocho, en las vidrieras de la Contaduria, y sala de Juntas, Dormitorio, Claves, Escuela y demas oficinas; y los doce restantes en varios faroles del refe-rido Dormitorio, y transitos de esta Real casa, á real y m.º cada uno; veinte R.s los ocho de ellos por la composicion de

Bta. {72964 ... 20.}

Rs.	Rs. vn.
Suma	720641.20.

Latas de algunos de los expresados Farales, y los doce Rs. restantes, por la de las Latas de Baño de las Escaleras: y un Real y ocho mrs. que costó el anafe, y carbon para dichas composiciones; de todo lo qual dió memoria el consabido Mayordomo, y en ella Recibo .... 0111.8.

Ymporta este tercero Numero de la {720755.28}

continuacion de la obra princi-
pal de esta Real Casa, y Re-
paros executados dentro della,
assi de Albañileria, como de
Carpinteria; y tambien los
practicados, en el Horno, Casa
del Maestro de Artilleria, con
los demas de que vá hecha ex-
presion; los setenta y dos mill
setecientos cinquenta y cinco
Rs. y veinte y ocho mrs. de pro-
puestos a planas tres cientas nue-
be y siguiente; los quales se
abonan al Area de Tres
Llaves, por los Libramentos

Memorias, y Recivos que se han citado ... 720755.

Num. 4.

Gastos diferentes, y Extraordinarios.

Se abonan ala enunciada Arca de Tres llaves Nobenta y quatro mil trescientos quarenta Rs. y veinte y siete mrs. Vn. gastados desde primero de Enero hasta fin de Diziembre de mil setecientos setenta y seis,

en los diferentes Ramos que comprehende el presente Numero, y con individualidad son a saver ~ . ~ . ~ . ~ . ~ .

Gasto de Yglesia

Primeramente Siete mil ochenta R.s y veinte y cinco m.rs v.n que im- portaron la limosna de Misas, Cera, Grati- ficaciones, a varios Sacer- dotes Confesores, festivi- dades, y todos los de- mas Gastos conducentes al culto Divino, causad.

enel espresado año en la Yglesia de este Real Colegio;
los quales por su orden
son a saver

Misas del Padre Capellan del Coleg.

Setecientos R.s V.n que se pagaron al D.r D.n Manuel Peralo y Castro en virtud de doce Libramentos, sus fhas treinta y uno de Enero, veinte y nuebe de Febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Abril.

Rs. vn

treintay uno de Maio, treinta de Junio, treintay uno de Julio, treintay uno de Agosto, treinta de Septiembre, treintay uno de octubre, treinta de Nobiembre, y treintay uno de Dizjiembre de mil setecientos setentay sey, por igual Cantidad que importo la limosna de tresientas y cinquenta Misas rezadas que Certifico haver

Rs. v.ⁿ

dicho en la Iglesia de Bᵗᵃ
esta Real Casa, y apli-
cado por sus obligacio-
nes en todo el citado
año, a dos Rs. vⁿ. ca-
da una; y de la expresa
da Cantidad dio Recivo. 3700-

Cera.

Item: Dos mil
ochocientos Veinte y
nueve Rˢ. y diez y
siete mrs. satisfho.
a Dⁿ. Francisco Hila-
rio Delgado, Vecino

Inᵗᵉ. { 3700-

R.s vn.

Ynte. 0700-

deesta ciudad, Alxo. ce-
xero enella; a consequen-
cia de dos Libramientos
de doce de Julio, y nue-
be de octubre de mil sete-
cientos setentay seys:
Los dos mil quinientos
veintey cinco R.s y veinte
y cinco m.rs v.n por el va-
lor de doscientas ochen-
tay seys libras y media
de Cera, que se le compra-
ron; las sessentay una
libras y quarta de ellas

Rs. vn.

Sta. 8700-

à precio de once Rs. cada una: Docientas libras que se traxeron de Valverde, à ocho y quartillo; y las veinte y cinco libras y quarta restantes, al de ocho Rs. treinta Rs. que costò el porte de las que vinieron de Valverde: y los doscientos setenta y tres Rs. y veinte y seis mrs. por la labranza de Doscientas y veinte libras que quedaron

Rte { 8700-

Rs. vn.

Yte. 0700.

netas de las doscientas veinte y cinco y quarta compradas en amarillo; y cinquenta y tres libras y tres quartas de cera viesa, que se dieron a re-nobar, todas al respecto de real de Vellon libra; se-gun parece de las memo-rias y Recivos que dió el citado Maestro cerero. 20822.17.

Misas en Los Dias Festivos.

Ytem: trescientos

Bta. {30522.17.}

Rs. vn.

Bta. 39529.17.

Sesenta y cinco Rs. satisfechos al referido Padre Capellan de esta Real Colegio por otros tantos que dio a los Religiosos del Convento del Valle, y otros Eclesiasticos, por la Limosna de noventa missas rezadas que celebraron en la Iglesia de esta Real Casa en los dias festivos de mencionado año, y aplicar por sus obligaciones.

Rte. {39529.17.}

Rte. 30529 rs.

las ochenta y siete de ellas
a quatro Rs. una a cin-
co; y dos a seis ---------

Oblacion

Item: Doscientos tre-
inta Rs. y veinte y dos
mrs, que en todo el ex-
presado año da gasta-
dos el referido Padre
Capellan en la oblata de
Vino y Hostias de las
Missas que se celebraron,
assi de las que ya vá
hecha mencion, como

Bta. 30894 rs.

Rs. vn.

Bta. 30891.11.

delas que se manifesta-

ràn en adelante ...... 9230.22.

Gratificaz. para los diferentes Confesor.

Item seiscientos quarenta y dos Rs. que el enunciado Capellan, satisfizo a cinquenta y quatro Sacerdotes Seculares y Regulares, de gratificaz. por la asistencia que tubieron a las doce confesiones generales q. hizo en el citado año, la

Rs. vn.

Sma. 10125. s.

Comunidad de Seminaristas en los primeros Domingos de cada mes. 3642.

Limosna de Bulas.

Ytem: trescientos ochenta Rs. y diez y seis mrs. vn. que se pagaron del Mayordomo Proveedor en virtud de Libramiento de ocho de Enero de mil setecientos setenta y seis, por igual Cantidad qe. importó la limosna de ciento y cinquenta y

Suma. 13767. s.

	12,5
1732	10767.5

quatro Bulas, para otros tantos Colegiales exsistentes entonces en esta Real Casa, a veinte y un quartos cada una, de cuia Cantidad dió Recivo .... 0380.16.

Jubileo Circular.

Quinientos Veinte y seis R.s V.on que el enunciado Padre Capellan, dió gastados en la celebridad de Jubileo circular que ubo en la Igl.a de esta

Im.te } 10147.21

Real Colegio los dias
doce, trece, catorce, y
quince de Abril del
citado año, a saver:
los Noventa Rs.
porlos Dias. Parro-
quiales dela asistencia
para descubrir y reser-
var a S. Magestad Sa-
cramentado: Doscientos
diez Rs. alos cinco Mu-
sicos quetocaron dife-
rentes Instrumentos
enlas horas que estubo

ℛs 5Ꝯ.
ℬta. 5914|7_24.

pariente el santissimo;
Ciento veinte y siete rr.
porla limosna de trein-
ta y siete missas reza-
das que se celebraron
en los mismos quatro
dias; las veinteyuna
a tres rrs. y las diez y
seis a quatro: Veinte
y ocho rrs. los doce de
traher y llevar un Cla-
ve, ocho de Templar
lo, y los otros ocho, por el tra
bajo de lebantar los fuelles de los orgnos.

{ ℬta. } { 5914|7.24. }

R.s V.n

Fr.te 50147-u.

y los setenta y un r.s restantes, por nuebe jornales de a quatro r.s pagados para limpiar la Iglesia; catorce r.s de una libra de Incienso, y media quarta de menjuy: quince r.s al que tocó la Campana a las horas de manifestar y ocultar el Santissimo, y los seis r.s por poner y quitar la alfombra que sirve en la Iglesia. 0526.

B.ta {50673 u.}

R.s v.on

Bta 10673.21.

Fiesta
al Sr. Sn. Pedro Gonzalez Telmo.

Item: trescientos y un R.s v.on que el mismo Padre Capellan del Colegio dió distribuidos en la Festividad celebrada en la Yglesia del a su titular el S.r S.n Pedro Gonzalez telmo el dia catorce de Abril del mencionado año en esta forma: Los doce R.s en combocar ala Universidad

Rte {10673.21.

Rs. vn.

Rte. 50673.21.

Veinte y un Rs. por el valor

de porte de seis Baules

y un Haz de Astillas pa-

ra las Luminarias: Seten-

ta y nuebe Rs. de los dros.

Parroquiales por la asisten

cia a descubrir y Reservar

a S. M. y Missa ma-

yor con Sermon: Cin-

quenta Rs. a la Musica:

Setenta y cinco al Padre

Predicador: cinco del re-

fresco que se le dio: Ocho del

Coche que lo trajo y

Bta. {50673.21.}

R.s vn

llebó: Quince R.s al Cla- Bta.. 10673.21.
rinero por la Vyspera en
la noche y la mañana
del dia del Santo: y los
treinta y seis R.s restantes
por la limosna de las nue-
be Missas rezadas que
se celebraron en su Nobe-
na a quatro R.s cada
una ---------------- 0051.

Asistencia con el S.to
a la Prosesion del Corp.s
de S.n Pablo.

Item; Sessenta y nue-
be R.s vn gastados

Ps.te { 10724.21.

R.s v.n

R.te 50374.21.

En la concurrencia dela comunidad de Semi-
naristas, y Ministros de
este Real Colegio conel S.r
S.n Pedro Gonzalez telmo,
ala Procesion que el R.l
Convento de S. Pablo, ce-
lebró el domingo infra
octabo del Corpus, segun
estilo, enesta forma; los
veintey cinco R.s deellos
que costaron los manda-
dos dellevar, y traher
el Vestido del Santo,

B.ta {50374.21.}

R.^s v.^n

B.^ta 50974.21.

Candeleros, Ramos, y Cera; y la compra de Clavos, Alfileres, y otras menudencias para el adorno de la Parigüela: Veinte y quatro R.^s pagados a los Mozos que llevaron el Paso en la Estacion, y lo sacaron, y metieron en el Almacen; y los veinte R.^s restantes, que se dieron de gratificacion al Sacristan de este Colegio, por

Ir.^te { 50974.21.

Rs. vn.

Rte. 60971.21.

el trabajo extraordinario

que tubo con dho. motivo. 8.63.

Entierro.

Item: Ciento cinquenta y siete Rs. y diez y seis mrs. vn. que tambien se abona dho. Padre Capellan por satisfechos en el Entierro del seminarista Manuel Millan, en esta forma; Los ciento diez y nueve Rs. por la asistencia dela Parroquia, a la Vigilia y Missa ___

Bta. { 60.13.21 }

Cuerpo presente; y los — B^{ta} — 6∂.13.21.
treinta y ocho Rs. y diez
y seis mrs. que importa=
ron los Gastos de trahei=
lo al Colegio, por haver
muerto en su Casa; el
doble y demas - - - - - - - - 0157.16.

Honrras.

Ytem: Ciento Seten=
ta y ocho Rs. Satisfe=
chos: los Ciento y qua=
tro de ellos por los Dros.
Parroquiales de la asys=
tencia a las Honrras

Rs. Vn.

Rs. 6920.1.3.

que se celebraron enla
Yglesia deste Real Cole-
gio, porlas almas delos
Seminaristas que han
fallecido enel, o enla
Mar; Y asimysmo por
las de sus Ministros
y sirvientes; Sesenta y
seis Rs. porla limosna
de veinteyseis missas
rezadas, atres Rs. cada
una, ofrecidas al mysmo
fin; y los ocho Rs. Re-
tantes, porel Doble

Bta. {6920.1.3.

	Rs. Vn.
, Bta.	69201. 3.
y otras menudencias	2178

Gasto de Sacristia.

Ytem: Quatrocientos nobenta y un Rs. y veinte y ocho mrs. que el expresado Padre capellan, dió distribuidos en esta forma: Ciento y ochenta Rs. por el Labado, y Plancheado de la Ropa blanca de la Iglesia de este Rl. colegio en todo el citado año; treinta y cinco Rs. de va-lor, y hechura de

Irte.	69379. 3.

R.s v.n

Fr.te 603793.

un vestido de Inaro

lívo, para que sirva

diariamente al Niño

Jesus del Altar mayor:

Ciento nobenta y cinco

R.s y dies y seis m.rs, que

costo el forro, y hechura

de una Casulla de Lama

de plata, borlas de bolsa de

Corporales, Hijuelas y cor-

don del manipulo, con otras

Varas anexas, que aunq.e

todos importaron, incluyo

el valor de cinco baras, y

B.ta {603793.}

R.ˢ V.ⁿ

Ba. 63379.3.

una casulla de rica lama,

y el de veinte y quatro varas

y tres quartas de Galon de oro,

Seiscientos setenta y un R.ˢ

y diez y seis mrs; solo se carg

[illegible]

tidas, por quanto la quemada

otra casulla de lama maltra

tada, y otra de tela de Ntampa

[illegible]

Ciento ochenta y cinco rr.ˢ, y

los Docientos nobenta

y uno restantes los

dio el Reberendo Padre

R.s V.n

Tr.te 6037]2.

Capellan= Setenta R.s y
veinte y dos m.rs por
tres Cordones de seda y oro,
para los manipulos de las
tres Casullas que se tomaron
a D.n Pablo Alonso de
Bulnes Prieto; y ocho va-
ras de Liston para suge-
tarlas con el Singulo; y
los Diez R.s y veinte y
quatro m.rs de varias com-
posiciones de los ternos — 0121.28.

Varios Gastos.

Ytem: Docientos

Rs. Vn.

Bta. 6087.31.

nuebe Rs. y veinte y ocho mrs. que el Consejado Padre Capellan dió in bertidos, a saver; Cien Rs. por la limosna que es estilo dar annualmte. ala Venerable Ordn. 3a de Nro. P. S. Domingo del Rl. Convto. de S. Pablo, el dia que celebra las Honras por sus Hermanos, por serlo todos los Seminaristas de dho. Venerable Orn:

Ytes. Vn. { 6087.31.

Rs. vn.

Ftᵉ. 6287.31.

Sessenta Rs. que se dieron de gratificacion alos Oficiales que imprimieron el Cathecismo dela Doctrina, para la instruccion de los seminaristas: y los quarenta y nueve Rs. y veinte y ocho mrs. restantes, qᵉ satisfiso, por diferentes gastos menores, como fueron, arear la Tribuna, repiques del dia de Sⁿ. Sebastian, y los tres delas Platicas de Doctrina

Bᵗᵃ. {6287.31.}

Rs. vn.

Bta 6987.0.31.

Refresco dado al Padre
quelas predicó; Cedulas
para el Cumplimiento
de Yglesia; traer el Sto.
Oleo; Un Quadernito de
la Octaba del Corpus;
poner y apuntar las Lu-
teras, y componer algunos
Faroles ---------- 0209.28.

Suman las expresa- {7080.25.}
das Partidas, los mismos Siete
mill, ochenta Rs. y veinte y cin
co mrs. vn. que se manifesta-
ron, a planas quatrocientas

Rs. Vn.

sietey siguiente, como consta
ademas de los libramientos cita-
dos en algunas de ellas, de otros
tres, sus fhas. treinta de Abril,
treinta y uno de Agosto, y
treinta y uno de Diziembre
del referido año de mil setecien-
tos setenta y seis, puesto
a continuacion de tres Memo-
rias dadas por el enunciado
Padre Capellan de este Real
Colegio el Dr. Dn. Manuel
Dtiraloes de Acosta, de qual,
como, de los respectivos interes.

en los demas Libramientos, hay Recivo de su Importe .... 70080.25.

Propinas.

Ytem: Diez y seys mil ochocientos ochenta p.s y diez mr.s de v.n Pagados al prenotado Maiordomo Proveedor, y Real Administracion de tabaco de esta Ciudad, p.r el importe de las Propinas que en varias espe-cies se repartieron se-gun estilo en todo el año de mil setecientos

Rs. vn.

Itte. 73080.rs.

setentay seys, las quales

con la debida distincion,

son en la forma siguiente.

Jamones, y Chorizos.

Primeramente se abonan

Vn mil setecientos seten-

ta y dos Rs. y doce mrs.

vn. satisfechos al refe-

rido Mayordomo Provee-

dor, en virtud de Libram.to

de diez y seis de Abril

de mil setecientos seten-

ta y seis; por el valor de

Bta. .... 73080.rs.

Rs. v.on

B.ta ~ 70.80.25.

treinta y quatro Jamo-
nes dulces con trescientas
veinte y seis libras y tres
quartas, a precio de qua-
tro Rs. y mrs. de vellon
cada una; y diez y seis
dozenas de Chorizos, a
diez y ocho Rs. y mrs. q.e
se repartieron de pro-
pinas por el dho. Maior-
domo en la P.a agua de
resurreccion de men-
cionado año, al S.r Juez
Conservador, Cavalleros

Ix.te ~ 70.80.25.

Rs. Vn.

Ite. .... 70.80.25.

Diputados, y distintos Ministros de Rentas de esta ciudad; como tambien a los Ciento y cinquenta Colegiales y sirvientes de racion en lo deayuno que se les dieron de Jamon en las tres mañanas de la Chacha; segun parece por menor de la memoria que dió el expresado Mayordomo en la qual incluié seis Rs. Vn. pagad.

Bta. .... 70.80.25.

Rs. Vn.

a los Mozos que asistier Bta 70.8.25.
a descargar dhos. Jamones,
y de todo firmó Recibo. 1,772 rs.

Pabos, Gallinas,
Frutas,
y Aguinaldo en Dinero

Item: Un mil docien
tos ochenta y quatro Rs.
de Von. pagados al
Referido Mayordomo
Proveedor, en conformi-
dad de Libramiento de
treinta de Diziembre
de mil setecientos se-
tenta y seis, por otro

Tte. 10772 rs. 70.8.25.

Rs. Vn.

Yte 10772.12. 70.80.25.

tantos quedió distribui-
dos enla compra de vein-
te y ocho Pavos, a veinte
Rs. cadauno: Cinquenta
Gallinas a siete Rs. y mrs.
tres arrobas de peros, a diez
y ocho Rs. y veinte libras
de otra fruta, a diez y nue-
be mrs. cada una: tres
millares de Nuezes, a
veinte y dos Rs. y me-
dio millar mas, a quin-
ce quartos el ciento; y
veinte y tres almudes de

Bta. {10772.12. 70.80.25.}

	Rs. vn.
Ba.	10772.12. 70.80.25.

Castañas a dos Rs. cada uno; lo que repartió el mismo Mayordomo la Pasqua de Navidad de con sabido año, a los Señores Juez Conservador, y Diputados, algunos ministros de Rentas, y sirvientes de Lación de cuenta Rl. Casa, con arreglo al señalamiento hecho, de estas Propinas, según practica antigua, de que dió memoria por menor, en la

Fte.	10772.12. 70.80.25.

Rs. de v.

Rte. 10772.12. 70.80.25.

qual se comprehenden cien-
to sesenta y tres Rs. que
importaron los Aguinaldos
dados en Dinero a las
quatro Labanderas, y Za-
patero que remienda:
Guardas de las Puertas de
Xerez, y del Arenal, y
tambien a los de la Torre
del Oro; Maestro Ponta-
nero del Colegio; y Dro.
del apartado de Cartas
de todo el año de esta
Cuenta; de que dio Rbo. 10281.

Bta. { 30.56.12. 70.80.25. }

	Rs. vn.
Bta.	3056 12 ,, 708 25

Aguinaldos y Propinas dadas en dinero.

Ytem: Dos mil doscientos ochenta y tres Rs. y tres mrs. vn. que en virtud de Libramento de veinte y quatro de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, se satisfacieron al enunciado Mayordomo Proveedor, por igual Cantidad que dió distribuida, entre los Ministros de esta Real Casa

Fte.	3056 12 708 25

	Rs. vn
	Ytte. 30.56.n. 70.80.25.

por sus Aguinaldos, que desde la ereccion, han gozado en Dinero, con graduacion a sus Empleos: Y, por el valor de las Propinas que tambien tenian en especie en diferentes tiempos, y dias solemnes de cada año; las quales, por evitar varios perjuicios, se reduxeron a maravedises, con arreglo a un Plan que se mandò formar. a

	Bta.	30.56.n. 70.80.25.

	Rs. vn.
	Bta. 30.56.12 // 70.80.25.
esta Contaduria, y apro-bò, para que en la Pas-qua de Navidad de cada año, se repartiesse a cada Dependiente lo que en èl se señala; y haviendosele enterado de lo correspondiente al cita-do año, dieron recivo al margen de la relacion por menor que presentò dho. Mayordomo, quien tam-bién lo firmò en Total de ella	20283.3.
Ite.	50332.15. 70.80.25.

Rs. vn.

Regalias pa. Madrid, y Cadiz del Año de 1775.

Yte. 503329 rs. 79.80. rs.

Ytem Cinco mil doscientos once Rs. y veintey quatro mrs. vn. que se pagaron al referido Mayordomo por libramiento de veintey siete de Febrero de mil setecientos setentay seys, y los importò, la compra y conducion de Chocolate, Azeitunas, y tabaco, perteneciente ala

Bta. {503329 rs. 79.80. rs.}

	Rs. vn.
Regalias, que debieron, Bta.	59339. rs. 70.80. rs.

enviarse ala Corte de Madrid, y Ciudad de Cadiz, por Navidad del año antecedente de mil setecientos setenta y cinco para su distribucion à diferentes señores Ministros, y Subalternos del Real y Supremo Consejo de las Indias, Secretaria de Estado de ellas, la de Marina, Real Audiencia de Contratacion, y

Ste.	59339. rs. 70.80. rs.

Rs. Vn.

Frte. 10339. rs. 70. 8. 25.

otros Empleados en varias
oficinas dela Real Arma-
da, y se remitieron en
el expresado mes de fe-
brero de año de setacu-
enta: los trescientos se-
tenta y siete Rs. y veinte
mrs. que costaron los ge-
neros y Labrama de
dos arrs. de Chocolates;
vn mil ochocientos seten-
ta y dos Rs. por doscientos
treinta y quatro cuñetes
Alcalareños de aceituna

Bta. 10330. rs. 70. 80. 25.

	Mrs	Rs Vn
	Bta.	59339. 15. 7908o. 25.

gordal, verde y morado por mitad, a Ocho Rs. cada uno: Un mill seys cientos setenta y cinco Rs. por Cinquenta libras de tabaco labado en sus latas, a treinta y tres Rs. y Ms. incluso el importe de ellas: treinta y ocho Rs. y diez y seis mrs. de las seras, y lias para hacer las Cargas de lo que fue a Madrid: Un mill ochenta y seis Reales

	Mrs	Rs Vn
Rte.	59339. 15.	7908o. 25.

Rs. vn.

Trte. 1.0339.rs. 7.0.80.rs.

pagados al Harriero
porel porte delas no-
benta arrs. y media
que pesaron estas Cargas
alrespecto de doce Rs. la
arroba: Sesenta Rs. qe.
llevó el Patron porel
Flete delo que se remitió
a Cadiz: y los Cientos
Rs. y beinte y dos mrs.
restantes, por los demás
Gastos menores, como
fueron, llenar y tapar
los cuñetes, su acarreo

Bta. { 1.0339.rs. 7.0.80.rs. }

	Rs. v.n
Bta.	50330.11 70.80.25.

al Rio dela porcion que se embarcò; Dros. el Muelle, y Despachos, y Compra dela Madera, y Jornales para los Caxo-nes el Chocolate y tabaco; como mui por menor, se manifiesta en la memoria que diò el referido Mayordomo enla que tomò Recivo... 50211.24.

Regalias p.a Madrid, y Cadiz del Año de 1776.

Item: Seis mil...

Irte.	100551.5. 70.80.25.

	Rs. Vn.
Inte.	1.0551.s. 70.80.25.

trescientos Veinteynue-
be Rs. y cinco mrs. dc.
que igualmente se pa-
garon enla Real Admi-
nistracion del Tabaco
deesta ciudad, y al preno-
tado Mayordomo Pro-
veedor, a consequencia
de dos Libramentos de
Veintey quatro de Octu-
bre y Veintey tres de
Diziembre de mil sete-
cientos setentay seis
porelvalor dela

Pta.	1.0551.s. 70.80.25.

Rs. v.n

B.ta 10351.s. 70080-25.

Regalias que en la Navidad de e, se dirijieron a Madrid y Cadiz, a los mismos Señores Ministros y Subalternos, de que se hace espresion en la partida antecedente: a saver; los tres cientos sesenta y siete lb.s y veinte y dos mrs. por los Generos y Labranza de 09 arrs. de Chocolate: tres mil quarenta y ocho lb.s por doscientos

Fr.te {10351.s. 70080.25.}

	Rs. vn.
Ante.	10551.s. 70.80.rs.

treintay quatro Cuñe-
tes Alcalareños de aceitu-
na gordal, morada y
verde por mitad, a trece
Rs. cada uno: Vn mil sey-
cientos setentaycinco
Rs. por cinquenta libr.
de Tabaco de polvo
exquisito, a treintay
tres Rs. y mrs. cada una,
incluyo el valor de las
Latas: Vn mill ciento
ycinco Rs. los quaren
tay nuebe decelos, por

Buelta	10551.s. 70.80.rs.

Rs. vn.

D. Bta. 10∂551.s. 7Θ.80.25.

las Seras y Lias con
que se hizieron las Carg.
para Madrid; y los mil
y cinquenta y seis Rs.
que llevó el Harriero por
las ochenta y ocho @ qe.
pessaron, a doce mrs. cada
una: Setenta Rs. del
flete de lo que se remi-
tió a Cadiz; y los ses-
senta y nueve mrs. y
diez y siete mrs. restant.
por los demas gastos me-
nores, iguales a los que

Rte. {10∂551.s. 7Θ.80.25.

Cantidades

Ir.te 10951.r. 70.80.25.

se refirieron en la ante-

rior partida; segun todo

resulta por menor de la

memoria que dió dho.

Maiordomo, y en ella

recivo——————60329.r.

Importan las refe- {160880.10.}

ridas partidas los diez y seys mil

ochocientos ochenta R.s y diez m.s

v.n que se propusieron a planas

quatrocientas treinta y ocho; y en

conformidad de los Libramen

tos citados, se abonan al Arca

de Tres llaves——————16088 0.10.

B.ta {230961.1.}

Consuciones
Colegiales. {R.s v.}

B.ta 23.0961.1.

It. Dos mill Cientos ochenta y nueve rs. y dies y nueve mrs. vn. que se pagaron al menciona do Mayordomo Provee dor a consequencia de once libramentos sus fhas. treinta y uno de Enero, veinte y siete de febre ro, treinta de Marzo, tre inta de Abril, siete de Maio, primero y vein te y nueve de Julio

It.e {23.0961.1.}

R.s V.

Tr.te 230961.1.

veinte y seys de Agosto,

treinta de Septiembre,

treinta y uno de Octubre,

y treinta de Noviembre,

de mil setecientos seten

ta y seys; los mismos que

dió distribuidos entre

diferentes Patrones de

Rio desta ciudad, en esta

forma = los un mil sete-

cientos setenta Sacos

que condujeron á la

Ciudad de Cadiz. y man

tubieron en su viaje

B.ta {230961.1.}

Rls. vn.

Bta. 23961.4.

cinquenta y nuebe Semi-
naristas que se remitieron
a ella en todo el cito año,
para destinarlos en los Na-
vios de S. M. y Mar-
chantes, que nabegaron
a la America, y costas de
Lebante, al respecto de tre-
inta Rs. por cada uno,
trescientos doce Rs. y algo
Patrones, que de la mis-
ma ciudad de Cadiz, con
dujeron a este Real
Colegio Semnº. trece

Bta. {23961.4.}

R.s vn.

Yt.e 230961.1.

Semanas y 6as. que en el mismo tiempo de esta Cuenta se corrieron de sus Viajes y Campañas, a ras. de veinte y quatro R.s por cada uno, en que tambien se incluie su manutencion: y los Ciento siete R.s y diez y nueve m.s de ... tantes, por el Flete de diferentes Arcas con Ropa remitidas a la misma ciud.d y de bueltas vacias, y otras conduciones de Colchones

Bta. {230961.1.}

Rs vn.

Bta. 233961.1.

y petates, como asimis_
mo los mandados de
todo lo referido al em_
barcadero, segun se ma_
nifiesta en los referidos
Libramentos, y memorias
que diò el consabido Ma_
yordomo, en las quales pi_
mo Recivo ---------- 20183.10.

Restos de Sobras de Colegiales

Item. Se abonan, seis_
mil ochocientos tres Rs.
y catorce mrs. de ---

Rte. {260150.20.

	Rs. vn.
Vte.	268150.20.

en fuerza de veinte y tres
Libramientos de tres, siete,
diez, y veinte y siete de febre-
ro: Veinte y seis, y veinte,
y nuebe de Marzo: once
de Abril: Veinte y quatro
de Mayo: Veinte y siete
de Junio: dos, cinco, ve-
inte y tres, y treinta de Ju-
lio: diez y seis, y veinte
y tres de Setiembre; nue-
be de Octubre; y diez y
nuebe de Nobiembre
de mil setecientos setenta

Bta.	268150.20

R.s v.n

B.ta 26815o.20

y seis, se pagaron a
diferentes Colegiales, por
resto de sus Soldadas,
que debengaron, assi en
los Navios de S. M.
como en los Marchantes
en todo el dicho año; que
con la debida distincion
son a saver ----------

Navios de Guerra.

Primeramente, Ciento
veinte y dos R.s y trein
ta y dos mrs. a Joseph
Mariño y Martinez

It.e 26.815o.20

	Rs. vn
Ynte.	26815o.20.
Grumete del Navio el Oriente, uno de los de la Expedicion contra Argel	0122.32.
Ciento sesenta y cinco rs. y ocho mrs. a Antonio de Estrada y Mateo Marinero de las Zapatas Sta. Marta (tambien de la Expedicion contra Argel) y Sta. Catalina que hizo el Corso en los Cavos	0165.8.
Veinte y seis rs. y diez mrs. a Ignacio de la	
Sta.	0288.6. 26815o.20

	Ps.	Rs. vn.
	Bta. 0288, 6.	26015o.20.
Puente y Vidal, Grumete dela Fragata Sta. Rosa; el otro delos Baxeles dela Expedicion contra Argel	0.26.10.	
Quarenta y ocho ps. y treinta y un mrs. à Miguel dela Llende y Cueto, Grumete dela Urca Santa Ynes dela misma Expedicion.	0.48.31.	
Cinco ps. y catorce mrs. à Miguel Nicolas Sol y de Castilla, Grumete dela Fragata		
Frte.	0363.13.	26015o.20.

	Rs. Vn.
Trte.	0363.13. 26015o.20.

Sta Barbara, otra delas Empleadas en dicha Expedicion .... 0005.14.

Veinte Rs. y diez mrs. a Pedro de Silva y Valleztero, Grumete del Navio el Diligente, que igualmente sirvió en dha. Expedicion .... 0020.10.

Doscientos ochenta Rs. y diez y siete mrs. à Pedro Ximenez de Soto, Marinero dela Fragata Nra. Sa. del Carmen

Bta.	0389.3. 26015o.20

Rs. vn.

Bta. 0382.3. 260150.20.

que hizo el Corso en las costas de Lebante . 0280.17.

Docientos veinte Rs. y tres mrs. a Diego Leño y Moya, Grumete dela Urca Sta. Florentina, que hizo viaje al Puerto dela SSma. Trinidad de Buenos ayres. 0220.3.

Docientos treinta y siete Reales, y diez y nueve mrs. a Joseph Ponce y Mon

se, Grumete dela Urca

Vte. 0882.23. 260150.20.

Rs. vn.

Ints. 0889.23. 26015.0.20

la Viraria que asimismo
nabegó a Buenos ayres- 0237.19.
Ciento diez y ocho Rs. y
once mrs. vn. a Joseph
tobar tamariz, Marinero
del Navio la Princesa
que hizo el corso en los
Cabos- - - - - - - - - - - - - - - - 0118.11.
Doscientos cinquenta y
cinco Rs. y veinte y ocho
mrs. a Mateo Serdá y
Martinez, Grumete del
Navio Sn. Pedro
de Alcantara, q. hizo

Bta. {10215.19. 26.015.0.20}

Bta ... 10245.19. 26045.0.20.

Viaje al Callao de Lima. 0255.28.

Vn mill cinco ps. y seys

mrs. a Francisco de Vi-

llar y Noya, Marine-

ro del Navio S. Julian,

que igualmente fue a

Lima .... 1.800 5.6.

Navios Marchants.

trezientos ochenta y

quatro Rs. y un maravedi

que tocaron a Bruno

Moreno de la Cerda, Gru-

mete, que fue del Paquebot

el Triunfante, propio de

Tte ... 2850 6.19. 26045.0.20

	Rs. Vn.
Ante.	224506.19. 263150.20.

Dn. Joseph Retortillo que
con registro, hizo viage
a Honduras; y por haver
muerto en su Golfo dho.
Colegial, se entregó su
haver a su Hermana Da.
Vicenta Moreno dela Cer
da ———————— 03844.

Doscientos quarenta
y dos Rs. y once mrs. à
Antonio de Toro y Guti-
errez, Grumete dela Fra-
gata Sn. Lorenzo, que con
registro de libre Comerzio

Bta.	228590.20. 263150.20.

	Rs. vn.
Ba.	20820.20. 268150.20.

hizo viage ala Ha-
bana .... 0212.11.
Docientos cinquenta
y nuebe Rs. a Joseph
Gonzales de Sta. Maria, Gui-
mete dela misma Embar-
cacion, que explica la
partida antecedente .... 0259.
Docientos nobenta y
cinco Rs. y diez y siete
mrs. a Joseph Moreno y
Segobia Gunete del Na
vio Sto. tomas de Villanue-
ba, que con Hquino,

Rte.	39391.24. 268150.20.

Rs. Vn.

Ynte. 3039131. 2603150.20.

nabegó a Buenos aires—0295.17.

Quinientos ochenta y nueve rs. y diez y siete mrs. a Andres Ramos y Gonzalez Grumete del citado Navio que se expresa en la partida antecedente, propio de Dn. Pedro de Pumarejo. 0589.17.

Ciento treinta y quatro Rs. y veinte y tres mrs. a Feliciano Joseph de Sta. Maria Grumete de la Fragata N.a S.a del

Bta. {4027631. 2603150.20.}

Rs. vn.

Bta. 11276.21. 263150.20.

Buen Suceso, su Dueño d.n Joseph Lavey, que tambien fuè à Buenos Ayres ---------------- 9131.23.

Quinientos nobenta y seys Rs. y veinte y un mrs. a Miguel Maravery Mendieta Yrumete del Navio S.n Joseph y las Animas, propio de d.n Juan Agustin de Vz.tariz, que nabegò a Lima 9596.21.

Doscientos quarenta y quatro Rs. V.

Ite. {19008.7. 263150.20.}

Ps. vn.

Tr.e 59008.7. 26915.0.20.

veinte y nuebe mrs. a
Juan de Escobar y Ro=
driguez Grumete del na-
vio Sn. Juan Bautista
el Toscano, propio de
Vstariz Hermanos y
Cpa. que con Registro
fue á Buenos ayres..... 9244.29.

Setecientos nuebe ps.
y nuebe mrs. a Joseph
Rodriguez y Roales, Ma-
rinero del Vergantin
el Victorioso, que con Re-
gistro del libre Comerc.o

Bta. {59253.2. 26915.0.20.}

	Rs. vn.
B.ta 50253. 2.	263150.20.
fue à la Habana ______ 5709_9.	
Ochocientos quarenta y un Rs. y tres mrs. a Joseph Martin Nebado Grumete de Navio el Gallardo, su dueño Dn. Joseph Rivero, que hizo viage con Rxro. al Callao de Lima ______ 0841.3.	
Suman las referidas partidas, los seis mil ochocientos tres Rs. y catorce mrs. vn. que se manifestaron de desplanas quatrocienta {6803.14.}	

Rs. v.ⁿ

Tr.te 260150.20.

sesenta y quatro, hasta Quatro-
cientas sesenta y seis; y del per-
civo dela respectiva Cantidad, a
cada interesado, dieron todos
Recivo, como consta delos enun-
ciados Libramentos --------- 69803.14.

Arrendamiento
dela Vivienda
concedida ala Viuda del
Ayudante de
Corina.

Ytem Vn mil ciento se-
senta y ocho Rs. vn. g.n
mandados abonar alar-
ca de tres llaves por libra-
mento de treinta y uno

Bta. {329954.}

Rs. vn.

Bta. 320951.

de Diziembre de mill se-
tecientos setentayseys,
como satisfhos desde
primero de Nobiembre
de mill setecientos sesen-
tay quatro. havta dha fha,
a Manuel de S. Bruno,
Pedro Fernandez, y Ma-
nuel Rubio, Ynquilinos
que han sido desde en-
tonces del Horno de
esta Real Casa, por
el Arrendamien-
to de Ciento

Imte. {320951.}

Rs. Vn.

Fte. 328351.

quarenta y seys meses de

una sala del referido Hor-

no, que havia vivido

Ysabel Fernandez, viu-

da de Nicolas de Coca

Ayudante que fué de Co-

cina, por muchos años

en este Real Colegio, al res-

pecto de ocho Rs. Vn. cada

mes, que se le concedieron

de limosna por su notoria

Pobreza; segun parece

del espresado Librami-

ento - - - - - - - - - - - - 10168.

Bta. {311122.}

Rs. vn.

Gasto de Clases. Bta. 31D122.

Item: Vn mil quatro-
cientos veinte y tres Rs.
y ocho mrs. vn. pagados
al referido Mayordomo
Proveedor, y otros sujetos
que se expresarán, en
virtud de quatro Libra-
mientos de ocho de Enero,
veinte y dos de Febrero,
diez y seis de Agosto, y
diez y ocho de octubre
de mil setecientos seten-
ta y seis, por diferentes

Rs. vn.

Ynte. 310122.

gastos conducentes alas Cla
ses de esta Real Casa
en esta forma: Los no-
benta rs. vellon, que
costó por mitad retocar la
Lamina de la Aguja de
marcar, y tirar trescien-
tas Estampas de ella, pa-
ra el uso de la Clase de
nabegacion: Nobenta y
nuebe rs. y ocho mrs.
vn. por el valor de setenta
y dos pliegos de papel
de marquilla, y marca,

3ta. { 310122. }

Rs. vn.

Bta. 31d122.

mayor a diferentes precios;
diez y ocho Lapizeros, diez
y ocho pinceles, una esqua-
dra de Acana, y avios
para hacer aguamar; to-
do para la enseñanza de
los Seminaristas en el mo-
do de lebantar, delinear, y
sacar Planos: y los vn
mil doscientos treinta y
quatro Rs. que importo
el valor de dos cañones
de bronce para el exerci-
cio de Fuego en la clase

Pte. {31d122.}

	R.s v.n
R.s	310122.

de Arrilleria, con peso ca-
da uno de veintezinco libras
las del uno, à precio de diez
la Libra; y las del otro à
doce rr.s; y diez que co-
stò componer la Cureña
para montarlo; como to-
do se individualiza en
los citados Documentos;
en los quales dieron Reci-
vo, el citado Mayordomo,
D.n Francisco Antonio Hi-
dalgo, por lo respectivo al
Recaudo, è Imprezion

[illegible]		B.a	310122.

Rs. vn.

Bn. 3409122.

dela Aguja, y Fundició

de Xavier de Lara por lo co-

rrespondiente ala fundiz.

delos dos Cañones — 10128.8.

Gastos de Plevito, y otros Recursos gubernativos.

Item Un mil trescientos

veinte Reales de vn.

que en conformidad de

Libramiento de veinte

y seis de Octubre

de mil setecientos

setenta y seis, se

pagaron —

Trte. {3505415.8.}

Rs. vn

Ynte. 3593...8.

a D.n Franco. Joseph Callejo, Procurador del Numero dela Real Audiencia desta ciudad, y delos negocios deste R.l Colegio; por el importe deuna Cuenta que dió delos dros. de varias Consultas y alegatos que se remitieron ala Corte para el Pleyto que de Ordn. de S. Mag.d se sigue enla Suprema y general Ynquisicion.

Bta. { 3593...8.

Rs. vn.

con el Fiscal del Sto. Tribu-	Bta.	359945.8

nal de esta Ciudad sobre
que se declare redimi-
ble el tributo que en ca-
lidad de perpetuo, le pa-
ga este Real Colegio
de Nueve mill Rs. Vn. an-
nuales: Saca de varios
Ynstrumentos conducen-
tes al propio asunto; y
asimismo por varias Con-
sultas y Representaciones
que hizo el Abogado de
este Real Colegio en

Vte.	359945.8

R.s V.n

Ir.te 353545.8.

todo dho. año, respectivos

a manifestar a S. Mag.d

los atrasos que padecen

sus Rentas; y al Supremo

Consejo delas Indias, la

nobedad que ha principia-

do a establecer el S.or Con-

tador dela Real Audi-

encia dela Contratación

de Cadiz en la Data de

las Certificaciones an-

nuales, de salida de Na-

vios que califican las

Contribuciones que

B.ta {353545.8.}

Rs. vn.

Bta. 359515.8.

hacen de esta Secretaria,

pidiendo las Providencias

competentes en ambos

particulares: Segun se

evidencia por menor de

la citada Cuenta en la

qual dió Recivo el cita-

do Procurador .... 19320.

Drôs. de Esno.
Publicoz.-

It. Ciento sesenta y

un Rs. y seis mrs. de vn.

satisfechos conforme al

Libramento de veinte

Rte. 3628658.

Rs. vn.

Rte. 369865.8.

de Diziembre de mil

setecientos setentay seys

a D.n Lorenzo de Palacio

que està nombrado en

el oficio publico que en

esta ciudad vio su Her-

mano D.n Luys, porlos

d.nos causados en su

oficio en todo el referi-

do año; y consistieron

enla asistencia ala Junta

general que celebrò la

Universidad de Mercan-

tes en primero de

Bta. {369865.8.}

Rs. vn.

Bta. 362865. 8.

Enero de el: Una Carta de pago a favor del factor en Cadiz de la Rl. Compañia de Caracas; y un Poder general al de Dn. Gabriel Rivano Calvo, que se nombró por Apoderado en la Corte de esta Real Casa, como consta de la citada Cuenta que dió por menor el dho. Dn. Lorenzo, y en ella Recibo de su Importe ———— 8161. 6.

Rte. {372026.14}

Rs. vn.

Secretaria de Cartas.

Ytem. Un mil docien- | Ite. 373.26.14.
tos quatro Rs. y vein-
te y quatro mrs. de v.
pagados a consecuencia
de dos Libramientos
de quatro, y treinta y
uno de Diziembre de mil
setecientos setenta y seis:
Los nuebecientos tres
Rs. y diez y ocho mrs.
a da. Teresa, da. María,
y da. Manuela de Rega.

Bta. 373.26.14.

Rs. vn.

Bs. 370.26.14

Hijas y Herederas de
Dn. Manuel de Requena

Contador que fué des-
te Real Seminario, por
sessenta pesos, y a ciento
veinte y ocho quartos,
que delos ochenta dela
misma especie que tenia
asignados annualmte.
con aprobacion del
Real y Supremo Conso.
delas Yndias, en remu-
neracion de trabajo
dela Secretaria de

Bs. 370.26.14

415.

R. S.

N. S. 370.2614.

Casas de Correspon-

den de los negocios de es-

ta Casa, y en el único

alcance Capítulo repon-

do el referido Dn. Ma-

nuel mis nuebe meses

que tenia a que no

han sido representados,

y lo hacemos a V. S.

y sus mas Presentes, que

se nos pagaran conside-

rando, por lo mismo

que han sido de cien-

to servid. estas semanas.

	Rs. Vn.
	Bta. 3790.26.14.
como tal Contador q.e se me nombró, segun parece de los citados Libramentos; en los que dieron su Recibo, o hay Herederas, y Yo el mio	1020.1.24.

Amanuense.

Item trescientos un Rs. y seis mrs. Vn. que conforme a Libramento de cinco de Agosto de mil setecientos setenta, y seis se me pagaron

		Inte. 3802314.

rs. vn.	Rs. vn.
	Yte. 382231.4.

como oficial de esta Con-
taduria por la anoñaz
annual de veinte pesos
de a ciento y veinte y
ocho quartos que le es-
tan concedidos por el
trabajo de escrivir la
Cuenta general de cada
año segun estilo, y dha
Cantidad corresponde
ala del expresado año,
de la qual se di Recivo.. 830.1.6.

Gasto en Madrid.

Item: Siete mil

	Bta.	382532.10.

Rs.	Rs. vn.
	Bta. 389532.10.

ochentaycinco Rs. v.
diez y ocho mrs. de vn.
que se pagaron en vir-
tud de dos Librami-
entos de nueve de Maio,
y treinta y uno de Dizi-
embre de mil setecientos
setentay seis, en esta
forma: los tres mil qui-
nientos ochentay seis
Rs. a D. Francisco Xa-
vier de Felipe Fernan-
dez Davila, Vecino de
la Corte, por los gastos

389532.10	Bta.	Rte.	389532.10

Rs. vn.

Ynte. 383532.10.

que dió Impendidos,
(y de que presentó cuen
ta por menor) en la pro-
secucion del espediente,
que por especial encargo
dela Diputacion siguió
en el Consejo delas In-
dias, y despues en el de
la Inquisicion, sobre el
tributo de que ya se ha
hecho espresion, desde
primero de Enero de mil
setecientos setenta y
tres, hasta fin de

Bta. 383532.10.

Rs. Vn.

Bta. 382532.10.

Diziembre de mill sete-
cientos setenta y cinco;
en cuia Cantidad se com
preenden Vn mill sey-
cientos y cinquenta Rs.
que se abonò por razon
de Agencia en los cie
años, a razon de cinquen-
ta ducados en cada uno;
y los tres mill quatroci-
entos nobenta y nuebe
Rs. y diez y ocho mrs.
vn. à d. Gabriel Luiano
Calvo, por otra Cuenta

Ite. 382532.10

R.s Vn

Nte. 389532.10.

que dirijió detodos los

Gastos causados enlo

Negocios que sele confia-

ron, y ocurrieron aey-

ta Real Casa enlamy-

ma Corte, desde prime-

ro de Abril que entró

a correr conellos, como

único Apoderado que

sele nombró enella, Rebo-

cando los Poderes que

anteriormente estaban

dados al citado Alyre,

y a D.n Manuel

Bta. 389532.10

Rs. vn.

Bta. 3827532 10

Larrarte con otros Suje-
tos, hasta fin de Diciem-
bre del contrahido año,
que fueron; el Pleyto se-
guido con los cinco Gre-
mios mayores de Mad-
drid, sobre pretender
estos, que el Colegio pa-
gase los drôs. de Alca-
bala y Cientos de las Ace-
ytunas y Chocolate qe.
por Navidad se remi-
ten de Regalia: el que
se litiga en la Suprema

Rte. 3827532 10.

Rs. vn.

Ynte. 380532.10.

a fin de que se declare
la redimibilidad de Tri-
buto: Expediente soli-
citando no se innobe
el mètodo de dar las
Certificaciones de sali-
da de Navios en la Con-
taduria de la Contrata-
cion de Cadiz: otro res-
pectivo a que se man-
de que en el numero de
los ciento y cinquenta
Colegiales no se inclu-
cluian lo que ejerbiese.

Rta. {380532.10}

Rs. vn.

Bta 389532.10.

nabegando; y finalmente

en los tres que correspon-

den ala aprobacion

delas Cuentas delos añs

de mill setecientos setenta

y uno, mill setecientos

setenta y dos, y mill se-

tecientos setenta y tres;

en cuia Cantidad, se

comprehenden, Un mill

doscientos treinta y nue-

be Rs. y veinte y seis

mrs. que tocaron al dho

Dn. Gabriel en los nuebe

Rte. {389532.10.}

	Rs. Vn.
	Ynte. 380532.10.
meses que trabajó en	
la defensa y solicitud	
de dhas. Dependencias,	
al respecto de ciento y	
cinquenta Ducados del	
año; con cuio Salario	
sele nombró, que es igual	
al que tubo su Antecesor;	
como todo consta por	
menor delas insinuadas	
dos cuentas, que quedan	
con los citados Libram-	
entos, y Recivo de los	
Interesados	79.855.18.
Bta.	1530417.28.

	Rs. v.on
Gasto en Cadiz.	Bta.. 150617.28.

Item Se abonan ala re-
ferida Arca de Tres llaves
Quarenta y ocho mil se-
tecientos veinte y dos
Rs. y treinta y tres mrs.
de v.on que en conformi-
dad de cinco Librami-
entos sus fhas. doce de
Noviembre, y treinta
y uno de Diziembre
de mil setecientos se-
tenta y seis, se paga-
ron de Tribunal del

Rs. vn.

Consulado, D.n Diego Ynte 150617.28.

Martin de Otazu-

Apoderado en Cadiz

deeste Real Colegio,

ya D.n Bartolomé de

Guzman Director en

la misma Ciudad de

los Colegiales que se re-

miten aella para nave-

gar, en la forma sig.te

Pag.do al Consulado
para la limpia del caño
del Trocadero.

Primeramente Seis-

mill ochocientos ochenta

Buelta 150617.28.

	Rs. v.on
B.ta ...	1529617.28.

y clos.ds y diez y nuebe mrs. satisfechos al tribunal del consulado, y Vniversidad de Cargadores a Indias, y en su nombre a su Thesorero D.n Joseph Fernandez de Cosio, por mano del espresado D.n diego Martin de Ytaju, los mismos que importó el Derecho de Real y m.o de plata de a diez y seis quartos

	Tr.te	1529617.28.

R.s Von

Impte. .... 159617.28.

de cada una de las

Dos mil quatrocient.s

treinta y siete tonela

das y cinquenta y siete

y Ms. Centabos de

otra, que correspondiò

contribuir a este Real

Colegio, para la limpia

del Caño del Trocade-

ro, por los diferentes

Vaxeles que nabega-

ron a la America en

todo el año de mil se-

tecientos setenta y cinco

Bta .... 159617.28.

Rs. vn.

Bta .... 150617.28.

en cumplimento de

Real Orn. de ocho de

Setiembre de mill sete-

cientos cinquenta y cin-

co, en la qual se apro-

bo, el presupuesto, y le-

quiacion que formó el

Consulado, en el que

se inserta la espresa-

da Quota con que debia

concurrir para esta

Limpia esta Real

Casa; pues aunque

en la espresada

Jte. .... 150617.28.

Rs.

Fte .... 150647.28.

Resolucion de S. Mag.

se señalò, habia de principiar dha contri bucion por Enero de mil setecientos cinquen tay sey, y permanecer unicamente havatan to queel consulado se Remplazara delos Su plementos que hiziera; no habiendose verifica do esto enel enuncia do año de mil seteci entos setentay cinco;

Bta .... 150647.28.

D....	R.s v.n

Bta .... 1596.17.28.

se executtó por el coleg.o
el citado pago en el tiem-
po de esta Cuenta, según
lo acredita la Certificaz.n
que dió en treinta y uno
de octubre del, D.n Josef
Perez de Vargas, Con-
tador del prenotado tri-
bunal; en la qual, copia
àla letra la Libranza
que en veinte y dos del
propio mes despacharon
los señores Consules con-
tra el referido d.n Diego

Rls. vn.

Rte ...... 159647.28.

Martin de Otaju, y Re-

civo que afavor deeste

firmó a continuacion

deella el dho. thesorero

D.n Joseph Fernandez

de Cosio; cuio Documento

queda conel propuesto

Libramiento .... 60882.19.

Manutencion
de Colegiales; Lab.do
y composizion desu Ropa;
Compra
de Instrum.tos Nauticos,
y demas Gastos
para sus acomodos.

Item Veinte y seys mil

quinientos treinta Rs.

Ssta. { 60882.19. 159647.28. }

	Suma anterior	60882.19. 159617.28.

Rs. vn. pagados al conva-
bido Dn. Diego Martin
de Otazu, por la qual par-
tida que dió distribuida
en la manutencion de
los Seminaristas, remiti-
dos ala Ciudad de Cadiz
para servir en los Na-
bios de S.M. y Marchan-
tes, que salieron a nabe-
gar en todo el año de
mil setecientos seten-
ta y seis; como asimis-
mo los que regresaron

	Rte.	60882.19. 159617.28.

	Rs. de P.	Rs. vn.
	Ite.	6U882.19.	45U617.28.

de sus viajes y Cam-
pañas: Curación de los
que estubieron enfermos.
Labado y composición de
su Ropa; valor de los
Ynstrumentos que pa-
ra el uso de las faculta-
des nauticas se les sub-
ministraron, como fue-
ron Quadrantes de Ob-
servación, Cartas de
marear, Escalas, com-
pases y Liauas, á fin
de que se perfeccionas.

6U882.19.	45U617.28.

	Rs. vn.
Bta	63882.19. 150617.28.

enla practica deellos; diligencias que hizo el Director de Colegiales, dirigidas a sus colocaciones, en los referidos Bageles, y solicitar sus examenes de Pilotines, à los haviles para ellos; con los demàs dispendios que constan por menòr de la relacion que detodos estos gastos, y delos causados con cada Colegial, diò el enunciado Apoderado

Tte.	63882.19. 150617.28.

	Rs. vn.
Ynte.	60882.19. 150617.28
la qual queda con su res- pectivo Libramento ...	26030.

Salario del Direct.r de los Colegiales

Item. Vn mil seiscien- tos y cinquenta Rs. vn. satisfechos a Dn. Barto- lomè de Guzman, Piloto examinado de la Carrera de las Indias, por su sala- rio de Ciento y cinquen- ta Ducados al año que goza, como Director de los Seminaristas en la ciu-d	
Bta.	33041.19. 150617.28

	Pta. 33∂412.19. 1∂617.28.

de Cadiz, por el cuidado
de recojer en su Casa, asi
los que se le remiten para
destinarlos a navegar, co-
mo los que buelven de
sus viajes; y el trabajo
de solicitarselos, y de que
seles dèn las plazas que
merecen por su havilidad:
procurar sus Exâmenes
de Pilotines, y que duran-
te la residencia que
hacen en aquella Ciud.d
se porten con la mejor

Pr.te {33∂412.19. 1∂617.28.}

Rs. vn

Ir.te 33012.19. 150647.28.

Conducta, vigilando

no falten a abordo los

yà destinados, con lo

demàs que sele tiene

prevenido enla Ynstruc-

cion que sele diò al tpo.

de nombrarle en dho. en-

cargo; Y la mencionada

Cantidad, corresponde al

Salario del año de mil se-

tecientos setenta y seis

dela qual diò Recivo, q.e

queda con el correspondien-

te Libramento ———— 4065.

Bta. {35062.19. 150647.28.}

Data.	Rs. vn.
Bta	350.62.19. 1506.17.28.

Encomienda del Apoderado, y otros Gastos.

Item: trece mil seiscientos sesenta Rs. y catorce mrs. pagados al Ynsignuado Dn. Diego Martinez de Otayu, Apoderado en Cadiz de este Real Seminario, en esta forma; los trece mil ciento veinte y cinco Rs. y catorce mrs. por la cobranza de seyscientos cinquenta y seys mil, doscientos

Rs. von

Ie. 3520.62.19. 150617.28.

Setenta y un Rs. y
veinte y dos mrs.
que percivió en todo
el año de mil sete-
cientos setenta y seis,
al respecto de dos por
ciento; y dha. Canti-
dad la componen las
partidas siguientes:
Quatrocientos treinta
y tres mil quinientos
setenta y tres Rs. y
veinte y dos mrs. por
la contribucion gral

Bse. {3520.62.19. 150617.28}

	Rs. vn.
	Bta. 350.62.19. 150617.28.
quince Navios dela Flota que comprende el numero segundo del Cargo de esta Cuenta desde plana cinco, hta. treinta y quatro: Ciento ochenta y quatro mill setecientos treinta y un Rs. y veinte y tres mrs. que de los Doscientos siete mill ciento nueve Rs. y un maravedi que importa el Numero tercero de la contribuz.	

Rte.	350.62.19. 150617.28.

Rs. vn.

Yte. 359.621/2. 1596 17/28.

de Nexytros sueltos.

Recaudó el citado Apo-
derado; por quanto los
veinteydos mill tresci-
entos setentay siete Rs.
y doce mrs. de vno. de
los seis Nexytros que la
Real compañia Guipuz-
coana, despachó del Puer-
to de S. Sebastian del
Pasage a Caracas, en los
años de mill setecientos
setentay quatro y mill
setecientos setentay

Bta. { 359.621/2 1596 17/28 }

Bta. 352062.19. 1526[illegible]17.28.

cinco, los satisfizo en

Cadiz el Factor de dha.

Real Compañia, en vir-

tud de las Letras que se le

libraron por los Señores

Diputados; segun todo

resulta en esta cuenta

desde planas treinta y

quatro, hta. nobenta

y cinco: ocho mil ps.

que produxeron los diez

Libros de Empleos

de America, que de los

once que comprende

Rte. 352062.19. 1526[illegible]17.28.

Rs. vn.

Ymte. 350.62.19. 450617.28.

el numero Quarto de
Cargo de esta dha. Quen-
ta, desde planas noben-
ta y cinco, hasta ciento,
y nuebe, percivió el enun-
ciado Apoderado en
atención a que el Pro-
visto que pagó en la
Coruña, no se deben in-
cluir, por haver venido
en derechura del Arca
el liquido de lo que alli
entregó: Que con veinte
y nuebe mil nuebe ctos

Bta. 350.62.19. 450617.28.

Ydem Reales

Buelta 358.62.19. 1586147.28.

sessenta y seys Reales y once mrs. que se contienen en el numero Quinto de Prestamos y Remates de Sueldos de Colegiales, desde plana ciento y nueve, hasta ciento sessenta y ocho se completa el todo de la propuesta cobranza hecha por el dho. Dn. Diego: Y los quinientos treinta y cinco Rs. que dio ganados, los dg. Rs.

	Fe	358.62.19. 1586147.28

Rs. v.on

Fr.te 350.62.19. 150617.28.

y nobenta de ellos, pa-
gados en el correo de la
propia Ciudad de Cadiz
por el oro de apanta-
do y portes de Cartas
y pliegos que se le en-
viaron en el mencionna-
do año: Ochenta y seis
Rs. por el valor de dos
Resmas de papel supe-
rior de Capellades que
enviò para el gasto de
esta contaduria: y los
Ciento cinquenta y

Bta. {350.62.19. 150617.28}

Bta 350.62.19. 150617.28.

nuebe rs. restantes, in-
vertidos en la compra
de dos Sacabuches, qua-
tro Escalas, y seis Car-
tas de marear que se
le pidieron, y dirigio
para el uso de las clas.
de este Real Colegio, seg.n
todo se evidencia de los
dos Libramentos que
producen este abono_ 13066.14.

Suman las mencio-{180722.33}
nadas partidas los propios Qua-
renta y ocho mill setecientos

Ps. v.n

Ynte - 150617.28

veinte y dos Ps. y treinta

y tres mrs. de v.n que se mani-

festaron, a planas quinientas

seis y quinientas siete; lo que

ley, se acreditan de Arca, en

consequencia de los cinco libra-

mientos que allí se citan 18072.33.

Importan los Gastos 94031.0.v

diferentes y Extraordinarios

de este Quarto Numero seve-

atados en el citado año, assí

en esta ciudad, como en la de

Cadiz y Corte de Madrid,

los Noventa y quatro mil

trescientos, quarenta mil y

veinte y siete mrs. de vn. que

se expresaron a plana y qua-

trocientas y seis .... 940340.

Num. 5.

Reditos del Tributo pagdo. al Fisco dela Sta. Ynqqon. de Sevilla. de un año cumpdo. En fin de Nbre. de 1775.

Se abonan al Arca de Tres

llaves Nuebemill Rs.

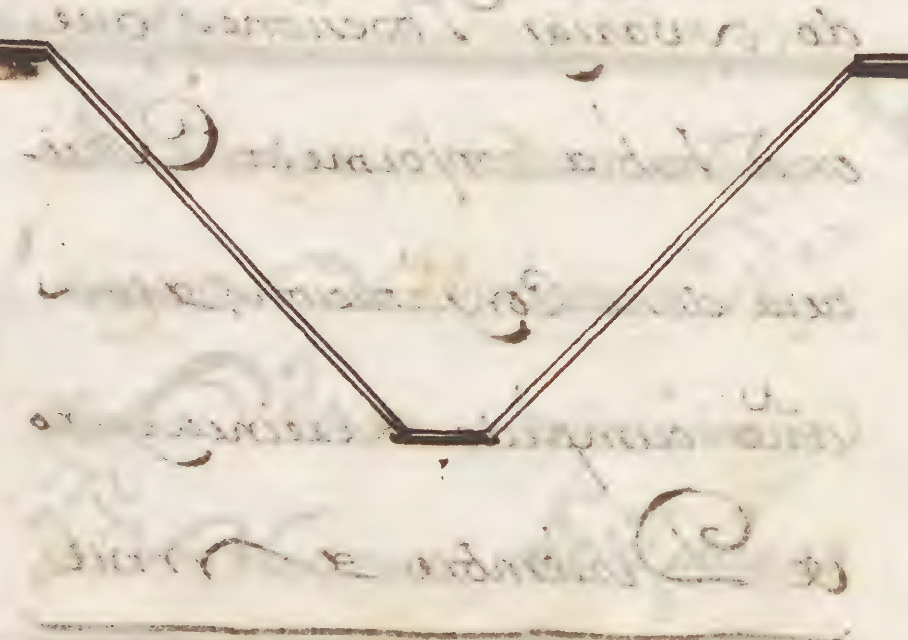
de Vellon, satisfechos a

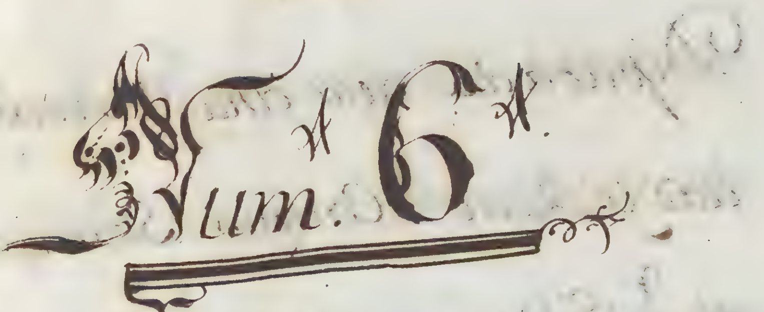
dn. Manuel de Aguirre

Basaguren, vecino de esta
Ciudad, y Receptor del Fis-
co de la S.ta Inquisicion de
ella, en virtud de Libranza
de ocho de Febrero de mil se-
tecientos setenta y seis; por
los reditos que este Real cole-
gio paga al dicho Fisco del tri-
buto en calidad de perpetuo;
por el sitio en que està funda-
do, y varias Posesiones que
en el habia conforme la Escri-
tura de su Constitucion; de un
año cumplido a treinta y uno
de Diziembre de mil

300

setecientos setenta y cinco de que otorgó el consabido Receptor la competente Carta de pago en Treinta y uno de Enero del que comprehende esta cuenta, ante D.ⁿ Manuel Montero de Espinosa, Escrivano pp.^co de Sevilla, que copia de ella autorizada, que va con la prenotada Libranza. 30000.





Salarios de Ministros y Sirvientes

Prevenciones

1a.

Que no haviendose hecho Elec-
ciones en la Junta general que
celebró la Universidad de Marean-
tes, a primero de Enero de mil
setecientos setenta y seis, en
cumplimiento de las R.s Ord.s
en que manda S. M. conti-
nue en el Empleo de Mayor.mo,

Diputado dela dña. Universi-
dad y Real Colegio Seminario,
el S.r D.n Juan Manuel de Vive-
ro; substitucion tambien enlo
s de segundo, y tercero Dipu-
tados, los Señores D.n Juan Rol-
dan, y D.n Martin Antonio de
Olarabal, porno havér cumpli-
do ninguno, los tres años que
dispone la ultima Real orden,
que trata del metodo actual
de executar las Elecciones.

11.

Que haviendo muerto D.n
Manuel de Requena, Contad.r

dente Real Colegio en la ma-
drugada del día veinte y nueve
de Septiembre, de mil setecientos
setenta y seis, fue nombrado
en su lugar de conformidad,
por los tres Señores Diputa-
dos, en Junta que tuvieron la
mañana del propio día, a pre-
sencia del S.r D.n Rodrigo Mar-
quez de la Plata Juez Conserva-
dor, superintendente de esta
Real Casa por subdelegación
del S.r Presidente de la Real Au-
diencia de la contratación de
Cadiz; por lo que desde prim.o

de Octubre entre agozar el Sala
rio de tal Contador: Habien
do tomado hasta fin de Septi-
embre el de Oficial dela Contadu
ria, y Agente ----------

III.

Que tambien enlacitada Junta
por mayor parte de votos de
los Señores Diputados, fue nom-
brado en los referidos Empleos
de Oficial dela Contaduria y
Agente deeste Real Seminario
mi Hijo D. Francisco Alfonso
de Tuero, con los Salarios que
Yo los tube, los quales principio

a desfrutar desde el consabido dia
primero de Octubre.

IIII.

Que en Junta Mensal de ocho
de Mayo de mil setecientos se-
tenta y seis celebrada, por los pre-
notados Señores Diputados, à
presencia del referido Sr. Dn. Ro-
drigo Marquez de la Plata, que-
dó declarado en fermero en
propiedad Dn. Julian Lopez tri-
biño, que servia este Empleo
interinamente desde once de
febrero de mil setecientos seten
ta y cinco, que fallecio su Padre

en virtud de lo acordado por
la Universidad en la Junta de
primero de Henero del año q.e
compreende esta Cuenta, y de
lo resuelto a su consequencia
por el S.or Presidente interino D.n
Juan de Ateuda en el auto de
que remitio testimonio al d.ho
S.or D.n Rodrigo, con Carta de vein-
te de Febrero; que todo se ma-
nifestó por S. S.ria en la referida
Junta en la qual se acordo de
conformidad, cumplir y execu-
tar la citada resolucion.......
Se abonan ala denuncia da

Arca de Tres llaves, por lo
Salarios satisfechos a los Seño-
res Diputados, Ministros, y
sirvientes de este Real Coleg.º
Seminario en todo el año de
mil setecientos setenta y seis:
Setenta y quatro mil, se-
iscientos setenta y tres R.s v.n
segun resulta de Veinte y qua-
tro Libramientos despachad.
a continuacion de doce nomi-
nas mensales, que por lo respec-
tivo a los Ministros formalizó
esta Contaduria; y doce memo-
rias, que por lo que mira a los

Sirvientes dio el Mayordomo Proveedor ny thay: treinta y uno de Enero, veinte y nueve de Febrero, treinta y uno de Marzo, treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre; treinta de Nobiembre, y treinta y uno de Diziembre del propio año; y lo que a cada empleado correspondio con la debida Claridad, es a saver ~ ~ ~ ~

SS.es Diputados. {R.s v.n}

1.º

Al S.or Capitan D.n Juan Manuel de Vivero, Veinte y quatro del Ill.mo Cabildo y Regimiento de esta ciudad, se pagaron cinco mill y quinientos R.s v.n por su salario de primer Diputado al respecto de quinientos ducados annuales .... 5500.

2.º

Al S.or Capitan D.n Juan Luis Roldan, otro de

Bta 5θ500.

cinco mil y quinientos Rs vn, tambien por su salario de segundo Diputado, al propio respecto que expresa la partida anterior......... 5θ500.

3º

Al Sr. Capitan Dn Martin Antonio de Olazabal, por su salario de Tercero Diputado se le entero de igual cantidad, que a sus compañeros......... 5θ500.

Ante {16θ500}

Rs. Vn.

Jn.te 16,950.

Ministros.

Contador.

A D.n Manuel de Requena por su salario de los nuebe meses que sirvió el Empleo de Contador, desde pri.o de Enero, hasta fin de Septiembre que fallecio, se le pagaron tres mil y tres cientos R.s de v.on al respecto de Quatrocientos Ducados al año ---------- 3,300.

[illegible]	B.ta {13,800.}

R.s v.n

B.ta 193800.

A mi, por el Salario de
tal Contador que fui
nombrado, de los tres
meses, desde primero de
Octubre, hasta fin de
Diziembre de mil sete
cientos setenta y seis,
se me pagaron al cita
do respecto: Un mil y
Cien R.s v.n .... 1100.

Mayor.mo Proveedor.

A D.n Juan Marquez
de Velasco Mayordomo
Proveedor de esta Real ...

B.ta {200900.}

Rs. v.

Trte. 20D300-

Cara, sele pagaron

Quatro mil y quatroci-

entos Rs. vn. por su sa-

lario, y racion del ste-

undo año, al respecto de

Quatrocientos Ducados,

los trescientos por el sa-

lario, y los ciento por

la racion -------- 1D400

Capellⁿ del Colegio.

Al Sr. Dⁿ Manuel Xi-

ralder de Acosta, tres mil

y trescientos Rs. vn. que

sele pagaron por su

Bta. 25D300.

	Rs. vn.
	Bta. 250300.

Salario y Racion del enunciado año, como Capellan deeste Real Seminario, al respecto de trecientos Ducados de vn. annuales; los Docientos porel Salario, y los cien to porla racion ... 3.300.

Capellan dela Univers.

Al Br. dn. Antonio de Aguilar y Cueto del Ordn. de Santiago, dela satisfacion de un mil y Cien Rs. de vn. porla

Rte.	253600.

587

Nº 5

Rs. 289609.

Racion diaria, que percibe el Capellan de la Univ. con la obligacion de decir la Misa a los Cavalleros del Real Colegio, regulada en Cien ducados de vellon al año, en atencion a que el salario de Doscientos ducados, lo cobra de los fondos de la misma Universidad, cuia cantidad corresponde al año de este Quenta. 1100.

Bª {290700.}

Rs. v.

Bta. 2207oo.

Oficial de la Conta-duria, y Agente.

A mi, Como Oficial que fui de la Contaduria del citado Real colegio se me pagaron como a tal, y como Agente del por mis Salarios al res-pecto de trescientos du-cados desde primero de Enero, hasta fin de Sep-tiembre del citado año en que cesé, y fui nom-brado en el Empleo de:

Iden. {2207oo.}

[illegible]

Tr.e 200?00.

Contador Domingua-

trodientos setenta y cinco

[illegible] con el [illegible] a [illegible]

Doscientos ducados en

el empleo de Oficial y

ciento por el de Agente. 20175.

Ytem. A D.n Fran.co

[illegible] de tueno, q.e

fue nombrado en ang.

empleos se le pagaron

a los [illegible] [illegible]

por sus salarios desde

primero de octubre has-

ta fin de Diciembre d.e

Bta {32017s.}

R.s v.on

(3.a 320175.

ochocientos veinteycinco

R.s v.n 0825.

Ayud.te de Mayord.mo
Proveedor.

A D.n Santiago Beinedo Ayud.te Mayordomo Proveedor sele pagaron Dos mil y doscientos R.s v.n por su salario y racion de todo el expresado año; al respecto de Doscientos ducados los ciento de salario y los ciento en que se considera la Racion; 02200.

Cuenta.........................

[illegible] ... 322...   Ct.e {352200.}

Rs. vn.

3502700

Maestro de las Facultad. Nauticas.

A D.n Francisco de Barreda Mro. principal de las Facultades Nauticas de este Real Colegio, se le pagaron cinco mil y quinientos R.s vn. por el salario y racion de todo el dho. año, a razon de quinientos ducados; los quatrocientos por el salario y los ciento por la racion ———— 5500.

B.ta	4008700.

Rs. vn.

Ayud.te de las facult.es Nauticas =   Bta 40700.

A D.n Diego Sanchez Te... ciente, Ayudante de la Clase de dhas facultad.s Nauticas, se le pagaron Dos mil seiscientos y cinq.ta Rs. vn. por su salario, y racion de todo el año, al respecto de Doscientos y cinquenta ducados; los Ciento y cinquenta de salario, y los ciento por la Racion .... 2750.

Ste {43450.

Rs. vn.

Ante. 130150.

Mro. de Trazeria
y delineacion

A D. Francisco Antonio
Brabo Maestro de Tra-
zeria y Delineacion de
esta Real Casa se le paga-
ron otros Dos mil setecı-
entos y cinquenta Rs. vn.
respectivos a su salario y
racion de todo el citado
año, al respecto de ciento
y cinquenta Ducados por
el salario, y ciento por
raracion - - - - - - - 2750.

Sa. {160200.}

Rs. vn.

B.a 168200

Ultro de primeras Letras.

A D.n Antonio Doces Borieto se le pagaron tres mil ochocientos y cinquenta Rs. vn. que le correspondieron por su salario y racion del prenotado año, como Maestro de primeras Letras de esta d.ha Casa; por cuyo Empleo tiene asignados annualmente Docientos y cinquenta Ducados de

Tr.e {168200.}

Rs vn.

Ytte 160250.

Salario, y otros ciento ......

por tasacion .... 30850.

Ayud.te 1.º de la Escu-
-ela -

A D.n Martin de Sa-
quedo se le pagaron Do-
mil setecientos y cin-
quenta Rs vn por su
salario de primer Ayu-
dante de la Escuela de
te Real Colegio, al respec-
to de ciento y cinquen-
ta ducados por dho sa-
lario. y ciento por

Bta {50050.-

	Rs. v.n
	Sta. 50050
la racion que goza an-	
nualmente	20750

Ayud.te 2.o de dha.
Escuela.

A D.n Juan Manuel
Sarmiento de Sotomayor
Segundo Ayudante q.e
fue de dha. Escuela se
le pagaron Dos mil y
docientos Rs. v.n por
su salario del citado año
de mil setecientos seten
ta y seis, a razon de cien
ducados por el salario

Rte.	528800

Rs. vn.

Rs. 5298.00

y ciento por la ración 20200.

Medico.

A Sr. Dr. Manuel Antonio Rodriguez, Medico titular de este Real Colegio, se le pagaron por su salario de todo el citado año a razon de cien Ducados, un mil y cien Rs. vn. ... 1100.

Cirujano

A Dn. Julpenao Jimenez de Cisneros, Cirujano de esta Real casa

7290..	Baja {5670.00.

Rs. v.on	Rs. v.on
	B.ta 5600100.

de pago otra igual Can-
tidad por razon del año
de propio salario ... 1800100.

Enfermero.

A D.n Josef Lopez
Tubino, y a su Esp.os se d.n
deuan por sus Respectivos
salarios y raciones que
deuengaron en todo el
referido año que sirvie-
ron el Empleo de Enfer-
mero de este colegio,
el d.n Joseph, hasta doce
de febrero en cuia noche

...	Tr.te 5700200.

R. V.

Fr.te 57920o.

falleció repentinamen-
te; y el d. Julian desde
trece del propio mes has-
ta fin de Diciembre,
al respecto de cien du-
cados de salario, y cien
de racion que tiene
esta plaza de asignacion
annual, se le pagaron
Dos mil y dos cientos
rs. ---------------- 2020o.

Ropero.

A D. Basilio de la
Linde se le pagaron

Bta. } 59940o.

Rs. vn.

Ba. 5991.00

tres mil y trescientos Rs. vn. por su salario y raciones correspondientes al todo del mencionado año, que goza en esta forma; los cien Ducados de salario, y ciento de racion para sí; y los cien ducados cumplimiento a los trescientos que disfruta, para otra racion de la persona que debe tener y cuidarle diariamente

Ire. {5991.00.}

Rs. vn.	Rs. vn.
	Ite. 599400.

en la Ropería que es-
tá a su Cargo, por el
Semanado trabajo q̃e
en ella tiene ... 505.00.

Sacristan.

A D.ⁿ Julian de la
Cueva, Sacristan de
la Yglesia de esta Real
Cura, se pagaron un
mil y cien R.ˢ vn. de
la racion del citado año
que goza en sus fondos
mediante a que es vale-
rio de Cinquenta ducad.

[illegible]		Sta. 620700.

	Rs. vn.
Bta.	620700.
Secretarian de Caudales de la Universidad de Estudiantes	13100.

Jubilados.

Ayudte. qe. fue dela Escuela.

A Dn. Bernardo de Loria Ayudante primero que fué dela Escuela de este Real seminario se consignaron Vn mil trescientos ochenta y cinco Rs. de vn. por los ciento Veinte

	Tr.te	633800.

Rs. vn.

Ynte. 630800.

y cinco ducados corres-

pondientes a dho año

con que S. M. asignò p.a

aumbar su Jubilacion. 10375.

Ropero

Md. Ignacio de Saa-

bedra Ropero Jubilado

de este Real Colegio se le

pagaron vn mil seys-

cientos y cinquenta

Rs. vn. por los ciento

y cinquenta Ducados

que le Respectan en

dho. año, y con ello

Rta. 650175.

	Rs. v.on
	Bta. 659175.
S. M. aprobó su Ju-	
bilacion	10650.

Asignaciones
á Viudas, é Hijas de Ministros

Viuda del Oficial de la Contaduria y Agente

A Dª. Maria Magda-
lena Ortiz de Escobar
viuda de Dn. Josef Franco.
de Morales, Oficial de la
Contaduria, y Agente
que fué de esta Real
Casa, se le pagaron
Un mil y cien Rs. von.

	Rte. 660825.

	Ls. v.
	Rte. 6.9825.

por su asignacion de Cien Ducados corres-pondiente al mencio-nado año, que por d. con aprobacion de S. M. | 1.100.

Viuda del Mão. de Artilleria.

A D.ª Maria Ange-la Busagi Viuda de D. Juan Coll y Salva Mro. de Artilleria prac-tica, se le pagaron ocho un mil y cient.ᵒˢ quin.ᵒˢ Respectivos al

Bta. {67.925.}

Rs. vn.
Bta. 67992S.

al mysmo año, que goza con igual aprobacion. 10100.

Viuda del Niño.
Cl. vltm.as Letras.

A D.a Maria Chavarria viuda de D.n Antonio Alvarez Carrillo, Niño de primeras Letras, que huvo en esta Real Casa, sele pagaron otros un mil y cien R.s vn. que tiene señalado con Real aprobaz.n; y corresponden al

Rs. vn.
Ite. 67902S.

Rs. v.on

Rs. 600.25.

Recivio año sexta

Cuenta ---------- 10100.

Di/as de otro Mrõ.

de A1.as Letras de

A Dn. tiburcia y Sa.

therera de Mendieta

Vi/as de Dn. tiburcio de

Mendieta, Mrõ. que

lo tambien de prime.

ras letras enéste R.l

Colegio sele pagaron

trescientos y sesenta

Rs. Vn. por la asignacion

de tiempo R.l acomp.

Bta. {70.425.}

Rs. v.

Bta. 700125.

para pagar la Casa qe. havitan; cuia cantidad corresponde al año de esta cuenta .... 0360.

Sirvientes:

Cozinero.

A Andres Medina se le pagaron Un mil y cien Rs. von. por su salario de cocinero de esta Real Casa, correspondiente al citado año, a razon de Cien

Pe. {700485.

Rs. v.

Trte. 70.485.

ducados encasa uno, pues

aunque ademas tiene racion

sele da diariamente en

especie; segun se mani-

fiesta enla septima pre-

vencion, delas fijadas

al principio de la presente

Data ... 1.100.

Mozo de Cozina.

A Juan Mont, selepa-

garon Quinientos ycin-

quenta Rs. vn. por su

salario correspondiente

al consabido año, de

Bta. {71.585.

	Rs. vn
	Bta. 710585
Mozo de cozina deste Real colegio al respecto de cinquenta Ducados, por goxar la racion en espe. como el Cocinero	0550

Guardia.

Al Sargento y los dos Soldados de que se compone la Guardia dela Puerta principal deeste Real Seminario (en la que se subrogó la Plaza de Portero)	

Rs. V.

Ir.te „ 720135.

seles pagaron, vn mill

quatrocientos Sesenta

y quatro Rs. de V.n

por el Señalamiento de

quatro Rs. en cada

vno de los trescientos

sesenta y sey del cita

do año de esta cuen

ta, que fué visesto.

cuia cantidad es a may

or Prest, que les da

S. M. por Soldados. 10464 „

Mozo de Mandad.s De

A Manuel de

Bta. {730599.}

Data	Rs. Vn.
	Bta. 730599.

Obregon, se le pagaron Quinientos y quarenta Rs. vn. por su salario de Mozo de Mandados de este Real Colegio, correspondiente al refe-rido año, al respecto de Quarenta y cinco Rs. al Mes, dandosele la ra-racion diaria en especie, segun se advierte en la citada septima prevencion de esta data ... 540.

Zapatero q. le remienda.

A Gregorio Macias,

	Fte.	741139

	Rs. vn.
	Fr.te. 7ЛƏ133.

sele pagaron trescien
tos ochenta y quatro Rs.
vn. por el trabajo de com
poner los Zapatos de
los Semmaristas, tres dias
en cada Semana al res-
pecto de treinta y dos Rs.
vn. de salario en cada
una de los doce meses
del espresado año; à
más de la racion que
sele diò en cada dia de
los que trabajò y se cita
en la espresada Septma

Bta.	7ЛƏ133.

Rs. vn.

Bta. 740439.
prevencion ——— 0384.

Mozo q. Reparte el agua.

Al expresado Gregorio Macias, se le pagaron ciento y cinquenta Rs. vn. por el trabajo de repartir el agua de las Cañerias de este Colegio, limpiar las arcas, marcos, y subientes de ella, al respecto de doce Rs. vn. cada mes de todo el citado año

Rte. {740523.

875

...ndo Gral. dela Recepta ... numeros

R.s v. ... esta Cuenta ---- Fr.te 740523. 0150.

Importan las {740673}

Rentas Partidas de Sala
y Raziones en mrs.
satisfechas alos Ministros y
Sirvientes deeste Real Colegio
Seminario eneel año que inclu-
ye la presente Cuenta los Expre-
sados Setenta y quatro mil
seiscientos setenta y tres mrs.
que se Indicaron desde planas
Quinientas treintayocho, aqui-
nientas quarenta, en la cabeza
deeste sexto Numero ---- 740673.

Sumario Gral. dela Data.

Numeros		Rs. v.n
1.°	Sustento diario delos Seminaristas de planas ciento ochenta y tres a doscient. sesenta y cinco: Noventa y quatro mill ochocientos setenta y siete Rs. y trece mrs. vn.	94D877.13.
2.°	Vestuario delos Colegiales, desde planas doscientas sesenta y cinco, a trescientas y ocho: Quarenta y seis mill, setecientos cinquenta y quatro Rs. y catorce mrs. vn.	46D754.14.
3.°	Continuacion dela Obra principal, y Reparos del Colegio: desde planas trescientas nueve, a quatrocientas y seis; Setenta y dos mill setecientos cinquenta y cinco Rs. y veinte y ocho mrs.	72D755.28.
4.°	Gastos diferentes, y Extraordin. desde planas quatrocientas y seis, a quinientas treinta: Noventa y quatro mill trescientos y quarenta Rs. y veinte y siete mrs. vn.	94D340.27.
5.°	Reditos de Tributo que se paga al Fisco dela Ynqq.on ... a cuidado: desde planas quinientas treinta, a quinientas treinta y dos: Nueve mill Rs. vellon	9D000
6.°	Salarios de Ministros, y Sirvientes deste Real Seminario, desde planas Quinientas treinta y tres, a quinientas setenta	

307473

Tr.te { 317D728.14.

Impte. hasta	3170728.14.
Setenta y quatro mil seiscientos setenta y tres Rs. de Vn.	740673.
	3920401.14.

Importan los seis Numeros de esta Data, que se le Rebaxa al Arca de Tres Llaves de este Real Colegio Seminario, desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setecientos setenta y seis, tres millones novecientos y dos mil quatrocientos un Rs. y catorce mrs. de vellon; cuia cantidad se le abona y pasa en Cta.

Data

Que se le Rcive del Arca de 3. Llavs. desde 1o. de Enero, hasta fin de Dbre. de 1776.

3920401. Rs. y 14 Mrs. de Vn.

Resumen

Importa el Cargo que
se toma del Arca de tres llaves
deeste Real Colegio Seminario
desde primero de Enero has-
ta fin de Diziembre de mill se-
tecientos setenta y seis
segun parece desde su plana
primera hasta ciento se-
tenta y seis, ochocientos ve-
inte y seis mill noventa y
quatro Rs vn y siete mrs.

Y la Data que se le
recive a la misma Arca
como se manifiesta desde
planas ciento setenta y
siete, hasta quinientos
setenta y siete; trescientos
noventa y dos mill qua-
trocientos un Rl y ca-
torce mrs de vn

Y resultan de
Alcance contra la prenom-
tada Arca de tres llaves
deeste dho Rl Colegio Se-
minario el dia 31 de Dbre
de mill setecientos setenta
y seis Quatrocientos trein-
ta y tres mill seiscientos no-
venta y tres Rs y trece mrs.
de en la forma siguiente.

Cargo

Que se hace del Arca
de 3. llaves
desde 1º de Enero, hasta
fin de Dbre.
de 1776.

826094. Rs
y
27. mrs. de von.

Data

Que se le recive a la dha
Arca
En el propio Año.

392401. Rs
y 14 mrs de von

Alcance.

Que resulta contra la
misma Arca
El dia 31 de Dbre. de 1776.

433693. Rs y
13. mrs. de vn

Quatrocientos trece mil se-
senta y quatro R.s y diez y
ocho mrs. de v.on en Dinero efec-
tivo - - - - - - - - - - - - - - - - - - 4130064.18.

Y veinte mil Seiscientos veinte y
ocho R.s y veinte y nueve mrs.
de v.on Suplidos a la Bolsa de la
Vniversidad de Mareantes has-
ta el propio dia treinta y uno
de Diziembre de mil setecientos
setenta y seis, para el pago de
los Salarios de su Ministerio,
y demas gastos que hace annual-
mente, en cumplimiento de su
Regia, y ordenanza aprobada

3.a { 4130064.18

por S. Mag.d atento a permane-
cer, sin cobrarse, el dho. de Real
y medio de vellon en Tonela-
da, de todas las que Arquean
en su Bodega, las Embarcacion.s
que nabegan, con Registro al Pu-
erto de Veracruz en Flota, ô
sueltos; y lo mismo, de los Regis-
tros que con el titulo del libre
Comercio, se despachan alas
Islas de Barlovento; pues aun
que sobre este asunto se han
dirijido a S. Mag.d las correspon-
dientes Representaciones por la Se-
cretaria de Estado, y Despacho

4130.064.18

 Fr.te ... 1130061.18.

Universal de Indias, no há-
haviendo hasta ahora determina-
cion de su Real Clemencia; pe-
ro haviendola ô proporcionan-
dose entrada de Caudales cor-
respondientes a dha. Univer-
sidad, devera este Re-
al Colegio de otro Suplemento,
en el todo, ô parte, segun
permitan las cobranzas ---- 200628.20.

Suman dhas. dos par- {1330693.13.

tidas los mencionados quatrocien
tos treinta y tres mil seiscientos
noventa y tres ps. y trece rrs.
de ... que en el resumen

puesto en esta Cuenta, a plañas quinientas setenta y ocho resultan de Alcance liquido contra el Arca de Tres llaves de este Real Colegio Seminario.

Y EN LA disposicion referida, queda conclusa la presente Cuenta, que vale desde primero de Henero, hasta treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y seis, la qual, he ajustado, como Contador de este Real Colegio Seminario, bien y fielmente, conforme a los Documentos que van citados, y Existen en esta Oficina de mi Cargo, a que me Remito;

Y para que conste, donde convenga, y sin
perjuizio de salvar todo error de pluma o
suma que pueda contener, la firmo En
San Telmo Extramuros de
Sevilla á veinte de Dizi-
embre de mil seteciento y seten-
ta y siete =

Juan Antonio de Fuentes
y Herrera

Entre renglon = treinta
y = vale

Los Capitanes Dn. Jorge Leyrens,
Dn. Ygnacio Rodriguez Pino, y Dn.
Joseph Luis Rodriguez, hermanos
de esta Universidad de Mareantes

Nombrados en su Junta general

de cinco de enero de mil setecien-

tos setenta y siete para Recono-

cer la presente Cuenta de los Cau-

dales pertenecientes al Real Cole-

gio Seminario del Sr. ~~san~~ Telmo,

de que es perpetua Administrado-

ra por su Magd. dha Universidad.

La qual vale desde primero de

Enero hasta fin de Diciembre

de mil setecientos setenta y seis:

cuio cargo impta. ochocientos ve-

inte y seis mil noventa y quatro

reales y veinte y siete mrs: la data

~~trecientos~~ noventa y dos mil

quatrocientos un r. y catorze mrs:

y el alcanze contra el Arca de tres

llaves quatrocientos treinta y tres

mil seiscientos noventa y tres rs.

y trece mrs=

Decimos, que habiendo inspecciona-

do todas sus partidas no adverti-

mos reparo alguno en ellas; y a

consequiencia dela comision q.e se-

nos dió la aprovámos de conformi-

dad en todas sus partes: y p.a q.e cons-

te lo firmamos en Sevilla a doce de

febrero de mil sete.zs setenta y ôcho=

Jorge Leirens = Ign.o Rod.z Pina Jph. Luis Rodrig[uez]

quatrocientos un r.s y catorce mrs:
y el alcanze contra el Arca Sastre
llaven quatrocientos treinta y tres
mil seiscientos noventa y tres rs
y trece mrs=

Ultimo, que haviendo inspecciona-do todas sus partidas no adverti-mos reparo alguno en ellos; y en consequencia dela Comision q.e se nos dio la aprovamos, y conforma-mos en todas sus partes: y p.a q.e cons-te lo firmamos en Sevilla a doce de Febrero de mil setez.tos sesenta y ocho=

[illegible] — [illegible]

